

130 -19.11

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL
CON ENFOQUE INTEGRAL
Modalidad Regular**

**LA SOCIEDAD TELEVISIÓN DEL PACIFICO LTDA.
(TELEPACÍFICO)**

VIGENCIA 2015

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA

Cali, noviembre de 2016

HOJA DE PRESENTACIÓN

Contralor Departamental

José Ignacio Arango Bernal

Director de Control Fiscal

Diego Mauricio López Valencia

Subdirector Operativo Sector Central (E)

Claudia Jimena Orozco Salcedo

Representante Legal de la Entidad

César Augusto Galviz Molina

Equipo de Auditoria:

María Elva Blandón Álzate

Luis Enrique Cancimanse Calderón

Rodrigo Hernán Montoya Troncoso

José Oscar Merchán

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCION.....	4
1. HECHOS RELEVANTES	5
2. DICTAMEN INTEGRAL	6
2.1. CONCEPTO SOBRE FENECIMIENTO.....	7
2.1.1. Control de Resultados	7
2.1.2. Control de Gestión.....	8
2.1.3. Control Financiero y Presupuestal	8
2.1.3.1. Opinión sobre los Estados Contables	9
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.....	11
3.1. CONTROL DE RESULTADOS.....	11
3.2. CONTROL DE GESTIÓN	25
3.2.1. Factores Evaluados.....	25
3.2.1.1. Ejecución Contractual.....	25
3.2.1.2. Resultado Evaluación Rendición de Cuentas	30
3.2.1.3. Legalidad.....	31
3.2.1.4. Tecnologías de la Comunicación y la información (TICS).....	35
3.2.1.5. Resultado Seguimiento Plan de Mejoramiento	37
3.2.1.6. Control Fiscal Interno.....	39
3.3 CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL.....	45
3.3.1. Estados Contables.	45
3.3.1.1. Concepto Control Interno Contable.....	59
3.3.2 Gestión Presupuestal.....	60
3.3.3 Gestión Financiera	65
4 OTRAS ACTUACIONES.....	67
4.1. ATENCIÓN DE QUEJAS, DERECHOS DE PETICIÓN Y DENUNCIAS.	67
4.2 OTRAS ACTUACIONES Y ASUNTOS RELEVANTES A TENER EN CUENTA	67
5 ANEXOS	71
5.1 Cuadro de Hallazgos.....	71

INTRODUCCIÓN

Este Informe contiene los resultados obtenidos en desarrollo de la Auditoría con Enfoque Integral practicada por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca a Telepacífico, utilizando como herramientas la normas legales, el análisis y el conocimiento, con el fin de dar un concepto integral sobre la gestión de la Administración en la vigencia 2015, desde diferentes ejes temáticos.

Esta auditoría se desarrolló con un énfasis especial en el cumplimiento de la función que le corresponde a las entidades territoriales y a los resultados que de ella se derivan en procura de un mejor bienestar de la población de su área de influencia.

En busca de este objetivo, se realizó un trabajo que contó con un equipo interdisciplinario de profesionales, la colaboración de los funcionarios de la entidad y la información por ellos suministrada.

El presente informe se inicia con el dictamen integral que califica la gestión de la entidad, determina el fenecimiento de las cuentas revisadas, se establecen los conceptos sobre la gestión, los resultados, el aspecto financiero y presupuestal y la opinión a los estados financieros, seguidamente se presenta el resultado de la auditoría concretando los temas antes citados; se continua con otras actuaciones como seguimiento a planes de mejoramiento y quejas, denuncias y derechos de petición, para finalizar con el cuadro de tipificación de hallazgos el cual resume la auditoría y da cuenta de los mismos.

1. HECHOS RELEVANTES

La Sociedad Televisión del Pacífico Ltda. (Telepacífico), Empresa Industrial y Comercial del Estado, con su nuevo slogan “Tu Nuevo Canal”, recordado como el “El Canal del Sol”, al 2014 ingresó de lleno a la era de la Alta Definición (HDTV por sus siglas en inglés – High Definition Television); proyecto iniciado desde 1988 en todos los canales del país, emitiendo señal análoga, para el 2012 bajo la combinación Análoga y Digital, disponiendo dos estaciones con esa tecnología, inscribiéndose en la era HD Alta definición y competir abiertamente en el exigente mercado de la televisión, involucrando toda la cadena de producción, emisión y postproducción, almacenamiento de los productos, para garantizar transmisiones en vivo bajo la tecnología HD,

2. DICTAMEN INTEGRAL

Santiago de Cali,

Doctor
CÉSAR AUGUSTO GALVIZ MOLINA.
Gerente
Telepacífico

Asunto: Dictamen de Auditoría vigencia 2015

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca con fundamento en las facultades otorgadas por los Artículos 267 y 272 de la Constitución Política, practicó Auditoría Modalidad Regular al ente que usted representa, a través de la evaluación de los principios de eficiencia, eficacia y equidad con que se administraron todos los recursos puestos a disposición y los resultados de la gestión, el examen del Balance General y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social a 31 de diciembre de 2015, la comprobación que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la Administración el contenido de la información suministrada al equipo auditor para su análisis y evaluación, que a su vez tiene la responsabilidad de producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por la Administración de Telepacífico, que incluye pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales, y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables.

El informe contiene la evaluación de los aspectos: de Resultados, Gestión y Financiero, que una vez detectados como deficiencias por la comisión de auditoría, serán corregidos por la Entidad, lo cual contribuye a su mejoramiento continuo y por consiguiente en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral. El control incluyó examen sobre la base de pruebas selectivas, evidencias y documentos que soportan la gestión de la Entidad, las cifras y

presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales.

2.1. CONCEPTO SOBRE FENECIMIENTO.

Con base en la calificación total de 89.3 puntos, sobre la Evaluación de Gestión, de Resultados, y Control Financiero la Contraloría Departamental del Valle del Cauca **Fenece** la cuenta de la Entidad para la vigencia fiscal correspondiente al año 2015.

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL			
ENTIDAD AUDITADA: Sociedad Televisión del Pacífico Ltda. "TELEPACIFICO"			
VIGENCIA AUDITADA: 2015			
Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Control de Resultados	85,6	0,3	25,7
2. Control de Gestión	87,4	0,5	43,7
3. Control Financiero	99,3	0,2	19,9
Calificación total		1,00	89,3
Fenecimiento	FENECE		
Concepto de la Gestión Fiscal	FAVORABLE		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL FENECIMIENTO			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	FENECE		
Menos de 80 puntos	NO FENECE		
RANGO DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE LA GESTIÓN FISCAL			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	FAVORABLE		
Menos de 80 puntos	DESAVORABLE		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

Los fundamentos de este pronunciamiento se presentan a continuación:

2.1.1. Control de Resultados

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el concepto del Control de Resultados, es Favorable, como consecuencia de la calificación de 85,6 puntos, resultante de ponderar el factor que se relaciona a continuación:

CONTROL DE RESULTADOS			
ENTIDAD AUDITADA: Sociedad Televisión del Pacífico Ltda. "TELEPACIFICO"			
VIGENCIA 2015			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Cumplimiento Planes Programas y Proyectos	85,6	1,00	85,6
Calificación total		1,00	85,6
Concepto de Gestión de Resultados	Favorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE RESULTADOS			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación.
Elaboró: Comisión de auditoría

2.1.2. Control de Gestión

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el concepto del Control de Gestión, es **Favorable**, como consecuencia de la calificación de 87,4 puntos, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

CONTROL DE GESTIÓN			
ENTIDAD AUDITADA: Sociedad Televisión del Pacífico Ltda. "TELEPACIFICO"			
VIGENCIA 2015			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Gestión Contractual	91,2	0,65	59,3
2. Rendición y Revisión de la Cuenta	87,1	0,02	1,7
3. Legalidad	75,3	0,10	7,5
4. Gestión Ambiental	0,0	0,00	0,0
5. TICS	80,0	0,03	2,4
6. Plan de Mejoramiento	84,4	0,10	8,4
7. Control Fiscal Interno	80,4	0,10	8,0
Calificación total		1,00	87,4
Concepto de Gestión a emitir	Favorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación.
Elaboró: Comisión de auditoría

2.1.3. Control Financiero y Presupuestal

La Contraloría Departamental del Valle Del Cauca como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el Control Financiero y Presupuestal, es **Favorable**, como consecuencia de la calificación de 99,3 puntos, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación

CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL			
ENTIDAD AUDITADA: Sociedad Televisión del Pacífico Ltda. "TELEPACIFICO"			
VIGENCIA 2015			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Estados Contables	100,0	0,70	70,0
2. Gestión presupuestal	92,9	0,10	9,3
3. Gestión financiera	100,0	0,20	20,0
Calificación total		1,00	99,3
Concepto de Gestión Financiero y Pptal	Favorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO FINANCIERO			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Comisión de auditoría

En la anterior tabla se evidencia el Control Financiero y Presupuestal de Telepacífico. vigencia 2015, donde se consolidaron los factores mínimos (Estados contables, Gestión presupuestal y Gestión financiera), dando como resultado final una calificación total de 99.3 puntos por encima del rango de 80 puntos cuyo concepto es Favorable, en el cuerpo del informe se observa el análisis de cada factor mínimo, concluyéndose que los factores estados contables, gestión presupuestal y gestión financiero alcanzaron una calificación parcial de 100, 92.9 y 100 puntos respectivamente lo que hizo que el concepto del control financiero y presupuestal alcanzara el resultado antes mencionado.

2.1.3.1. Opinión sobre los Estados Contables

En nuestra opinión, los Estados Contables fielmente tomados de los libros oficiales, al 31 de diciembre de 2015, así como el resultado del Estado de la Actividad Financiera Económica y Social y los Cambios en el Patrimonio por el año que terminó en esta fecha, de conformidad con los principios y normas de contabilidad pública generalmente aceptados en Colombia y demás normas emitidas por la Contaduría General de la Nación, es **Sin Salvedad o Limpia**.

PLAN DE MEJORAMIENTO

La Entidad registrará el plan de mejoramiento en el Proceso de Plan de Mejoramiento del Sistema de Rendición de Cuentas en Línea (RCL), que permita corregir y solucionar las deficiencias encontradas durante el proceso auditor, dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo del informe.

El plan de mejoramiento presentado debe contener las acciones que se implementarán por parte de la Entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma



para su implementación y los responsables de su desarrollo, en coherencia con la Resolución Reglamentaria No.01 del 22 de enero 2016.

Atentamente,

JOSE IGNACIO ARANGO BERNAL.
Contralor Departamental del Valle del Cauca.

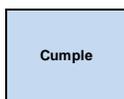
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

3.1. CONTROL DE RESULTADOS

Como resultado de la auditoría practicada, el concepto sobre el Control de Resultados es favorable, una vez evaluadas las siguientes Variables:

CONTROL DE RESULTADOS			
FACTORES MINIMOS	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
Eficacia	93,9	0,20	18,8
Eficiencia	85,7	0,30	25,7
Efectividad	81,4	0,40	32,6
coherencia	85,7	0,10	8,6
Cumplimiento Planes Programas y Proyectos		1,00	85,6

Calificación	
Cumple	2
Cumple Parcialmente	1
No Cumple	0



Fuente: Matriz de calificación.

Elaboró: Comisión de auditoría

De acuerdo al cuadro anterior la calificación del cumplimiento de los planes programas y proyectos en la vigencia 2015 fue de 85,6 representados en la calificación parcial 93,9 de eficacia, 85,7 de eficiencia, 81,4 de efectividad y 85,7 en coherencia.

La anterior calificación de la vigencia 2015, fue producto de la evaluación realizada conforme a la muestra seleccionada como se describe a continuación:

La Sociedad Televisión del Pacífico Ltda. (Telepacífico), Empresa Industrial y Comercial del Estado tiene esta razón social desde 1987, en razón de la cobertura de la región pacífico del Valle del Cauca, Cauca, Chocó y Nariño; fue creada el 25 de julio de 1986, con el nombre de Canal Regional de Televisión, "TELEVALLE"

Durante el proceso de la elaboración, formulación y aprobación del Plan Estratégico, se evidenció que cumple con la Ley Orgánica 152 de 1.994, observando que los procedimientos y mecanismos utilizados para su elaboración y aprobación se ajustan a la misma.

Telepacífico, mediante Resolución No. 147 del 28 de diciembre de 2012 adoptó el Plan Estratégico 2012 – 2015, donde incluye el Plan Plurianual de Inversiones y el plan financiero, el cual fue formulado de conformidad con los criterios para los procesos de planeación señalados en la ley 152 de 1994 y teniendo en cuenta como instrumentos indicativos los lineamientos del Plan de Desarrollo del Departamento del Valle del Cauca 2012 – 2015 y el Plan de desarrollo de la Televisión 2010 - 2013

De acuerdo al marco conceptual elaborado se definieron desde el punto de vista metodológico una serie de fases de trabajo para la construcción del Plan Estratégico. Cada fase representada por sesiones de trabajo en grupo, apoyo con técnicas de visualización, invitación de expertos externos, realización de ponencias y distribución de nuevas tareas. Las fases de trabajo propuestas son:

- Acuerdo conceptual sobre Enfoque de trabajo
- Estandarización Metodológica
- Revisión de la Problemática
- Selección de líneas o áreas estratégicas y Sistema de Objetivos
- Formulación de áreas de resultados y actividades
- Sistema de Indicadores y monitoreo
- Planes operativos anuales

Lo anterior contiene las orientaciones Metodológicas y las acciones concretas a desarrollar por la entidad en el período de gobierno.

El Plan Estratégico 2012-2015 se estructuró de la siguiente manera:

Objetivos Estratégicos:

1. Aumentar la capacidad de gestión orientada a resultados.
2. Alcanzar la estabilidad económica y seguridad jurídica.
3. Actualizar física y tecnológicamente el canal.
4. Realizar y emitir productos de calidad, competitivos, acordes con los lineamientos de la televisión pública

El Plan Estratégico se estableció como una herramienta destinada a disponer, regular y motivar las actividades en los sectores público y privado en lo social y en los procesos de participación comunitaria.

Telepacífico como canal de comunicación regional es una institución pública, parte del Estado e integrante de la estructura Departamental del Valle del Cauca. Esta condición le otorga un rol y unas responsabilidades específicas en términos de su contribución al desarrollo de la sociedad vallecaucana. Este carácter Estatal obliga a retomar algunas reflexiones sobre el ejercicio de planificación de las entidades públicas.

Muestra Plan Estratégico (vigencia 2015).

Dentro del proceso auditor se evaluó el avance y cumplimiento del Plan Estratégico de la vigencia 2015, en el cual se tomó una muestra de la contratación que se articula con los ejes (Objetivo Estratégico), programas (Objetivo Específico)

y subprogramas (Resultado Esperado) los cuales estructuran el plan de estratégico de Telepacífico, como se muestra en el cuadro No.01

Cuadro No. 01

TELEPACIFICO								
Plan de Desarrollo / Contratos								
Eje (Objetivo Estratégico)	Contratos	Valor Eje	Programa (Objetivo Específico)	Contratos	Valor	Muestra	Valor Muestra	% Muestra
OE1: AUMENTAR LA CAPACIDAD DE GESTION ORIENTADA A RESULTADOS.	1	\$ 55.000.000	OE1.2: Incidir en el crecimiento empresarial de TELEPACIFICO aplicando el Sistema de Planeación y de Gestión de la Calidad.	1	\$ 55.000.000	1	\$ 55.000.000	100,0%
OE2: ALCANZAR LA ESTABILIDAD ECONOMICA Y SEGURIDAD JURIDICA.	2	\$ 139.896.000	OE2.1: Optimizar el manejo de los recursos financieros y fortalecer la gestión contable de tal manera que al finalizar el 2015 TELEPACIFICO sea una empresa sostenible.	1	\$ 90.016.000	1	\$ 90.016.000	100,0%
			OE2.3: Desarrollar estrategias y actividades para cumplir el presupuesto de ingresos de Telepacífico.	1	\$ 49.880.000	1	\$ 49.880.000	100,0%
OE3: ACTUALIZAR TECNOLOGICAMENTE EL CANAL.	7	\$ 599.318.627	OE3.1: Actualizar y optimizar el equipamiento con tecnología de última generación que permita la producción y emisión de programas de alta calidad.	7	\$ 599.318.627	3	\$ 396.416.284	66,1%
OE4: PROGRAMAR, PRODUCIR Y EMITIR PRODUCTOS DE CALIDAD, COMPETITIVOS, ACORDES CON LOS LINEAMIENTOS DE LA TELEVISION PÚBLICA.	169	\$ 4.526.489.944	OE4.2: Producir contenidos culturales y educativos de alta calidad que respondan a los lineamientos formulados por programación, buscando la optimización de los recursos disponibles sin dejar de lado su interés comercial.	168	\$ 4.509.478.922	15	\$ 2.573.086.143	57,1%
TOTAL INVERSION	179	\$5.320.704.571	Inversión	179	\$5.320.704.571	21	\$3.164.398.427	59,5%
Funcionamiento	116	\$5.886.520.750	Funcionamiento	116	\$5.886.520.750	16	\$4.113.032.843	69,9%
Total Inversión y Funcionamiento	295	\$11.207.225.321	Inversión / Funcionamiento	295	\$11.207.225.321	37	\$7.277.403.316	64,9%

Una vez analizado el contenido del Plan Estratégico de la vigencia 2015, se evaluaron los proyectos con relación a la información suministrada por la entidad, se realizaron las pruebas de auditoría a partir de la muestra seleccionada, en donde se incluyeron los objetivos estratégicos, objetivos específicos y el resultado esperado, con el resultado las actividades e indicadores partiendo de los niveles

de desempeño, para establecer en qué medida la entidad logró el cumplimiento de su Plan de estratégico.

A continuación se muestra el porcentaje acumulado de ejecución del Plan Estratégico a 2015:

1. OBJETIVO ESTRATEGICO OE1: Aumentar la capacidad de gestión orientada a resultados.

1.1. Objetivo Específico OE1.1: Promover el desarrollo y/o mejoramiento, tanto de la cultura organizacional, las capacidades del personal y las instalaciones, como de los controles y procesos de soporte administrativo, acorde con las políticas institucionales, el modelo de gestión y las funciones de su estructura organizacional.

- Proceso: Administración del Recurso Humano
- Proceso: Soporte Administrativo.

Cuadro No. 02

Ponderado	Objetivo Específico OE1.1	% Ejecución Resultado Esperado	% Ejecución Objetivo Específico.
12,5%	RE1: El talento humano de Telepacífico tiene altos niveles de desempeño.	89%	90,7%
12,5%	RE2: Telepacífico cuenta con una Política de Bienestar Social en pleno funcionamiento, de acuerdo a las necesidades de la entidad	100%	
12,5%	RE3: Telepacífico cuenta con una estructura organizacional adecuada para su organización.	50%	
12,5%	RE4: En Telepacífico se ha mejorado la cultura de la buena administración de los recursos.	97%	
12,5%	RE5: Los Bienes (muebles, inmuebles, intangibles) cuentan con la protección requerida.	95%	
12,5%	RE6: En Telepacífico se implementan procesos ágiles de adquisición de bienes y servicios que responden a criterios técnicos, jurídicos y financieros.	95%	
12,5%	RE7: Telepacífico avanza a una gestión moderna de toda su información.	100%	
12,5%	RE8: Telepacífico dispone de instalaciones que favorecen el clima laboral y facilitan el desempeño laboral de los funcionarios.	100%	



1.2. Objetivo Específico OE1.2: Incidir en el crecimiento empresarial de TELEPACIFICO aplicando el sistema de planeación y de gestión de la calidad.

- Proceso: Planeación Estratégica

Cuadro No. 03

Ponderado	Objetivo Específico OE1.2	% ejecución Resultado Esperado	% Ejecución Objetivo Específico.
35%	RE1: Telepacífico dispone de un sistema de Planeación que responde a los objetivos misionales de la Entidad.	100%	93%
35%	RE2: El Sistema de Gestión de la Calidad se ha convertido en una herramienta valiosa para el crecimiento de Telepacífico.	100%	
30%	RE3: Telepacífico cuenta con un banco de proyectos, que le permite identificar oportunidades de crecimiento.	79%	



1.3. Objetivo Específico OE1.3: Difundir información que permita a clientes internos y externos de Telepacífico conocer las diferentes actividades y programación del Canal.

- Proceso: Gestión Comercial y de Mercadeo

Cuadro No. 04

Ponderado	Objetivo Específico OE1.3	% ejecución Resultado Esperado	% Ejecución Objetivo Específico.
50%	RE1: Los integrantes de Telepacífico conocen de los resultados y avances de la gestión de la entidad.	76%	79,0%
50%	RE2: Nuestros clientes externos conocen las diferentes actividades y programación del Canal.	82%	



1.4. Objetivo Específico OE1.4: Desarrollar un sistema de control al interior de TELEPACIFICO que contribuya a su mejoramiento continuo.

- Proceso: Seguimiento y Evaluación

Cuadro No. 05

Ponderado	Objetivo Específico OE1.4	% ejecución Resultado Esperado	% Ejecución Objetivo Específico.
20%	RE1: Telepacífico ha desarrollado una cultura de control que contribuye al mejoramiento continuo de la entidad.	100%	100,0%
20%	RE2: Telepacífico dispone de un sistema de seguimiento permanente a los planes de mejoramiento como respuesta a las recomendaciones de la Oficina. de Control Interno.	100%	
20%	RE3: Control Interno brinda asesoría y acompañamiento a la alta dirección en la toma de decisiones.	100%	
20%	RE4: La oficina de control interno ha mejorado el acompañamiento en la valoración del riesgo.	100%	
20%	RE5: La oficina de Control Interno actualiza y socializa efectivamente la caracterización de los informes requeridos por los entes externos de control.	100%	



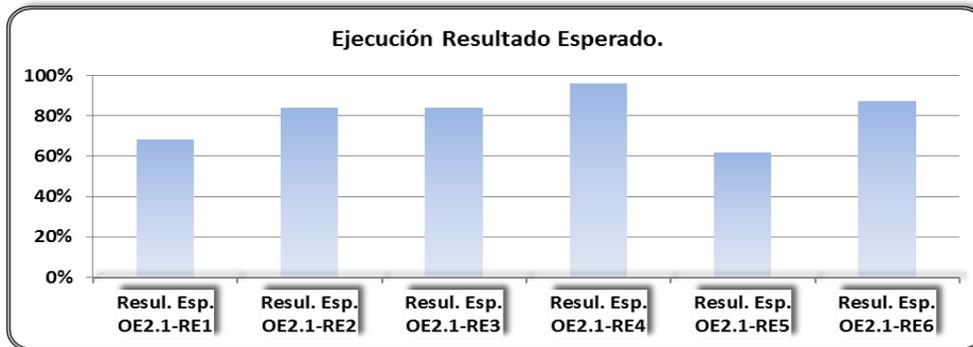
2. OBJETIVO ESTRATEGICO OE2: ALCANZAR LA ESTABILIDAD ECONOMICA Y SEGURIDAD JURIDICA

2.1. **Objetivo Específico OE2.1:** Optimizar el manejo de los recursos financieros y fortalecer la gestión contable de tal manera que al finalizar el 2015 TELEPACIFICO sea una empresa sostenible.

- Proceso: Gestión Financiera.

Cuadro No. 06

Ponderado	Objetivo Específico OE2.1	% ejecución Resultado Esperado	% Ejecución Objetivo Específico.
16%	RE1: Se ha mejorado la gestión de cartera en Telepacífico.	68%	80,3%
16%	RE2: Se ha logrado optimizar el efectivo y mitigar el riesgo en el manejo de los recursos.	84%	
16%	RE3: Telepacífico dispone de lineamientos óptimos de pago a proveedores.	84%	
16%	RE4: El proceso de facturación en Telepacífico se ha optimizado.	96%	
16%	RE5: Los procesos de información financiera se ajustan a las normas internacionales establecidas por el Gobierno (NIIF).	62%	
20%	RE6: Telepacífico cuenta con información financiera oportuna para la toma de decisiones que contribuya a generar márgenes operacionales suficientes y a hacer del canal una empresa sostenible.	87%	



2.2. Objetivo Específico OE2.2: Propender por la seguridad Jurídica de Telepacífico fortaleciendo los controles conforme a la normatividad existente.

- Proceso: Gestión Legal

Cuadro No. 07

Ponderado	Objetivo Específico OE2.2	% ejecución Resultado Esperado	% Ejecución Objetivo Específico.
20%	RE1: Telepacífico ha desarrollado un Estatuto de propiedad intelectual.	95%	98,6%
40%	RE2: El área jurídica gestiona la documentación que conforma la Estructura Normativa de Telepacífico (Contratos, Convenios, Resoluciones, Acuerdos de Junta, Actos Administrativos que regulen procesos y procedimientos, Leyes Nacionales ...)	100%	
20%	RE3: Telepacífico cuenta con un sistema de seguimiento al estado de cada proceso Judicial (prevención daño antijurídico).	99%	
20%	RE4: Telepacífico fortalece los mecanismos alternativos de resolución de controversias (MASC).	100%	



2.3. Objetivo Específico OE2.3: Desarrollar estrategias y actividades para cumplir el presupuesto de ingresos por comercialización de Telepacífico.

- Proceso: Gestión Comercial y de Mercadeo

Cuadro No. 09

Ponderado	Objetivo Específico OE2.3	% ejecución Resultado Esperado	% Ejecución Objetivo Específico.
90%	RE1: Telepacífico comercializa exitosamente todos sus productos (pauta comercial y servicios especiales) de acuerdo a las políticas que rigen la televisión pública y las propias de la entidad.	100%	96,0%
5%	RE2: Telepacífico dispone de una política de precios y tarifas para todos sus productos, competitiva en el mercado.	100%	
5%	RE3: Telepacífico registra mejores niveles de satisfacción de sus clientes (productoras, anunciantes y otros).	88%	



3. OBJETIVO ESTRATEGICO OE3: ACTUALIZAR TECNOLOGICAMENTE EL CANAL

3.1. Objetivo Específico OE3.1: Actualizar y optimizar el equipamiento con tecnología de última generación que permita la producción y emisión de programas de alta calidad.

- Proceso: Gestión Operativa y Tecnológica

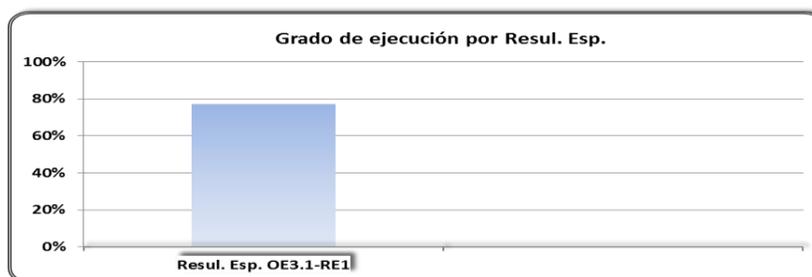
Se cumplió en 77% debido a la observación relacionada con el contrato No. 302 con incidencia disciplinaria y fiscal por \$143.903.416

Incumplimiento del proyecto: Fortalecimiento de los equipos audiovisuales de Telepacífico para permitir implementar en un 30% la TDT en el occidente colombiano. PE 2012-2015, afectando con ello ofrecer una mayor integridad,

eficiencia, efectividad y gestión de la información, e igualmente incrementar la seguridad y la calidad de los productos y/o los servicios que Telepacífico ofrece a la comunidad interna y externa.

Cuadro No. 10

Ponderado	Objetivo Específico OE3.1	% ejecución Resultado Esperado	% Ejecución Objetivo Específico.
100%	RE1: Telepacífico cuenta con una plataforma de tecnología de la información y la comunicación (TIC) actualizada, con controles adecuados y equipos de última generación tendientes a la TDT.	77%	77,0%



4. PROGRAMAR, PRODUCIR Y EMITIR PRODUCTOS DE CALIDAD, COMPETITIVOS, ACORDES CON LOS LINEAMIENTOS DE LA TELEVISIÓN PÚBLICA.

4.1. **Objetivo Específico OE4.1:** Brindar una programación con contenidos de alta calidad que respondan a las necesidades de los distintos segmentos de la población acorde con los lineamientos de la política institucional y editorial.

- Proceso: Gestión de Programación

Cuadro No. 11

Ponderado	Objetivo Específico OE4.1	% ejecución Resultado Esperado	% Ejecución Objetivo Específico.
25%	RE1: Telepacífico cuenta con una Política Editorial de Programación de conocimiento público.	95%	90,4%
25%	RE2: Las diferentes franjas (infantil, juvenil, familiar) tienen identidad propia y obedecen a lineamientos y direccionamientos específicos expresados en la Política Editorial de Telepacífico.	100%	

25%	RE3: Los comerciales recibidos en programación se ajustan a los lineamientos de la Política Editorial de Telepacífico, así como a los de la franja en la que se emiten.	97%	
25%	RE4: Existe una participación más cualificada de productoras, organizaciones civiles y universidades en la realización de programas que hacen parte de la programación de Telepacífico.	70%	



4.2. Objetivo Esp. OE4.2: Producir contenidos culturales y educativos de alta calidad que respondan a los lineamientos formulados por programación, buscando la optimización de los recursos disponibles sin dejar de lado su interés comercial.

- Proceso: Gestión de Producción

Cuadro No. 12

Ponderado	Objetivo Específico OE4.2	% ejecución Resultado Esperado	% Ejecución Objetivo Específico.
20%	RE1: Se han ajustado y mejorado los costos de la producción audiovisual acorde a las necesidades del cliente.	91%	96,8%
20%	RE2: La producción audiovisual propia tiene mayor calidad estético narrativa, con el fin de favorecer contenidos orientados a las franjas infantil, juvenil, familiar y adulta, beneficiando así los intereses de las diferentes etnias...	98%	
20%	RE3: Los proyectos son pre-pro-pos producidos con altos estándares de calidad.	95%	
20%	RE4: Telepacífico cuenta con las condiciones locativas, técnicas y tecnológicas para la conservación de su memoria histórica audiovisual.	100%	
20%	RE5: Telepacífico posee una amplia gama de productos audiovisuales con fines comerciales.	100%	



4.3. Objetivo Esp. OE4.3: Aprovechar el uso de los medios alternativos y optimizar la calidad técnica y digital para la emisión y transmisión de los programas de Telepacífico.

- Proceso: Gestión de Emisión y Transmisión

Cuadro No. 13

Ponderado	Objetivo Específico OE4.3	% ejecución Resultado Esperado	% Ejecución Objetivo Específico.
33%	RE1: Telepacífico cuenta con una Política de Calidad Técnica Digital reglamentada y socializada.	40%	80,0%
34%	RE2: Más personas a nivel nacional e internacional reciben la señal del canal de televisión pública de Telepacífico.	100%	
33%	RE3: Telepacífico cuenta con una buena calidad técnica de señal al aire.	100%	



4.4. Objetivo Específico OE4.4: Generar estrategias de posicionamiento de la marca y de los productos del canal como el medio de comunicación más importante del suroccidente colombiano.

- Proceso: Gestión Comercial y de Mercadeo

Cuadro No. 14

Ponderado	Objetivo Específico OE4.4	% ejecución Resultado Esperado	% Ejecución Objetivo Específico.
100%	RE1: Se ha logrado el posicionamiento de TELEPACIFICO como el medio de comunicación más importante del Sur Occidente Colombiano.	100%	100%



Conclusión sobre la evaluación al Plan de Desarrollo.

Los resultados de los indicadores del área misional muestran los siguientes resultados en la vigencia 2015.

El promedio ponderado en cobertura poblacional, la señal se emite para cuatro departamentos Valle, Cauca, Nariño y Choco, cuenta con 19 estaciones de las cuales se encontraban funcionando 18, con un promedio de cumplimiento de poblacional cubierto del 91,2%

Promedio de la señal fuera del aire: se observa el 100% de efectividad de la transmisión de la señal del canal evidenciándose que no se presentaron inconvenientes que permitieran tener la señal fuera del aire.

Calificación (1 a 5) de la señal (audio y video) en zona de cobertura: se obtuvo un promedio de la calificación de la señal del 4,7, la cual ha mejorado al cambio tecnológico realizado RTVC y las estaciones que prestan en servicio

Verificación del plan de renovación tecnológica de Telepacífico, alcanzó un porcentaje de cumplimiento de un 100% de acuerdo con la autorización del OCAD PACIFICO, la recepción de los productos de los objetos contractuales que tenían como objeto mejorar la calidad del audio y el video difundido a los clientes de la zona de cobertura.

Se evaluaron los proyectos con relación a la información suministrada por la entidad, mostrando la ejecución del 2012 al 2015 y su porcentaje de ejecución de acuerdo al siguiente cuadro:

Cuadro No. 15

Ponderado	Porcentaje de Ejecución del Plan Estratégico 2012 - 2015	% Ejecución Objetivo Específico.	% Ejecución Plan estratégico
25%	Objetivo Estratégico OE1: Aumentar la capacidad de gestión orientada a resultados.	90,7%	87,8%
25%	Objetivo Estratégico. OE2: Alcanzar la estabilidad económica y seguridad jurídica.	91,6%	
25%	Objetivo Estratégico OE3: Actualizar tecnológicamente el canal.	77,0%	
25%	Objetivo Estratégico. OE4: Programar, producir y emitir productos de calidad, competitivos, acordes con los lineamientos de la televisión pública.	91,8%	

Como se observa en el cuadro No. 15, Porcentaje de Ejecución del Plan Estratégico 2012 – 2015, presentó un nivel promedio de cumplimiento del porcentaje del indicador de los objetivos estratégicos del 87,8% con respecto a lo ejecutado.

Lo anterior de acuerdo a información reportada por Telepacífico obedece entre otros aspectos a que la Autoridad Nacional de Televisión ANTV, en los últimos años ha venido disminuyendo el aporte para los canales regionales, es así como en el 2014 se recibieron recursos por \$7.683 millones y en el 2015 por \$7.171 millones.

De igual manera, los recursos provenientes del Ministerio de las Tecnologías de la información y las comunicaciones – MINTIC contemplados en el plan estratégico con el objeto de mejorar la Infraestructura Tecnológica de información de Telepacífico no fueron desembolsados en el año 2015, debido a que el Ministerio no destinó recursos para proyectos de infraestructura TIC, a ninguno de los canales regionales de televisión pública, por lo tanto el proyecto en mención no se desarrolló.

1. Hallazgo Administrativo.

En el seguimiento del plan estratégico de Telepacífico, en la vigencia 2015 se definieron los planes de acción; sin embargo, para esta vigencia esta herramienta de seguimiento, no contó con los porcentajes de ejecución de la Inversión como tampoco se realizó la evaluación de las metas para la vigencia 2015, esto debido a la falta de aplicación de mecanismos de seguimiento, lo que no permitió medir el impacto generado por la entidad, afectando el porcentaje de cumplimiento de dicho plan lo que no permite realizar un análisis adecuado del comportamiento de

las metas anualizadas para detectar desviaciones que permitan tomar correctivos en la planificación.

3.2. CONTROL DE GESTIÓN

Como resultado de la auditoría adelantada, el concepto sobre el Control de Gestión es Favorable, una vez evaluados los siguientes Factores:

3.2.1. Factores Evaluados

3.2.1.1. Ejecución Contractual

En la ejecución de la presente Auditoría y de acuerdo con la información suministrada por Telepacífico, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución Interna de rendición de cuentas en línea de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, el total de la contratación para la vigencia 2015 fue de 295 contratos por un valor total de \$11,207 millones, de la cual se seleccionó una muestra de 37 contratos por valor de \$7.277 millones que representa el 64,9% del total de los contratos suscritos por la entidad en la mencionada vigencia, cuyo detalle de tipología, cantidad y valor de la contratación reportado corresponde a lo siguiente:

En total celebró 295 contratos por valor de \$11.207 millones, distribuidos así:

Cuadro No. 16

TOTAL DE LA CONTRATACIÓN RENDIDO EN RCL VIGENCIA 2015		
CIFRAS EN PESOS		
No.	Tipología	valor \$
283	Prestación servicio	9.206.302.211
4	Otros	829.432.465
1	Arrendamiento y adquisición de inmuebles	94.098.330
2	Compraventa	300.000.000
1	Servicio transporte	443.679.195
4	Suministro	333.713.120
295	total Contratos rendidos en RCL	11.207.225.321

Fuente: RCL vigencia 2015

Elaboró; Comisión Auditora

De lo anterior la muestra escogida fue la siguiente:

- **Muestra contractual**

Para la Auditoría Regular con Enfoque Integral llevada a cabo por Telepacífico vigencia 2015, se seleccionó la muestra de contratación para evaluar los factores

de gestión, financiera y legalidad, de acuerdo al Plan Estratégico presentado para la vigencia 2012 - 2015, de la siguiente forma:

Cuadro No. 17

CONTRATACION GENERAL					
Vigencia	Universo	Valor	Muestra	Valor	Porcentaje
2015	295	\$ 11.207.225.321	37	\$7.277.403.316	64.9%

Elaboró: Comisión de auditoría

El anterior cuadro detalla la muestra de la contratación seleccionada para la vigencia 2015, representada en 37 contratos por valor total de \$7.277 millones con un porcentaje del 69.60 % respecto al valor total de la contratación suscrita.

Cuadro No. 18
Contratos por Tipología

MUESTRA DE LA CONTRATACIÓN VIGENCIA 2015		
CIFRAS EN PESOS		
No.	Tipología	valor \$
30	Prestación servicio	5.575.698.702
2	Otros	567.772.068
1	Arrendamiento y adquisición de inmuebles	94.098.330
1	Compraventa	293.865.021
1	Servicio transporte	443.679.195
2	Suministro	302.290.000
37	total	7.277.403.316

Fuente: RCL vigencia 2015

Elaboró: Comisión de auditoría

Durante el estudio de la contratación y tipología de la entidad se evidenció que la entidad ejecutó contratación que genera ingresos para la misma, de los cuales se analizaron cuatro (4) contratos de cesión de derechos que a continuación se relacionan:

Cuadro No. 19

MUESTRA DE LA CONTRATACIÓN CESION DE DERECHOS			
CIFRAS EN PESOS			
No.	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR \$
327	ANGELA CUEVAS DE DOLMETCH	Cesión de Derechos de emisión de un programa informativo de opinión en forma habitual, denominado " EL AGORA "	334.852.820

MUESTRA DE LA CONTRATACIÓN CESION DE DERECHOS			
328	TELEVICENTRO DEL VALLE S.A.S	Cesión de Derechos de emisión de un programa informativo de opinión en forma habitual, denominado "Última Palabra"	333.479.861
326	MARIO FERNANDO PRADO LOPEZ	Cesión de Derechos de emisión de un programa informativo de opinión en forma habitual, denominado "MARIO FERNANDO PIANO"	334.852.820
45	UNION TEMPORAL HORA 22	Cesión de derechos	4.193.417.056
TOTAL			5.196.602.557

La tipología de contrato fue establecida una vez conocido el objeto contractual, de la información suministrada por Telepacífico en la Rendición de Cuentas en Línea como más adelante se analizará.

EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL											
ENTIDAD AUDITADA: Sociedad Televisión del Pacífico Ltda. "TELEPACIFICO"											
VIGENCIA 2015											
VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES								Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido
	<u>Prestación Servicios</u>	q	<u>Suministros</u>	q	<u>Interventoría</u>	q	<u>Cesión de Derecho</u>	q			
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	100	30	100	2	100	5	100	4	100,00	0,20	20,0
Cumplimiento deducciones de ley	100	30	100	2	100	5	100	4	100,00	0,05	5,0
Cumplimiento del objeto contractual	100	30	50	2	100	5	63	0	97,30	0,40	38,9
Labores de Interventoría y seguimiento	83	30	50	2	60	5	63	4	76,83	0,30	23,0
Liquidación de los contratos	90	30	50	2	60	5	0	0	83,78	0,05	4,2
CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL										1,00	91,2

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

Ahora bien, corolario de la auditoría adelantada, la opinión de la gestión en la ejecución contractual es **EFICIENTE**, en consideración a que de la revisión de las etapas contractuales de los contratos escogidos en la muestra, treinta (30) de Prestación de Servicios, cinco (5) de consultoría y otros, dos (2) de suministro y cuatro (4) de Cesión de Derechos, a los que se evaluó los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de gestión contractual, la entidad obtuvo una calificación de 91.2 puntos resultante de ponderar los aspectos que se relacionan a continuación:

3.2.1.1.1. Cesión de Derechos

Se analizaron cuatro (4) contratos de Cesión de Derechos, que corresponde al valor de \$5.197 millones equivalente al 100% del valor total de lo contratado, de

los cuales se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión.

Los contratos de Cesión de Derechos antes relacionados, fueron adjudicados a través del proceso de Licitación Pública, de los programas informativos, noticieros y de opinión, como lo establece la Ley 80 de 1993, artículo 2 de numeral 2 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias, en especial el artículo 37 numeral 3 de la Ley 182 de 1995.

Se evidenció que Telepacífico realizó las exigencias previas a la iniciación del proceso de contratación, elaboración de estudios previos, así como la de preparar con la debida antelación los pliegos de condiciones o términos de referencia (artículo 25, numeral 12 de la Ley 80 de 1993), esto con el fin de adelantar un proceso de selección objetiva y asegurar la ejecución normal y oportuna del contrato. En lo que se relaciona con el Estado es conseguir que el ente público tenga el mayor margen de aciertos en la selección de quien pueda cumplir técnica, financiera, legal y éticamente con el marco convencional que ha de suscribirse.

3.2.1.1.2. Prestación de Servicios

Para la vigencia 2015 del total del universo de doscientos ochenta y tres (283) contratos se auditaron treinta (30) que corresponde al valor de \$5.575 millones, equivalente al 60,56% del valor total de lo contratado, de los cuales se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión.

Se evidenció que la entidad mediante la celebración de los contratos de prestación de servicios dio cumplimiento a las actividades estipuladas en los objetos contractuales y siguió los procedimientos establecidos en el Manual de Contratación.

3.2.1.1.3. Suministros.

Para la vigencia 2015 del total del universo de cuatro (4) contratos de suministros se auditaron dos (2) que corresponde al valor de \$302 millones, equivalente al 90,58% del valor total de lo contratado, de los cuales se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión. Observándose lo siguiente:

2. Observación Administrativa Disciplinaria y Fiscal y Penal

Telepacífico, suscribió el 31 de julio de 2015 el Contrato de Suministro No.302-2015 con la firma Instrumentos Electrónicos Ltda.- INSTELEC Ltda., identificada con el Nit. 860.066.681-1, pactándose en la Cláusula Primera - Objeto: El

Suministro de dos (2) Equipos Transmisores Análogos: un (1) Equipo Transmisor análogo de 1000 W (1KW) en el canal 30 para ser instalado en la estación de QUITASOL, ubicada en el municipio de TUQUERRES y un (1) Equipo Transmisor Análogo de 20W en el canal 11, para ser instalado en la estación de SAMANIEGO, ambas ubicadas en el departamento de Nariño.

Se pactó la cláusula Quinta – valor del contrato y forma de pago que ascendió a \$280.140.000, incluido el IVA, para cancelarle al contratista el 50% por concepto de pago anticipado al momento de ser perfeccionado y legalizado el contrato y el restante a la finalización del contrato, previa certificación expedida por el supervisor al momento de certificar el cumplimiento del mismo.

En la factura de venta No.1442 fechada agosto 13 de 2015 y comprobante de egreso No.46152, del 21 de agosto de 2015, se evidenció el procedimiento de pago anticipado al contratista por valor de \$140.070.000 equivale al 50% de lo pactado en el contrato, con recursos financiados por la Autoridad Nacional de Televisión ANTV.

A la fecha los equipos contratados no han sido entregados a Telepacífico, y los recursos por \$140.070.000 debieron ser reintegrados a la Autoridad Nacional de Televisión ANTV, este reintegro se realizó con recursos propios el 26 de enero de 2016.

No obstante de evidenciarse gestión por parte de la entidad para conciliación prejudicial, con audiencia que no prosperó, a la fecha no se ha hecho efectiva la cláusula novena penal compensatoria pactada para hacer exigible el pago, como tampoco la reclamación a la Compañía Aseguradora, en calidad de garante.

Estos hechos van en presunta contravía de los principios de la función administrativa de economía, eficiencia, moralidad, imparcialidad y transparencia y publicidad señalados en el artículo 209 de la Carta Política, de los principios de la gestión fiscal de economía y eficiencia que trata el artículo 267 Ídem, Ley 1474 de 2011 artículo 86, Decreto 1510 de 2013 artículo 110 riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación, Ley 80 de 1993 artículos 4 numeral 2 de los derechos y deberes, Estatuto de contratación, Manual de supervisión y de interventoría y de los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

Lo anterior a causa de un posible desconocimiento de la normatividad que rige la contratación y ausencia de un control eficiente en las etapas del proceso contractual, así como de las gestiones administrativas para la recuperación de los recursos, situación que genera un riesgo de pérdida de los mismos, así como el incumplimiento en el 2015 del proyecto: “Fortalecimiento de los equipos audiovisuales de Telepacífico para permitir implementar en un 30% la TDT en el occidente colombiano”.

En consecuencia, los hechos expuestos tienen presunta incidencia disciplinaria al tenor de lo estipulado en el numeral 1° del artículo 34, numeral 1° del artículo 35, numerales 31 y 34 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002, presunta incidencia fiscal por un eventual daño patrimonial por \$143.907.416 calculado a razón de \$140.070.000, que corresponde al valor pagado a la contratista por el 50% de lo anticipado y \$3.837.416,16, réditos a la fecha, por una presunta gestión antieconómica en los términos del artículo 6 de la Ley 610 de 2000 y presunta incidencia penal al tenor de lo estipulado en los artículos 20 y 395 de la Ley 599 de 2000.

3.2.1.1.4. Consultoría u otros Contratos

Para la vigencia 2015 del total del universo de ocho (8) contratos de Consultoría y otros contratos, se auditaron cinco (5) contratos que corresponde al valor de \$1.399 millones equivalente al 83,94% del valor total de lo contratado, de los cuales se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión.

Se evidenció que la entidad mediante la celebración de los contratos de Consultoría u otros contratos dio cumplimiento a las actividades estipuladas en los objetos contractuales y siguió los procedimientos establecidos en el Manual de Contratación.

3.2.1.2. Resultado Evaluación Rendición de Cuentas

Se emite una opinión Eficiente; con base en el siguiente resultado

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100,0	0,10	10,0
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	92,9	0,30	27,9
Calidad (veracidad)	82,1	0,60	49,3
SUB TOTAL CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA		1,00	87,1

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Fuente: Matriz de calificación.
Elaboró: Comisión de auditoría

Una vez revisada la plataforma del Sistema de Rendición de Cuentas en Líneas (RCL), frente a la revisión efectuada durante el proceso auditor, se evidenció que existe concordancia entre la información rendida a través del RCL y lo confrontado.

3.2.1.3 Legalidad

Se emite una opinión Eficiente con base en el siguiente resultado:

LEGALIDAD			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Financiera	94,7	0,40	37,9
De Gestión	62,3	0,60	37,4
CUMPLIMIENTO LEGALIDAD		1,00	75,3

Calificación		Con deficiencias
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

Legalidad Financiera:

La legalidad financiera arrojó una calificación parcial de 94.7 puntos, teniendo en cuenta la ponderación asignada del 40%, establecida en la matriz para un puntaje atribuido de 37.9 puntos, como resultado del cumplimiento de procedimientos y normas en sus operaciones contables, tributarias y presupuestales, Decreto 115 de Enero 15 de 1996, Régimen de Contabilidad Pública (RCP), contiene la regulación contable pública de tipo general y específico y está conformado por el Plan General de Contabilidad Pública, el Manual de Procedimientos y la Doctrina Contable Pública.

Aplicación de normas y procedimientos:

La entidad se rige y aplica las normas técnicas de contabilidad pública, y los procedimientos contables establecidos en el Régimen de contabilidad Pública, y demás normas concordantes de la CGN.

Aplicación normas de presupuesto:

Con referencia a las normas de presupuesto, la entidad aplica lo preceptuado en el decreto 115 de 1996, en lo referente a la aprobación, elaboración, presentación, modificación y ejecución presupuestal de ingreso y gastos.

Legalidad en Gestión.

Evaluada la gestión Telepacífico, se obtuvo un resultado del 62,3%, de una ponderación del 60% y un Cumplimiento Legalidad de 75,3% en la vigencias 2015.

Se verificó que la entidad en las diferentes tipologías contractuales y modalidades de selección realizó el cumplimiento y publicación de estos procesos y procedimientos en el sistema electrónico de contratación pública SECOP desde agosto de 2014 que los autorizó la Resolución No. 5185 de 2013.

Así mismo, se cumplió con los principios establecidos en el Estatuto General de la Contratación Pública, se observó que la entidad en las diferentes modalidades tomó los procedimientos correctos para seleccionar los contratistas, esgrimiendo la normatividad que rige para su vigencia el Estatuto de Contratación, se observó uso de la selección objetiva, utilizando el proceso licitatorio en mayores cuantías, contratación directa en prestación de servicios.

En relación con la calidad en los registros y aplicación del presupuesto, se confrontaron los certificados de disponibilidad presupuestal y registro presupuestal, el primero se emite antes de la fecha de suscripción de los contratos, con cuantía no inferior a la del contrato; el registro se emite después de firmado el contrato o en la misma fecha de la firma del acta de inicio.

La entidad realiza unos estudios previos en sus contratos, particularizados con respecto a la articulación del objeto contractual a ejecutar, como también en relación con la tipología contractual que se suscribe.

Así mismo se realiza la invitación de acompañamiento para el ejercicio del control social.

Cumplimiento del Marco Normativo de la Contratación

Telepacífico es una entidad Descentralizada del Orden Departamental, con el carácter de Sociedad entre entidades Públicas, catalogadas como una empresa Industrial y Comercial del Estado cuyo objeto social se encuentra consagrado en el Artículo 5° del Acuerdo 04 del 27 de Enero de 2003 por medio del cual se reforman y unifican sus Estatutos.

Tiene un régimen especial dada su naturaleza de E.I.C.E., prestadora de servicios de Televisión como es la Ley de Televisión, la Ley 189 de 1995 que en el numeral 3° del artículo 37 consagra que “los actos y contratos de los canales regionales de televisión, en materia de producción, programación, comercialización y en general sus actividades comerciales, en cumplimiento de su objeto social se regirá por las normas de derecho privado.

Que de conformidad en el artículo trece literal (d) de los estatutos de Telepacífico, es facultad de la Junta Administradora regional “ aprobar el Estatuto contractual que se expide como consecuencia de los regímenes especiales a que autoricen las disposiciones legales vigentes aplicables a la empresa especialmente, aquellos

autorizados por la Ley 80 de 1993 y las demás normas que la modifiquen completamente, reglamenten, y reemplacen, es por tal motivo que la junta administradora regional mediante Acuerdo No.002 del 2014 confirió autorización al Gerente para expedir el Manual de Contratación de Telepacífico.

- Régimen General

Los contratos que celebre la sociedad de Televisión TELEPACIFICO , para la adjudicación de los programas informativos, noticieros y de opinión y el acta de adjudicación siempre se llevarán a cabo en audiencia pública a través del proceso de Licitación Pública, establecida en la Ley 80 de 1993, artículo 2 de numeral 2 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias , en especial el artículo 37 numeral 3 de la Ley 182 de 1995.

- Régimen Especial

Los demás contratos que celebre TELEPACIFICO, con excepción de los que se deben adelantar conforme al párrafo anterior se regirán por las normas del derecho privado, las disposiciones legales y reglamentarias que se apliquen a la actividad económica comercial e industrial que desarrolla conforme a su objeto, sin desconocer los principios de la función pública, en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades y demás disposiciones especiales que rigen la materia.

- Régimen Derecho Privado

Con el propósito de garantizar los principios contractuales establecidos en el estatuto de contratación, los sistemas de contratación bajo el régimen de derecho privado serán por (concurso público, ofertas de invitación, orden de servicios), y la contratación Directa.

En cumplimiento de lo anterior, Telepacífico, realizó su proceso de contratación teniendo como principal herramienta jurídica su Manual de Contratación obtenido mediante la Resolución No. 24 del 23 de enero de 2004 Por medio de la cual se ratifican normas de contratación y el comité de compras de la Sociedad Televisión del Pacífico Ltda. – TELEPACIFICO- para los contratos suscritos desde el 1º de enero al 31 de diciembre de 2013 y desde el 1º de enero hasta el 27 de junio de 2014; y que mediante Acuerdo No. 03 de la Junta Administradora Regional de TELEPACIFICO de enero 27 de 2003, se acogió al artículo 37 numeral 3 de la ley 182 de 1995, estableciendo el Estatuto de contratación de TELEPACIFICO por el Derecho Privado, Acuerdo reglamentado mediante Resolución No. 30 de enero 28 de 2003 modificada por la Resolución 131 de mayo 23 de 2003.

Actualmente y desde el 27 de junio de 2014 realiza su proceso de contratación teniendo como principal herramienta el nuevo manual de contratación obtenido

mediante la Resolución No. 196 del 27 de junio de 2014, Por medio de la cual se deroga la resolución No. 030 del 28 de enero de 2003 y se expide el nuevo Manual de contratación; igualmente mediante la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012, el Decreto 734 de 2012, Decreto 1510 de 2013, Decreto 1510 de 2013 y demás normas concordantes en materia contractual de obligatorio cumplimiento, teniendo como presupuesto constitucional que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Tiene como objetivo, definir las directrices para el desarrollo de los procesos contractuales que se requieran para la adquisición de bienes y servicios de la Sociedad de Televisión del Pacífico en el marco de la normatividad vigente.

Las disposiciones señaladas en el Manual de contratación, tiene por objeto dar cumplimiento a los principios que rigen la función administrativa, y la actividad contractual de las entidades sometidas a un Régimen especial establecido en el Estatuto de contratación pública.

- Manual de Supervisión e Interventoría

Mediante Resolución No. 200 fechada julio 1 de 2014 por medio de la cual se deroga la Resolución No. 016 del 3 de enero de 2011 y se expide el nuevo Manual de Supervisión e Interventoría de “Telepacífico”.

Tiene como objetivo dotar a la Sociedad de Televisión del Pacífico Ltda. Telepacífico de un instrumento útil que garantice altos niveles de eficiencia eficacia en el control de seguimiento de la gestión contractual de la entidad, en procura de lograr los cometidos institucionales bajo esquemas objetivos y al amparo de los compromisos éticos.

Estos documentos constituyen el marco normativo que rige la contratación de Telepacífico en desarrollo de los principios de la función administrativa, que divide el proceso de contratación por fases, con reglas cuyo cumplimiento garantizan la transparencia, economía, celeridad, moralidad, buena fe, selección objetiva, eficiencia, eficacia y responsabilidad en todo el ítem contractual.

Por ello, dichas normas fueron el principal punto de referencia normativo para las observaciones que se relacionan con las diferentes fases del proceso contractual respecto de los contratos que hacen parte de la muestra auditada, normatividad que en adelante para hacer la referencia respectiva se denominará: Estatuto de Contratación, Manual de Contratación y Manual de Supervisor e Interventoría.

Informe General de Contratación.

Desde el inicio, ejecución y liquidación de los contratos en las vigencias 2015, se verifica la eficiencia y eficacia en su misión institucional

Una vez revisados los cuarenta y un (41) contratos de los seleccionados de la vigencias 2015, se encontraron las siguientes observaciones:

3. Hallazgo Administrativo Disciplinario.

En la muestra contractual seleccionada se evidenció que los informes de supervisión son deficientes, debido a que no se realiza una precisa, efectiva y eficiente evaluación económica, técnica, financiera y administrativa de las actividades que se ejecutaron, de acuerdo a lo preceptuado en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, así como lo señalado en el Manual de Supervisión e Interventoría adoptado por la entidad.

Lo anterior se presenta por deficiencias en los mecanismos de seguimiento y control en el ejercicio de las funciones del supervisor, ocasionando presuntamente un riesgo por la inadecuada conformación de informes, lo cual podría generar ineffectividad en el cumplimiento de los objetivos planeados por la entidad.

En consecuencia, se constituye en una presunta falta disciplinaria al tenor del numeral 1 del artículo 34, numeral 1 del artículo 35 y numeral 34 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002.

3.2.1.4 Tecnologías de la Comunicación y la información (TICS).

Se emite una opinión Eficiente, con base en el siguiente resultado:

TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Cumplimiento aspectos sistemas de información	80,0
CUMPLIMIENTO TECNOLOGIAS DE LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN	80,0

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

- **Sistemas De Información.**

La División Técnica y Sistema de Telepacífico, cuenta con una adecuada plataforma informática al servicio de los usuarios de los sistemas de información y comunicación, con los cuales desarrolla las actividades diarias para el cumplimiento de los objetivos estratégicos.

Los sistemas operativos y de procesamiento de información con que cuenta actualmente la institución son: Windows server, Windows XP, 7 y 8, Kaspersky Endpoint Security for Business, Microsoft SQL-Server Standard 2005, Oracle DataBase, Oracle Discoverer, Office 2003 a 2013, AVID Media Composer, Content Browser Software de visualización, Adobe Production Premium, Apoteosys. Software que apoya la gestión administrativa, financiera y de recursos físicos de las empresas. Mejora el rendimiento de la operación, cumple con las NIIF (Normas Internacionales de Información Financiera) e integra la información en módulos funcionales especializados por áreas como: Contabilidad, Tesorería (Incluye CxP y CxC), Presupuestos Público y Privado, Activos Fijos, Compras y Suministros, Inventarios, entre otros y sistema de información SADE, que permite manejar: Control y Administración de Archivos, Administración de Correspondencia de Entrada y Salida, Administración de Facturas y Control de Proveedores, Control y Seguimiento de Solicitudes, Quejas y Reclamos, Digitalización de Documentos, Administración de Documentos Electrónicos.

Es funcional la plataforma informática como son los sistemas de información y equipos de cómputo que se requieren para la realización de las actividades y procesos administrativos y misionales.

4. Hallazgo Administrativo.

En el proceso del cargue de la información que se recibe como resultado de la liquidación de salarios y específicamente el cargue de archivo plano de devengos y deducciones se observa que estos archivos son objeto de revisión, modificación y ajustes como resultado de cambios por la corrección de novedades de nómina fortuitos o de último momento, esta situación evidencia falta de definir mayores controles para el acceso a dicha información y la definición de protocolos y procedimientos precisos para asegurar el ingreso y proceso de la información correcta al sistema que asegure su veracidad y no afecte el proceso de pago oportuno de sueldos; lo cual representa un riesgo de integridad, confiabilidad y seguridad de los registros de los empleados de Telepacífico.

- **Tecnologías de Información y Comunicación de Telepacífico**

5. Hallazgo Administrativo.

En la evaluación realizada a las funciones del comité de Gobierno en Línea, se evidenció deficiencias en el control sobre el seguimiento de actividades propuestas, en cumplimiento de la resolución 225 del 26 de noviembre de 2013, lo anterior debido a que no fue definido un tiempo para que los procesos le dieran cumplimiento a las actividades contenidas en el plan de acción propuesto para dar cumplimiento a la Política de Gobierno el Línea- GEL, a causa de falta de

mecanismos de control y evaluación de la información en tiempo, forma y oportunidad para incorporarla a la página web, lo cual genera que la misma no se encuentre actualizada de acuerdo a los requerimientos de la Política y que la información no esté disponible al usuario final.

6. Hallazgo Administrativo.

Una vez evaluados los criterios de la Matriz de Tecnologías de la información y la Comunicación asociados al Proyecto de “Renovación de Infraestructura Tecnológica de Información en Telepacífico”, se evidencia que la entidad únicamente cumplió con el 35% de las actividades asociadas al mismo, debido a que no se ejecutó la inversión proyectada porque no se asignaron la totalidad de los recursos propios como tampoco se allegaron los recursos del Ministerio de las TIC, que permitiera realizar una actualización Tecnológica Informática para el procesamiento de datos, más adecuada y oportuna, concordante con los objetivos institucionales; lo cual no permite ofrecer mayor integridad, eficiencia, efectividad y gestión de la información, e igualmente incrementar la seguridad y la calidad de los productos y/o los servicios que Telepacífico ofrece a la comunidad interna y externa, apoyándose en el desarrollo de las actividades que los usuarios con la disposición de tecnologías modernas y eficientes puedan hacer y responder a todos los requerimientos institucionales y de la comunidad.

3.2.1.5 Resultado Seguimiento Plan de Mejoramiento

El grado de cumplimiento al plan de mejoramiento Cumple, por lo anterior, se dio cumplimiento de la Resolución Reglamentaria No. 01 del 22 de enero 2016.

PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	100,0	0,20	20,0
Efectividad de las acciones	80,6	0,80	64,4
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1,00	84,4

Calificación	
Cumple	2
Cumple Parcialmente	1
No Cumple	0

Cumple

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

De manera integral se realizó el análisis y evaluación al cumplimiento de las acciones correctivas suscritas en los planes de mejoramiento de la vigencia 2015, estas acciones derivadas del resultado de la Auditoria Regular vigencia 2013 y 2014.

Teniendo en cuenta lo anterior, las acciones correctivas cumplidas en su totalidad corresponden a las Observaciones: 1, 2, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, y 16.

Cuadro No. 20

No. Hallazgo	Descripción Hallazgo
1	Analizada la Planeación estratégica de la Sociedad Televisión del Pacífico Ltda. – TELEPACIFICO , se evidencia el cumplimiento del proceso administrativo y del ciclo Planear, Hacer, Verificar y Actuar (PHVA), acorde al Sistema de Gestión de Calidad, el cual está documentado y se evalúa con rigurosidad, mediante hoja electrónica de Excel, permitiendo conocer los resultados alcanzados, no obstante no está integrado con el software “APOTEOSYS”, requiriendo la continua confrontación de las cifras con las áreas involucradas, situación que generando reproceso e impide la oportunidad y certeza de las cifras reflejadas presupuestalmente. Situación similar se presenta en la integridad entre los Sistemas de Información de nómina y sistema financiero “APOTEOSYS” para asegurar que los productos “reportes de datos” sean ágiles, confiables, generando confianza en la integralidad y precisión de sus resultados para la toma de decisiones adecuadas y oportunas.
2	El proceso de evaluación y mejora busca contribuir al logro de los objetivos estratégicos permitiendo verificar la gestión y los resultados esperados, evidenciándose y determinándose que se cumplió con lo programado para las vigencias auditadas 2013 y 2014, realizándose las auditorías internas proyectadas; de la revisión de los resultados de las auditorías internas como de calidad, se evidencian el cumplimiento de los cronogramas propuestos, no obstante se evidencian múltiples actividades y procedimientos documentados en el sistema de gestión para los procesos de planeación y evaluación y mejora, que pueden afectar la oportunidad y eficacia de los procesos, impidiendo concentrarse en lo importante, afectando visualizar y controlar riesgos que pueden incidir en la sostenibilidad de la empresa y el crecimiento organizacional, tanto en la participación en el mercado de la televisión como en la satisfacción de sus clientes y partes interesadas.
5	Fue evidente en el contrato No.039-13 que la póliza cubre su amparo solo ocho días después de la fecha del acta de inicio, siendo un riesgo para el contrato. El contrato se suscribe por las partes el día 1º de abril de 2013, según consta a folios 39 a 41 y el acta de inicio se firma el 2 de abril del mismo año, según obra a folios 49 y 50, pero la póliza de seguro de cumplimiento obrante a folio 45 y la póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual derivada de cumplimiento, tiene su vigencia desde el 9 de abril hasta el 30 de octubre de 2013, es decir que si este contrato de talento humano se comenzó desde el 2 de abril de acuerdo al acta de inicio, desde esa misma fecha debió haberse hecho efectiva su vigencia. Lo precedente sucede por no tener el debido cuidado al revisar las vigencias de las pólizas presentadas por el contratista una vez suscrita la minuta contractual y apertura del acta de inicio. Los resultados de la omisión del amparo de la póliza dentro del tiempo de la ejecución del objeto contractual y un tiempo más, puede generar pérdidas a la entidad contratante en el momento de un incumplimiento por parte del contratista, pues no habrá la garantía esperada. De acuerdo a lo precedente, la suficiencia y la vigencia de las garantías deben ser establecidas en los artículos 118 a 125 del Decreto 1510 de 2013 y es en la fase de contratación y ejecución que la garantía debe cubrir los riesgos derivados del incumplimiento del contrato. Esta observación da lugar a la formulación de una acción correctiva por parte de la entidad auditada a través de un Plan de mejoramiento, sin efectos fiscales, penales ni disciplinarios.
7	La Entidad para dar soporte a toda la plataforma informática requiere capacitar al personal del área de las Tecnologías de información. Evaluado el proceso se determina que no fueron realizadas en las vigencias auditadas a pesar de los requerimientos, producto de la falta de atención por parte de la alta gerencia a dichas solicitudes, situación que podría afectar la mejora afectando los productos y/o servicios.
8	Los avances en la Tecnologías de la información, requieren de velocidad y capacidad de acceso a volúmenes de información, observándose que es deficiente la velocidad de acceso al portal de la entidad, producto del servicio contratado el cual es compartido con todos los usuarios, entonces los múltiples ingresos a consultar datos o información por los usuarios por un mismo canal ocasiona lentitud y por ende dificultades en la oportunidad.
9	La entidad presenta un promedio de \$9.380 millones en la cuenta de efectivo en los últimos dos años, debido a la acumulación de recursos propios y los recibidos por regalías por 6.956 millones para los proyectos de inversión tecnológica, los cuales contaron con autorización del Órgano Colegiado de Administración -OCAD para su ejecución y se ejecutaron en 2015, hecho que podría generar incumplimiento de algunos de los programas y proyectos de la planeación estratégica de la entidad
10	TELEPACIFICO presenta Acumulación de recursos en inversiones debido a que se han colocado en promedio \$5.178 millones del 2102 al 2104 en certificados a término definido a cuatro años en entidades financieras triple AAA, situaciones que aunque permitidas legalmente generan una temporalidad poco adecuada dado que el objeto de la entidad no es realizar inversiones, por otra parte dicha temporalidad impide que estos recursos sean tenidos en cuenta para el estado de flujo de efectivo que se presentan cada año, en razón a que la norma solo permite tener en cuenta aquellos que estén a 90 días solamente. En tal sentido se pueden ver afectados los programas y proyectos misionales.

No. Hallazgo	Descripción Hallazgo
11	TELEPACIFICO presenta una cartera acumulativa a diciembre 31 de 2014 por \$3.448 millones más una cartera de difícil cobro por \$690 millones, para un total de \$4.138 millones, ocasionado por:• Los términos de cobro y la rotación de la misma son de más de 130 días y se han acumulado en el tiempo a pesar de la gestión jurídica realizada.• La acumulación en el tiempo de cartera es de difícil cobro.• Las debilidades en la formulación de las políticas en materia de cartera.• La falta de rigurosidad en el cobro para el pago, incluyendo el de intereses u otro mecanismo para agilizar el cobro.• La provisión del 100% de la cartera de difícil cobro. Lo anterior podría afectar la financiación de actividades de la administración, por cuanto al dejarse percibir dichos recursos.
12	En la entidad, los actos administrativos de liquidación del presupuesto reflejan el monto de los grupos que lo componen, permitiendo a la administración realizar una adecuada desagregación en la ejecución en cada uno de los ítems, evidenciándose que los mismos no se muestran en forma detallada, ocasionado por la inobservancia de las disposiciones procedimentales en materia presupuestal, situación que dificulta realizar un seguimiento minucioso de la misma
13	Los actos administrativos de los movimientos presupuestales, deben permitir visualizar los créditos y los contra créditos, algunos de éstos, no están especificando claramente qué apropiaciones se acreditan, mostrando solo la denominación del grupo, impidiendo ubicar y analizar en forma oportuna dicho actuaciones, que podría afectar la razonabilidad de las cifras y los saldos de las disponibilidades.
16	los contratos de cesión de derechos de emisión no, 004 de 23 de enero, 003 de 6 de enero y 024 de 13 de junio de 2012 , no se evidencian los informes de supervisión a cargo del área de programación, paz y salvo de sayco y acinpro, estudios previos, y demás actuaciones que establezcan la veracidad del hecho cumplido, generando desorden administrativo y falta de transparencia en materia contractual en cada uno de los procesos adelantados por la entidad, en tal sentido y teniendo en cuenta lo enmarcado en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011 y ley 123 de 1982 artículos 232 a 241

Las acciones parcialmente cumplidas son las siguientes: la No. 3, 4, 6, 14, 15, 17 y 18 que harán parte del Plan de Mejoramiento suscrito de este informe de auditoría y que se encuentran en el anexo cuadro de observaciones.

Indicadores de Cumplimiento al Plan de Mejoramiento

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIÓN
$\frac{\text{No. Acciones Cumplidas}}{\text{Total Acciones Suscritas}} \times 100 =$	Este indicador señala que de las 18 acciones evaluadas, la Entidad dio cumplimiento a 11 acciones correctivas lo que corresponde a un 61.2%.
$\frac{\text{No de Acciones Parcial/. Cumplidas}}{\text{Total Acciones Suscritas}} \times 100$	Este resultado establece que la Entidad dio cumplimiento parcial a 7 acciones, equivalentes a un 38.8%.

Fuente: Seguimiento al plan de mejoramiento

Elaboró: Comisión de Auditoría

3.2.1.6 Control Fiscal Interno

Se emite una opinión Eficiente, con base en el siguiente resultado:

CONTROL FISCAL INTERNO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Evaluación de controles (Primera Calificación del CFI)	93,1	0,30	27,9
Efectividad de los controles (Segunda Calificación del CFI)	75,0	0,70	52,5
TOTAL		1,00	80,4

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

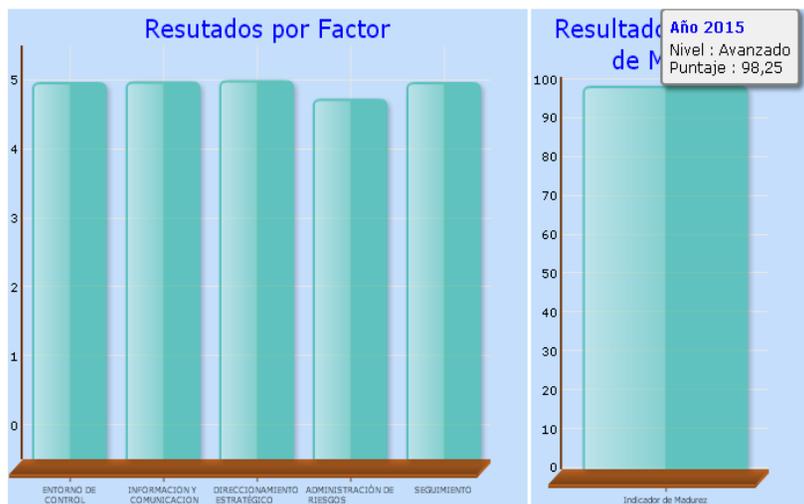
Fuente: Matriz de calificación.
Elaboró: Comisión de auditoría

Modelo Estándar de Control Interno MECI

Se evidenció que la entidad estableció su propia autorregulación del MECI 2014 para dar alcance a las normativas nacionales:

- Decreto No. 42 del 27 de mayo de 2014, por medio del cual se actualizó el MECI 2014.
- Resolución No. 146 del 27 de junio de 2014, por medio del cual se establecieron los roles y responsabilidades de la administración del sistema de control interno y se conforma los grupos operativos del MECI.
- Resolución No. 147 del 27 de junio de 2014: Por medio del cual se ajusta el nuevo manual de métodos y procedimientos del Modelo Estándar de Control Interno MECI para la entidad.

En la Evaluación independiente del Departamento Administrativo de la Función Pública, el Modelo de Control Interno MECI, vigencia 2015 arrojó un indicador de madurez del 98,25 %, como se muestra en el siguiente gráfico:



FACTOR	PUNTAJE 2015	NIVEL
ENTORNO DE CONTROL	4,97	AVANZADO
INFORMACION Y COMUNICACION	4,98	AVANZADO
DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	5	AVANZADO
ADMINISTRACION DE RIESGOS	4,73	AVANZADO
SEGUIMIENTO	4,97	AVANZADO
INDICADOR DE MADUREZ MECI	98,25%	AVANZADO

Por favor consultar el instructivo para la interpretación de las calificaciones por componente, las cuales explican las acciones de mejora para cada uno.
[Ir Instructivo](#)

El anterior gráfico presenta como resultado un nivel de madurez avanzado, este indica que la tendencia debe continuar en el mejoramiento continuo; para lo cual se requieren realizar las acciones correctivas y de mejora para su cabal cumplimiento y apuntar a los requerimientos de los niveles superiores descritos por la DAFP con el fin de lograr un mayor indicador de madurez.

La Administración de Riesgos se realiza a través de una secuencia de actividades que incluyen: la identificación del riesgo, la valoración del riesgo antes de controles, la determinación de controles, la valoración del riesgo después de la aplicación de controles y la definición de la opción(es) de tratamiento (aplicación de la política de riesgos).

Como resultado del desarrollo de estas actividades, se consolida el mapa de riesgos para cada uno de los procesos los cuales son el insumo para constituir un inventario de los riesgos de todos los procesos de la entidad, ordenada y sistemáticamente, haciendo la descripción de cada uno de estos riesgos y las posibles consecuencias.

Se observó que el Sistema de Control Interno se enmarca, integra, complementa y desarrolla dentro de los principios constitucionales, fundamentados en Autocontrol, Autogestión y Autorregulación.

A partir de estos principios se han establecido los subsistemas por medio de los cuales la organización a través de la oficina de Control Interno da cumplimiento a la normativa aplicable.

La Oficina de Control Interno para la vigencia 2015 desarrolló el plan de auditorías a los procesos Macro de la entidad con el fin de medir y evaluar la gestión, el plan fue aprobado por el comité coordinador de control interno y se ejecutó con base en el cronograma bajo los lineamientos del procedimiento CE-PR-06, planeación, ejecución, informe, evaluación y seguimiento de auditoría.

Auditorías realizadas año 2015.

Cuadro No. 21

AUDITORIAS	TEMAS AUDITADOS
PQRS	<ul style="list-style-type: none"> • Ley 1474 del 2011, Informe de seguimiento a las peticiones, quejas reclamos y sugerencias, se está llevando el seguimiento del tercer trimestre 2015.
AUDITORIA DE PLANEACION	<ul style="list-style-type: none"> • Plan Estratégico 2015. • Mapa de Riesgo de Gestión. • Verificación y seguimiento MECI 2015.
AUDITORIA AREA COMERCIAL	<ul style="list-style-type: none"> • Verificación de las fuentes de información. • Procedimiento – comercialización de pautas publicitarias. • Desarrollo del procedimiento. • Políticas de precios.
AUDITORIA DE TECNICA Y SISTEMAS	<ul style="list-style-type: none"> • Verificación a los procesos Contractuales del Proyecto denominado Renovación y Digitalización de la infraestructura de la tecnología de la información y comunicación (TIC) del Canal Regional de Televisión Publica del Occidente Colombiano. • Promedio ponderado en cobertura poblacional por departamentos • Promedio del tiempo de la señal fuera del aire • Calificación de la calidad de la señal (Audio – Video). En zona de cobertura. • Estaciones en funcionamiento • Licencias de software • Mapa de riesgos institucionales y de corrupción • Nomograma • Avance del plan de mejoramiento suscrito con la contraloría departamental • Auditoria de equipos entregados al almacén por parte del área técnica los cuales fueron reemplazados por los nuevos equipos del proyecto del sistema general.
AUDITORIA CAJA MENOR DE PRODUCCION Y ADMINISTRATIVO	<ul style="list-style-type: none"> • Verificación del Cumplimiento de los Requisitos establecidos del sistema de gestión de calidad de Telepacífico, del proceso de gestión del área de producción y del área de administración (AD-PR-02 Compra de Bienes y Servicios de Caja Menor)
AUDITORIA DE PROGRAMACION SUBTITULACION CON CLOSED CAPTION	<ul style="list-style-type: none"> • Verificación del procedimiento para subtitular programas con el sistema Closed Caption para permitir que personas con limitaciones auditivas puedan acceder a sus contenidos. • Origen regional de los programas • Estabilidad de la parrilla • Mapa de riesgo institucional • Nomograma.
AUDITORIA DEL AREA FINANCIERA	<ul style="list-style-type: none"> • Verificación del ingreso y cartera código: FC-PR-06. • Porcentaje de rentabilidad portafolio • Eficacia promedio ponderado de la rotación de cartera • Nomograma • Mapa de riesgos de corrupción • Mapa de riesgos institucional • Informes a entes externos • Avance del plan de mejoramiento suscrito con la Contraloría Departamental el

AUDITORIAS	TEMAS AUDITADOS
	16 de enero del 2014. <ul style="list-style-type: none"> • Auditoría a tesorería sobre la transacción fraudulenta de la cuenta corriente no 445.04818-4 del banco de Bogotá. • Seguimiento y recomendaciones al comité de cartera.
AUDITORIA AREA JURIDICA	<ul style="list-style-type: none"> • Verificación en el SECOP de la Publicación de la etapa precontractual, contractual y pos contractual de los contratos. • Verificación cumplimiento de lo establecido en el estatuto de contratación de Telepacífico en lo relacionado con los procesos contractuales. • Nomograma • Mapa de Riesgo • Informe de entes externos • Riesgos de corrupción • Plan de mejoramiento suscrito con la contraloría departamental.
AUDITORIA AREA DE PRODUCCION	<ul style="list-style-type: none"> • Auditoría de Verificación de Contratos del 20% ANTV. • Auditoría de verificación de contratos de la ANTV
AUDITORIA RECURSOS HUMANOS	<ul style="list-style-type: none"> • Porcentaje de necesidades definidas de capacitación cubiertas. • Relación ejecución presupuestal cubiertas • Política de bienestar social • Nomograma • Mapa de riesgos de corrupción • Mapa de riesgos Institucional

La oficina de control interno realizó capacitaciones en:

- Planeación contractual. diseño, del nuevo modelo del informe mensual de ejecución del contrato de prestación de servicios.
- Supervisión contractual.
- Elaboración de estudios previos.
- Cultura de control y autocontrol.

Sistema de Calidad NTCGP 1000

La ley 872 del 30 de diciembre de 2003 “Por la cual creó el Sistema de Gestión de la Calidad en la Rama Ejecutiva del Poder Público y en otras entidades prestadoras de servicios. En su artículo 2 parágrafo 2 determina que las Asambleas y Concejos podrán disponer la obligatoriedad del desarrollo del Sistema de Gestión de la Calidad en las entidades de la administración central y descentralizada de los Departamentos y Municipios.

La Sociedad Televisión del Pacífico Ltda. (Telepacífico) fue certificada por BUREAU VERITAS (BVQI Colombia Ltda.), en la norma ISO 9001:2008 y NTC GP 1000:2009, en programación, producción, emisión, transmisión de televisión pública desde la región del pacífico Colombiano, dicha aprobación es desde el 23 de diciembre de 2008 hasta el 22 de diciembre de 2017.

La entidad cuenta con el procedimiento CE-PR-09, planificación y ejecución de auditorías internas de calidad, que establece auditorías periódicas, adicionalmente cuenta con el procedimiento CE-PR-07, acciones correctivas, preventivas y de

mejora como base para la presentación, ejecución y seguimiento al tipo de acción que se tome para subsanar las no conformidades encontradas.

La auditoría interna la cual se realizó con el fin de determinar si los procesos evaluados son conforme con las disposiciones planificadas por la entidad y cumplen con los requisitos NTC GP 1000:2009 y la NTC ISO 9001:2008, en donde se analizaron los resultados del último ciclo de auditoría ejecutado y en el cual se establecieron los seguimientos a la eficacia de los planes de acción implementados por los diferentes procesos.

7. Hallazgo Administrativo.

No se evidenció la revisión sistémica a los mapas de riesgos de los procesos con el fin de validar y/o actualizar el contexto actual de la entidad y determinar nuevos riesgos a los cuales están expuestos los procesos, teniendo en cuenta que se han implementado nuevos controles y no se ha actualizado la valoración de los riesgos frente a los mismos, lo que podría generar ocurrencia de eventos que afecten de manera negativa los resultados de los procesos e impedir el logro de los objetivos de la entidad, como se observó en la evaluación al Plan Estratégico.

8. Hallazgo Administrativo.

No se evidenciaron las evaluaciones realizadas a la planeación de la entidad, por parte de la Oficina de Control Interno, que involucraran un análisis de los resultados obtenidos en la aplicación de los indicadores definidos por Telepacífico, presuntamente a causa de falta de personal en la oficina, lo cual no permite determinar avances y/o desviaciones y contribuir desde su función asesora al mejoramiento de los procesos y a la toma de decisiones frente a los resultados.

9. Hallazgo Administrativo.

En relación con los procesos y procedimientos de la entidad, se observó que algunos no han sido objeto de revisión y actualización, como es el caso de la oficina jurídica y la oficina de gestión operativa, los cuales tienen fecha de vigencia del año 2011, a causa de deficiencias en la planificación y control de las actividades relacionadas con la calidad, lo que genera falta de conocimiento y apropiación de los procedimientos jurídicos y administrativos y las respectivas actividades que deben ser aplicadas en cumplimiento de las funciones, lo que podría generar situaciones de ineficiencia en los procesos, omisión y/o duplicidad de actividades.

10. Hallazgo Administrativo.

El Proceso de Planeación Estratégica no cuenta con procedimientos asociados a sus actividades, a causa de un posible desconocimiento de la importancia de la definición de los mismos para determinar cómo, cuándo y quién debe aplicar las actividades, teniendo en cuenta el impacto de esta dependencia como apoyo directo en la conducción y orientación institucional y su responsabilidad como asesores a todas las áreas en la definición y elaboración de los planes de acción, así como la coordinación de la evaluación periódica de los mismos a cada una de las áreas de la entidad, situación que podría generar deficiencias en la determinación de las necesidades de ajuste de los planes de acción y las reorientaciones que deban realizarse para el cumplimiento de las metas asociadas al Plan Estratégico de la entidad.

3.3 CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL

El presente componente tiene como objetivo de expresar opinión sobre la razonabilidad de los estados contables de la vigencia 2015, así mismo, conceptuar sobre el sistema de control interno contable, de acuerdo con los preceptos establecidos en el Régimen de Contabilidad Pública y los de auditoría de general aceptación en el país, la revisión y análisis se efectuó en forma aleatoria (pruebas selectivas), las que fueron objeto de análisis y que están respaldados en los papeles de trabajo con la información suministrada por la Sociedad Televisión del Pacífico – Telepacífico Ltda., la carta de salvaguarda firmada por el ordenador del gasto y la rendición de la cuenta correspondiente a la vigencia en estudio.

El resultado de la auditoría adelantada, el concepto sobre el Control Financiero y Presupuestal, es **FAVORABLE**, como consecuencia de la evaluación de las siguientes variables:

3.3.1. Estados Contables.

La opinión de los estados contables de la vigencia 2015 fue **Sin Salvedad o Limpia**, debido a las evaluaciones de las siguientes variables:

TABLA 3-1	
ESTADOS CONTABLES	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Total inconsistencias \$ (millones)	0,0
Índice de inconsistencias (%)	0,0%
CALIFICACIÓN ESTADOS CONTABLES	100,0

Calificación	
Sin salvedad o limpia	<=2%
Con salvedad	>2%<=10%
Adversa o negativa	>10%
Abstención	-

Sin salvedad o
limpia

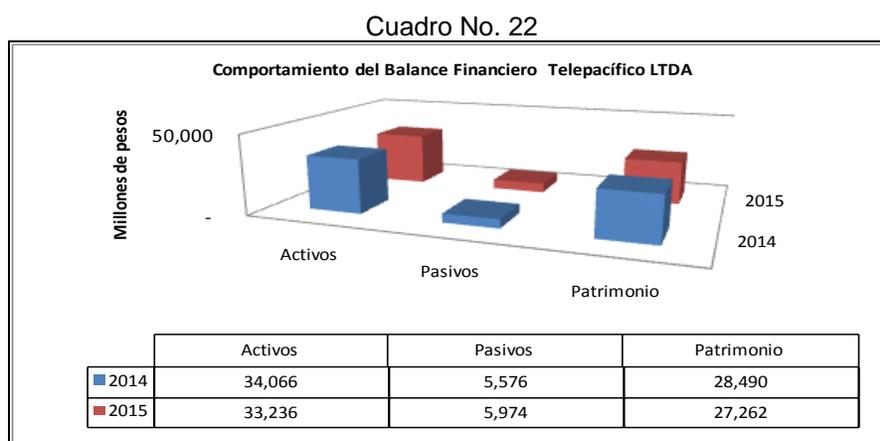
Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

De acuerdo a la tabla anterior No.3.1, Estados Contables, se estableció que para la vigencia fiscal de 2015 se presentó un índice de inconsistencias del 0% por cero peso, establecido en un rango ($\leq 2\%$), generando una opinión sin salvedad, sobre el grado de confianza y razonabilidad de los estados financieros de la Sociedad Televisión del Pacífico- Telepacífico Ltda., con corte al 31 de diciembre de 2015, situación derivada por la eficiencias administrativas y los controles de la entidad, resultados que se ven reflejados en la muestra seleccionada en el componente estados contables, financiero y presupuestal, como se detalla a continuación:

ACTIVOS

En la Vigencia 2015, el activo registro un decrecimiento del -2.4% (\$830) millones al pasar de \$34.066 millones en el 2014 a \$33.236 millones en el 2015, situación presentada principalmente por la disminución en los depósitos en instituciones financieras en caja al 31 de diciembre de 2015 el cual disminuyó en un -67% al pasar de \$8.352 millones en el 2014 a \$2.761 millones en el 2015, con relación al pasivo reportó un crecimiento del 7.14% (\$398) millones al pasar de \$5.576 millones en el 2014 a \$5.974 millones en el 2015, su incremento obedeció a los pasivos estimados que registró un aumento del 762% al pasar de \$43.805 millones en el 2014 a \$377.398 millones en el 2015, seguidamente las cuentas por pagar registraron el 33% al pasar \$1.095 millones en el 2014 a \$1.454 millones en el 2015 cuentas que quedaron al término de la vigencia 2015.

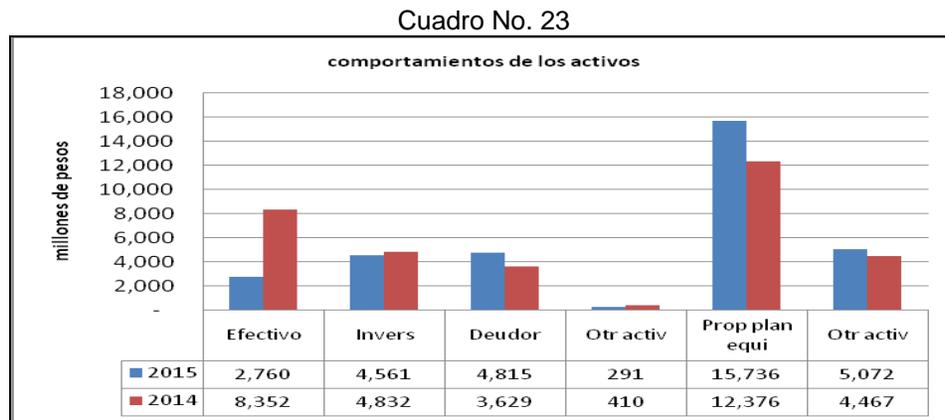
El patrimonio registro un decrecimiento de -4%, al pasar de \$28.490 millones en 2014 a \$27.262 millones en 2015, el comportamiento del balance se evidencia en la siguiente gráfica:



Variación del Activo

Los activos comparativos entre las vigencias 2015-2014, registró las siguientes variaciones entre los ítems más representativos así: El disponible se redujo en el 67% (\$-5.591) millones, mientras que el rubro de deudores se incrementó en 33%

(\$1.186) millones, propiedad planta y equipo registró incremento del 27% (\$3.360) millones y el rubro de otros activos reportó un incremento del 14% (\$604) millones, situación que se evidencia en la siguiente gráfica:



Disponible

Cajas Menores

Por acto administrativo No.001 de enero 01 de 2015 se autoriza y se reglamenta el monto para la caja menor para la dirección administrativa por \$2 millones, para gastos urgentes e imprescindibles que no excedan el 10% del valor del monto total autorizado.

Para la vigencia del 2016 por resolución 3111 del 12 de agosto de 2016 por la cual se autoriza y reglamenta la apertura de la caja menor para la dirección de producción, por un monto de \$8.6 millones.

Boletín de Tesorería

Se verificó el boletín diario de caja con los reportes contables como se evidencia en el siguiente cuadro, la entidad reporta saldos en bancos según contabilidad por \$2.761 (millones) y en entidades financiera por \$2.761 (millones), en el seguimiento se observa que hay concordancia entre los saldos.

Cuadro No. 24

INFORME DIARIO DE CAJA Y BANCOS CIFRAS EN PESOS				
Detalle	No. Cuenta	saldo final boletin	Contabilidad	Diferencias
caja General		505,297,853.63	505,297,853.63	-
Banco de Occidente - telepacífico	1113174	1,125,204,921.68	1,125,204,921.68	-
Bnco de Bogotá	45048184	313,822,184.93	313,822,184.93	-
Infivalle	100-118-35	38,783,296.03	38,783,296.03	-
Confianza Plus	Encargo No.2	17,010,411.86	17,010,411.86	-
B-Bta- CNTV Reso -1604-2011	484276530	378,547,538.00	378,547,538.00	-
Bdavivienda Ahorros	12270026334	311,585,939.57	311,585,939.57	-
Cta AH B O ccidente plan Inver 2014 -ANTV	001-96463-4	-	-	-
Cta AH B. OCC PLAN INVER ANTV 2015	01-97702-4	1,214,935.54	1,214,935.54	-
B BBVA Cartera colectiva paías	150802411	69,221,695.11	69,221,695.11	-
Totales		2,760,688,776.35	2,760,688,776.35	-

Fuente: Tesorería - Contabilidad Telpacífico Ltda vigencia 2015

Inversiones

Las inversiones representan el 14% del activo total y su variación, crecimiento y/o actualización entre la vigencia 2015 y 2014 solo representó el -6% equivalente a \$270 millones las cuales están representadas en inversiones en títulos de certificados en Infivalle y CDTS en diferente entidades financieras.

Deudores

Las cuentas por cobrar deudores evidenciados en el balance general registran \$4.815 millones en el 2015 presentando incremento por \$1.186 millones con una variación del 33%, comparada con la vigencia 2014 situación que se evidencia en el cuadro siguiente:

Cuadro No 25

Detalle	2015	2014
Deudores	4,814,617	3,628,830
Prestacion de servicios	3,761,607	2,757,675
Transferencias por cobrar	114,980	-
Avances y anticipos entregados	257,543	257,543
Anticipos o saldos a favor x imp. Y cont	656,572	513,344
Otros Deudores	23,915	100,268

Fuente: Balance Genral 2014-2015

Comportamiento de la cartera Prestación de servicios (Cesión de Derechos)

Cuadro No. 26

SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA							
CARTERA PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR EDADES FACTURAS VENCIDAS							
PERIODO 2015 - 2014 CIFRAS EN PESOS							
CLIENTE	Total cartera corriente	1 - 30 DIAS	31 - 60 DIAS	61 - 90 DIAS	91 A + DÍAS	total cartera vencida	TOTAL CARTERA GENERAL
TOTAL 2015	2.620.222.243	349.765.195	225.759.143	158.587.995	407.265.813	1.141.378.146	3.761.600.389
% del total cartera general	69,7	9,30	6,00	4,22	10,83	30,34	100
TOTAL 2014	1.997.407.999	303.986.609	185.185.560	127.350.277	143.744.594	760.267.040	2.757.675.039
% del total cartera general	72,43	11,02	6,72	4,62	5,21	27,57	100
incremente en \$ 2015-14	622.814.244	45.778.586	40.573.583	31.237.718	263.521.219	381.111.106	1.003.925.350
incremento en % 2015-14	31,18	15,06	21,91	24,53	183,33	50,13	36,40

Fuente: Departament de Cartera Telepacífico Ltda. vigencias 2015 -2014

En el anterior cuadro se evidencia la clasificación de la cartera por antigüedad y categorías como son la corriente vencida y por edades de la prestación de servicios, la cual registró un crecimiento al pasar de \$2.758 millones en el 2014 a \$3.762 millones correspondiente a \$1.004 millones equivalente al 36.4% en el 2015, igualmente la cartera corriente reportó un acrecentamiento del 31.18% en el 2015 con relación al 2014.

Respecto al comportamiento de las facturas vencidas en el comparativo 2015 Vs. 2014, todas las edades de la cartera se incrementaron siendo la de mayor crecimiento la de 91 a más días que reportó un aumento del 183% al pasar de \$144 millones en el 2014 a \$407 millones en el 2015, seguidamente la de 61 a 90 días que reporto un incremento del 24%; la cartera de 31 a 60 días registró un crecimiento del 22% en el 2015 respecto al 2014 y por último la clasificada de 1 a 30 días que presentó incremento del 15% en el período 2015 con respecto al 2014.

Por consiguiente el saldo final a diciembre 31 de 2015 presentó un acrecentamiento de \$381 millones equivalente al 50% al pasar de \$760 millones en el 2014 a \$1.141 millones en el 2015.

De otra parte se realizó un selectivo de los siguientes deudores (clientes), Noti 5, Unión Temporal Hora 22+Pacífico, Pianos Producciones, Cuevas Ángela y Telecentro del Valle, con el fin hacer seguimiento al comportamiento de la cartera obteniéndose el siguiente resultado:

Noti 5:

Cuadro No. 27

SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA								
CARTERA PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR EDADES FACTURAS VENCIDAS - NOTI 5 SAS								
PERIODO 2015 - 2014 CIFRAS EN PESOS								
Nombre Servicios	CLIENTE	Total cartera corriente	1 - 30 DIAS	31 - 60 DIAS	61 - 90 DIAS	91 A + DÍAS	total cartera vencida	TOTAL CARTERA GENERAL
CODIFICACIONES	NOTI 5 SAS	2.370.516	0	0	0	0	0	2.370.516
PROGRAMADORAS	NOTI 5 SAS	160.184.181	51.717.386	44.971.640	0	0	96.689.026	256.873.207
SERVICIOS ESPECIALES	NOTI 5 SAS	38.361.856	12.521.674	0	0	0	12.521.674	50.883.530
	TOTAL 2015	200.916.553	64.239.060	44.971.640	0	0	109.210.700	310.127.253
	% del total cartera general	64,8	20,71	14,50	0,00	0,00	35,21	100
CODIFICACIONES	NOTI 5 SAS	2.958.949	41.068	1.298.776	1.180.705	123.204	2.643.753	5.602.702
PROGRAMADORAS	NOTI 5 SAS	154.623.288	52.060.560	39.045.420	47.722.180	43.383.800	182.211.960	336.835.248
SERVICIOS ESPECIALES	NOTI 5 SAS	36.588.713	11.971.322	10.338.869	12.515.473	0	34.825.664	71.414.377
	TOTAL 2014	194.170.950	64.072.950	50.683.065	61.418.358	43.507.004	219.681.377	413.852.327
	% del total cartera general	46,92	15,48	12,25	14,84	10,51	53,08	100
	incremento en \$ 2015-14	6.745.603	166.110	-5.711.425	-61.418.358	-43.507.004	-110.470.677	-103.725.074
	incremento en % 2015-14	3,47	0,26	-11,27	-100,00	-100,00	-50,29	-25,06

Fuente: Departament de Cartera Telepacífico Ltda. vigencias 2015 -2014

En el cuadro anterior se observa el comportamiento que registró la cartera de Noti5 vigencia 2015 Vs 2014, en general presentó un decrecimiento del -25.06%, al pasar de \$414 millones en el 2014 a \$310 millones en el 2015 y la clasificada entre 31 a 60 días su disminución fue del 11.27% en el 2015 con respecto al 2014, en lo relacionado con la cartera corriente y la clasificada entre 1 a 30 días reportaron incrementos del 3.47% y 0.26% respectivamente en el 2015 con relación al 2014, la cartera de 61 a 90 y de 91 a más días para el 2015 no presenta recursos por recuperar.

Piano Producciones:

Cuadro No 28

SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA								
CARTERA PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR EDADES FACTURAS VENCIDAS - PIANO PRODUCCIONES								
PERIODO 2015 - 2014 CIFRAS EN PESOS								
Nombre Servicios	CLIENTE	Total cartera corriente	1 - 30 DIAS	31 - 60 DIAS	61 - 90 DIAS	91 A + DÍAS	total cartera vencida	TOTAL CARTERA GENERAL
CODIFICACIONES	PIANO PRODUCCIONES	0	0	274.062	342.577	0	616.639	616.639
PROGRAMADORAS	PIANO PRODUCCIONES	0	1.160.000	7.000	14.000	0	1.181.000	1.181.000
	TOTAL 2015	0	1.160.000	281.062	356.577	0	1.797.639	1.797.639
	% del total cartera general	0,0	64,53	15,64	19,84	0,00	100,00	100
CODIFICACIONES	PIANO PRODUCCIONES	0	262.014	0	0	0	262.014	262.014
PROGRAMADORAS	PIANO PRODUCCIONES	0	1.112.007	0	0	0	1.112.007	1.112.007
	TOTAL 2014	0	1.374.021	0	0	0	1.374.021	1.374.021
	% del total cartera general	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	100,00	100
	incremento en \$ 2015-14	0	-214.021	281.062	356.577	0	423.618	423.618
	incremento en % 2015-14	0,0	-15,58			0,00	30,83	30,83

Fuente: Departament de Cartera Telepacífico Ltda. vigencias 2015 -2014

La cartera clasificada de 1 a 30 días reporta decrecimiento del -15.58% en el 2015 con relación al 2014, para el 2015 la cartera por edades de 31 a 60 y de 61 a 90 días registraron partidas que no se recaudaron dentro de la cartera corriente situación que originó dicha clasificación por \$0.281062 millones y \$0.356577 millones, la clasificada de 91 a más días no registra valores por recuperar, la totalidad de la cartera general presenta un incremento del 30.83% en el 2015 con relación al 2014, para las dos vigencias no registra cartera corriente, movimiento que se evidencia en el anterior cuadro.

Cuevas Ángela:

Cuadro No. 29

SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA								
CARTERA PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR EDADES FACTURAS VENCIDAS - CUEVAS ANGELA								
PERIODO 2015 - 2014 CIFRAS EN PESOS								
Nombre Servicios	CLIENTE	Total cartera corriente	1 - 30 DIAS	31 - 60 DIAS	61 - 90 DIAS	91 A + DÍAS	total cartera vencida	TOTAL CARTERA GENERAL
PROGRAMADORAS	CUEVAS ANGELA	0	7.293	0	0	0	7.293	7.293
	TOTAL 2015	0	7.293	0	0	0	7.293	7.293
	% del total cartera general	0,0	100,00	0,00	0,00	0,00	100,00	100
PROGRAMADORAS	CUEVAS ANGELA	0	0	0	0	0	0	0
	TOTAL 2014	0	0	0	0	0	0	0
	% del total cartera general	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0
	incremento en \$ 2015-14	0	7.293	0	0	0	7.293	7.293
	incremento en % 2015-14	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00

Fuente: Departament de Cartera Telepacífico Ltda. vigencias 2015 -2014

La cartera por cobrar de Cuevas Ángela registra \$0.007293 millones correspondiente a 1 a 30 días como una cartera general por cobrar al 31 de diciembre de 2015, situación que se puede apreciar en el cuadro anterior.

Televicentro:

Cuadro No. 30

SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA								
CARTERA PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR EDADES FACTURAS VENCIDAS - TELEVICENTRO DEL VALLE								
PERIODO 2015 - 2014 CIFRAS EN PESOS								
Nombre Servicios	CLIENTE	Total cartera corriente	1 - 30 DIAS	31 - 60 DIAS	61 - 90 DIAS	91 A + DÍAS	total cartera vencida	TOTAL CARTERA GENERAL
PROGRAMADORAS	TELEVICENTRO	1.160.000	0	0	0	269.049	269.049	1.429.049
	TOTAL 2015	1.160.000	0	0	0	269.049	269.049	1.429.049
	% del total cartera general	81,2	0,00	0,00	0,00	18,83	18,83	100
PROGRAMADORAS	TELEVICENTRO	0	0	0	0	0	0	0
	TOTAL 2014	0	0	0	0	0	0	0
	% del total cartera general	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0
	incremento en \$ 2015-14	1.160.000	0	0	0	269.049	269.049	1.429.049
	incremento en % 2015-14	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00

Fuente: Departament de Cartera Telepacífico Ltda. vigencias 2015 -2014

En el cuadro anterior se evidencia los valores de facturas vencidas de Televisión del Valle al 31 de diciembre de 2015 reporta una cartera corriente de \$1.16 millones, y \$0.269049 millones cartera clasificada de 91 a más días, la totalidad de la cartera general es \$1.429049 millones.

U.T. HORA 22:

Cuadro No 31

SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA								
CARTERA PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR EDADES FACTURAS VENCIDAS - UNION TEMPORAL HORA 22 + PACIFICO								
PERIODO 2015 - 2014 CIFRAS EN PESOS								
Nombre Servicios	CLIENTE	Total cartera corriente	1 - 30 DIAS	31 - 60 DIAS	61 - 90 DIAS	91 A + DÍAS	total cartera vencida	TOTAL CARTERA GENERAL
CODIFICACIONES	U.T. HORA 22	888.880	49.382	148.147	0	0	197.529	1.086.409
PROGRAMADORAS	U.T. HORA 22	112.984.262	27.390.124	34.237.655	75.322.842	155.244.800	292.195.421	405.179.683
SERVICIOS ESPECIALES	U.T. HORA 22	48.197.061	13.204.674	17.826.310	14.525.142	111.507.911	157.064.037	205.261.098
	TOTAL 2015	162.070.203	40.644.180	52.212.112	89.847.984	266.752.711	449.456.987	611.527.190
	% del total cartera general	26,5	6,65	8,54	14,69	43,62	73,50	100
CODIFICACIONES	U.T. HORA 22	381.111	0	47.639	190.556	0	238.195	619.306
PROGRAMADORAS	U.T. HORA 22	108.995.027	26.423.037	39.634.555	29.725.916	0	95.783.508	204.778.535
SERVICIOS ESPECIALES	U.T. HORA 22	47.341.138	12.624.303	19.567.670	12.624.303	0	44.816.276	92.157.414
	TOTAL 2014	156.717.276	39.047.340	59.249.864	42.540.775	0	140.837.979	297.555.255
	% del total cartera general	52,67	13,12	19,91	14,30	0,00	47,33	100
	incremento en \$ 2015-14	5.352.927	1.596.840	-7.037.752	47.307.209	266.752.711	308.619.008	313.971.935
	incremento en % 2015-14	3,42	4,09	-11,88	111,20		219,13	105,52

Fuente: Departament de Cartera Telepacífico Ltda. vigencias 2015-2014

Igualmente, en el proceso de cartera de Telepacífico, se evidencian facturas vencidas por los diferentes conceptos de prestación de servicios por la entidad Unión Temporal hora 22 +Pacífico que al 31 de diciembre de 2015 la cartera vencida registró un crecimiento del 219% al pasar de \$309 millones en el 2014 a \$449 millones en el 2015.

Dentro de esta cartera (vencida) registraron incrementos considerables la clasificada de 61 a 90 días de 111% en el 2015 al pasar de \$42 millones en el 2014 a \$89.8 millones en el 2015 y la de 91 a más días no reporta cifra alguna en el 2014, para el período en estudio se observa \$266.7 millones como cartera vencida y finalmente la cartera general de +Pacífico reveló un incremento al pasar de \$297 millones en el 2014 a \$611 millones, equivalente al 105% en el 2015 y a septiembre 23 de 2016 el estado de cuenta según el proceso de cartera registra un saldo de \$776 millones.

11. Hallazgo Administrativo y Disciplinario.

El recaudo de la cartera a nivel general referente a la prestación de servicios en la vigencia 2015 registró un incremento al pasar de \$2.758 millones en el 2014 a

\$3.762 millones en el 2015 equivalente al 36%, seguidamente la cartera vencida reportó igualmente un acrecentamiento al pasar de \$760 millones en el 2014 a \$1.141 millones en el 2015 correspondiente al 50%, dentro de este rango la más crítica es la clasificada en 91 a más días, por cuanto su comportamiento estuvo en crecimiento al pasar de \$143.7 millones en el 2014 a \$407 millones en el 2015 equivalente al 183%.

Como se evidencia la entidad no ha realizado gestiones de recaudo contundentes, razón por la cual se observa incrementos considerables en el estudio de la cartera, caso concreto, con la entidad Unión Temporal Hora 22 +Pacífico cuya cartera viene registrando acrecentamiento sin lograr acuerdos de pagos que se hagan efectivos hasta la fecha, cuyo estado de cuenta según el proceso de cartera registra un saldo de \$776 millones a septiembre 23 de 2016.

En este sentido, la entidad incumplió lo preceptuado, en el artículo 1 de la Ley 1066 de 2006 que establece que la gestión del recaudo de la cartera, se debe realizar de “manera ágil, eficaz, eficiente y oportuna, con el fin de obtener liquidez para el Tesoro Público”.

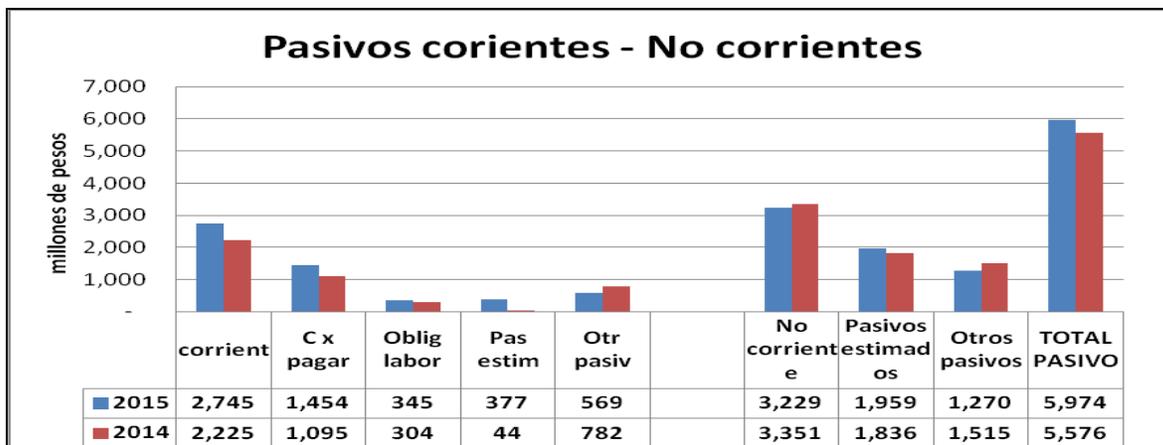
Situación que ocurrió por la ausencia de control, seguimiento y monitoreo, que no permitió advertir el acrecentamiento de la cartera, con el fin de que los pagos se realicen de manera oportuna y efectiva, lo cual podría generar que la entidad en un futuro pierda liquidez, pues los recursos de esta actividad son el eje principal del flujo del efectivo.

En razón a lo anterior se evidencia una presunta falta disciplinaria, de acuerdo a lo preceptuado en los artículos: 34 que hace alusión a los deberes de todo servidor público en su numeral 1 que a la letra dice: “1. Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, (...).....” y numeral 1 del artículo 35, de la ley 734 de 2002 Código Único Disciplinario.

Propiedad Planta y Equipo

La Propiedad Planta y Equipo representa el 47% del activo total, la variación comparada con la vigencia inmediatamente anterior (2014 - 2015) fue del 27% al incrementarse en \$3.360 millones, siendo el ítem 1675 equipo transporte tracción y elevación el de mayor impacto en este grupo de los estados financieros, el cálculo de la depreciación se realiza en forma individual.

PASIVO



Variación del Pasivo

En lo relacionado con el pasivo comparado entre las dos vigencias (2014-2015), se evidenciaron las siguientes variaciones entre los rubros más representativos así: entre los corrientes el ítem de los pasivos estimados se acrecentó en 757% al pasar de \$44 millones en el 2014 a \$377 millones en el 2015, seguidamente las cuentas por pagar que alcanzó el máximo porcentaje de incremento al subir en un 33% que corresponde a \$359 millones, representado en las acreencias que se constituyeron al término de la vigencia, igualmente para los pasivos no corrientes el ítem de los pasivos estimados registró un incremento del 6.7% (\$123) millones, siendo el más representativo entre los no corrientes en un 33%, comportamientos que se observan en la anterior gráfica.

Operaciones de Crédito Público

En la vigencia 2015, la entidad no adquirió recursos del crédito a corto o a largo plazo en su defecto deuda pública.

Cuentas por Pagar

Durante el proceso auditor se hace seguimiento al cumplimiento de los pagos por parte de la entidad. Se escogieron selectivamente las siguientes cuentas:

La cuenta No.2905 recursos a favor de terceros reporta un saldo de \$214 millones al término de la vigencia 2015 por concepto de estampillas por \$187 millones; otros recaudos a favor de terceros (fondos de empleados jubilados y pensionados, sindicato, medicina prepagada, Comfenalco) por \$11 millones los cuales se

encuentran en la cuenta corriente del banco de occidente No. 001-11317-4 y el saldo por 16 millones hace referencia a transferencia ANTV.

En lo relacionado con las estampillas se evidenció que la entidad realizó el respectivo traslado a las entidades que les pertenecen estos recursos, en el siguiente cuadro se observa los comprobantes de egresos por medio de los cuales se canceló:

Cuadro No. 32

Relación de los pagos de las estampillas 2015 cifras en pesos				
No.comprobantes Egresos	fecha	Cheque No.	Entidad	Valor
47040	01/12/2016	22115	Gober -Valle	20,341,000.00
47041	01/12/2016	22116	Gober -Valle	4,068,000.00
47042	01/12/2016	22117	Gober -Valle	10,171,000.00
47043	01/12/2016	22118	Gober -Valle	20,341,000.00
47037	01/12/2016	22112	Indervalle	50,720,900.00
47038	01/12/2016	22113	Gober -Valle	40,682,000.00
47039	01/12/2016	22114	Gober -Valle	40,682,000.00
Total consignado				187,005,900.00
Fuente: Financiera telepacífico Ltda. Vigencia 2015				

En la cuenta 2490 otras cuentas por pagar registra \$322, millones corresponde a recursos del FONTV los que fueron manejados en la cuenta de ahorros No. 001-97702-4 del banco de occidente, recursos que no fueron ejecutados y que hacen parte del contrato No. 302-2015, cuyo objeto contractual era suministrar dos (02) equipos trasmisores análogos; un equipo transmisor análogo de 1000 W (1KW) y un (1) equipo transmisor análogo de 20 w para ser instalados en las estaciones de Quitasol y Samaniego respectivamente financiados por el FONTV a través del proyectos AOM, fue asignado por invitación pública a la empresa INSTELEC y cancelado el 50% por concepto de anticipo.

Lo anterior, en razón al incumplimiento contractual Telepacífico reintegró a la Comisión Nacional de Televisión "ANTV" según resolución No.452 de diciembre 30 de 2015 mediante los comprobantes de egresos No. 47072 de enero 26 de 2016 por \$322 millones y No. 47019 de diciembre 31 de 20145 por \$0.001713 millones, consignadas en Bancolombia, en siguiente cuadro se observa el reintegro de los recursos a la comisión Nacional de Televisión ANTV.

Cuadro No. 33

Capital y rendimientos reintegrados a la AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISIÓN "ANTV" Vigencia 2015						
No. comprobantes Egresos	fecha	Cheque No.	Entidad	Concepto	Resolución No.	VALOR
47072	26/01/2016	887	ANTV	reintegro Res. 020 -15 Contrato 302-15	452-2015 capital	322,547,107.01
47019	31/12/2015	22104	ANTV	reintegro Res. 0305 -16	452-2015saldo	1,713.00
46430	05/10/2015	21980	ANTV	Rendtos. agos-sept.-15	0324-2015	4,035,970.00
47024	31/12/2015	22108	ANTV	Rendtos. Oct-Nov y Dic/15	0324-2015	4,615,750.00
Total devolvió a ANTV						331,200,540.01

Fuente: Financiera soportes Comprobantes de egresos

De otra parte la entidad realiza el giro por concepto de rendimiento generados por los recursos de la Comisión Nacional de Televisión "ANTV" para el plan de Inversión 2015, que se puede observar en el anterior cuadro.

Obligaciones laborales

La cuenta 25 presentó un incremento del 13% en el 2015 con relación al 2014 al pasar de \$304 millones en el 2014 a \$345 millones en el 2015, se evidenciaron el registro de los componentes salariales y en lo relacionado con la seguridad social se canceló oportunamente.

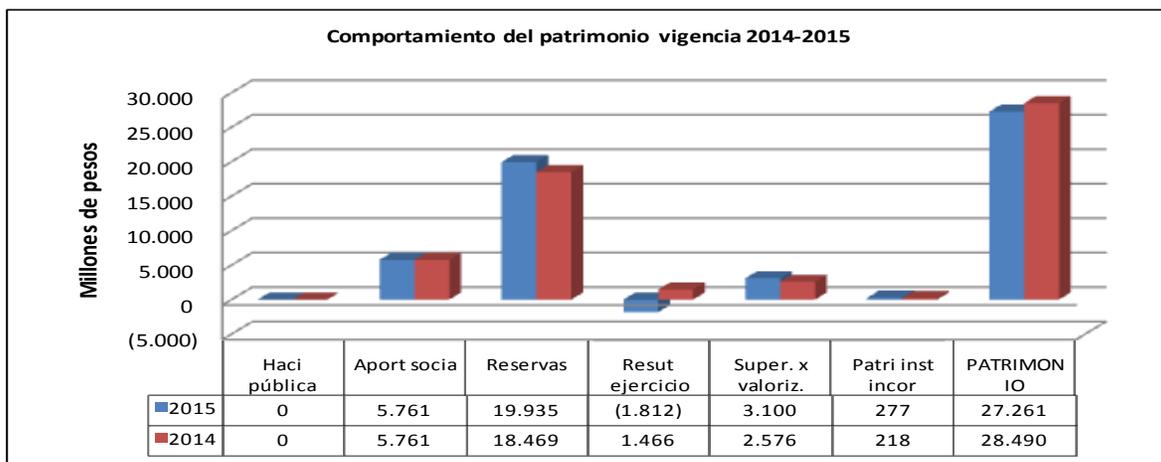
Impuesto de IVA y rete fuente

En lo relacionado con el pago de los impuestos de IVA y retención en la fuente se realizó seguimiento a los pagos de las respectivas declaraciones los cuales se cancelaron dentro de los términos por los dos tributos.

PATRIMONIO

Variación del patrimonio

En razón al resultado del ejercicio fiscal en el 2015, el patrimonio decreció en un -4%, al pasar de \$28.493 millones en 2014 a \$27.261 millones en 2015, siendo el de más responsabilidad las reservas con el 73% dentro de este grupo, seguidamente aportes sociales y por último el superávit por valorización así mismo se evidencia una pérdida en el ejercicio del período auditado.



El patrimonio registró variaciones que se evidencian por los resultados del ejercicio, el superávit por valorización del patrimonio público así como también por la pérdida del ejercicio.

Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental (Ingresos y Egresos)

Cuadro No. 34

SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA		
ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONÓMICA, SOCIAL Y AMBIENTAL		
Detalle	Vigencia	
	2015	2014
INGRESOS OPERACIONALES	18.954.543	18.805.484
Venta de servicios	11.683.472	9.056.413
Transferencias	7.271.071	9.749.070
GASTOS OPERACIONALES	20.887.522	17.477.356
De administración	4.618.877	4.396.257
De operación	12.875.780	11.132.619
Provisiones, agotamiento, amortización	3.383.443	1.942.535
Transferencias	9.422	5.945
EXCEDENTE (DÉFICIT) OPERACIONAL	- 1.932.979	1.328.128
OTROS INGRESOS	452.442	806.706
Otros ingresos	452.442	806.706
OTROS GASTOS	63.747	244.309
Otros gastos	63.747	244.309
EXCEDENTE (DÉFICIT) DEL EJERCICIO	- 1.544.284	1.890.525
Impuesto de renta y complementarios	191.223	166.667
Impuesto sobre la renta para la equidad	76.614	257.862
EXCED (DÉFICIT) EJERCI DESP IMPTO	- 1.812.121	1.465.996

Fuente: Estado de de Actividad Financiera Telepacífico-2015-2014

En el cuadro anterior se observa el comportamiento de los ingresos como de los egresos donde se evidenció lo siguiente:

La entidad registró ingresos totales los cuales presentaron incremento del 0.79% \$149 millones al pasar de \$18.805 millones en 2014 a \$18.954 millones en 2015,

el impacto se ve reflejado en el grupo 43 ventas de servicios de comunicación, que reportó un incremento del 29% en el 2015 con relación al 2014 como se observa en el anterior cuadro:

Los gastos operacionales registraron un aumento del 19.5% \$3.410 millones con relación a la vigencia 2014 al pasar de \$17.477 millones a \$20.887 millones en el 2015 siendo el de mayor incremento las provisiones y agotamiento con un acrecentamiento del 74% al pasar de \$1.942 millones en el 2014 a \$3.383 millones en el 2015

Implementación de la Normas Internacionales de Información Financiera.

Respecto al cumplimiento de NIIF la entidad a la fecha ha realizado lo siguiente según el proceso financiero:

Telepacífico inició el proceso de implementación de las normas internacionales de información financiera, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. 414 de 2014 de la Contaduría General de la Nación, que incorpora en el Régimen de Contabilidad Pública el marco conceptual y las normas para el reconocimiento, revelación y presentación de los hechos económicos para las empresas que no cotizan en el mercado de valores, que no captan ni administran ahorro del público y que hayan sido clasificadas como empresas por el Comité Interinstitucional de la comisión de Estadísticas de Finanzas Públicas.

Esta implementación se realizó atendiendo al cronograma establecido por la Contaduría General de la Nación, el cual presentaba tres períodos: la etapa de preparación obligatoria, comprendida entre la fecha de expedición de la Resolución 414 y el 31 de diciembre de 2014; el período de transición, comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015 y el período de aplicación: comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2016.

Para realizar el proceso de implementación de las normas internacionales de información financiera, Telepacífico contrató a la firma “Price Waterhouse Coopers Lda.-PWC” quienes presentaron una propuesta diseñada en varias etapas, se realizó el diagnóstico para la conversión de los estados financieros de principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia a las Normas Internacionales de Información Financiera

En la segunda etapa se realizó el Estado de Situación Financiera de Apertura-ESFA con fecha de corte enero 1 de 2015 y la formulación de las políticas contables.

Se preparó un Estado de Situación Financiera de Transición con fecha 31 de diciembre de 2015.

En el año 2016 se inicia el período de aplicación y con el acompañamiento de la casa de software “Heinsohn Business Technology S.A” se realizó la implementación del módulo de normas internacionales en el sistema de información Apoteosys.

La contabilidad se registra en el sistema en el módulo de contabilidad bajo la norma local y posteriormente se realiza el proceso de convergencia al módulo de NIIF, pues por normas tributarias la contabilidad bajo la norma vigente a diciembre 31 de 2015 es la base sobre la cual se deben preparar las declaraciones tributarias y debe continuarse llevando bajo los dos marcos normativos.

A la fecha se ha rendido a la Contaduría General de la Nación, la siguiente información:

- Estado de Situación Financiera de Apertura- ESFA a enero 1 de 2015.
- Información de convergencia Saldos y Movimientos y Operaciones recíprocas del primer trimestre de 2016: Enero 1 a marzo 31.
- Información de convergencia Saldos y Movimientos y Operaciones Recíprocas del segundo trimestre: de abril 1 a junio 30 de 2016.”

3.3.1.1. Concepto Control Interno Contable.

Resultados de la Evaluación

El Control Interno Contable se efectúa en el marco de la resolución 357 de 2008 a fin de evaluar en sus etapas de Reconocimiento, Revelación y Otros, situación que permite verificar el grado de efectividad del control interno contable y si este está generando información financiera, económica, social y ambiental de la entidad contable pública, con las características de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad, de acuerdo al marco conceptual del Plan General de Contabilidad Pública. El resultado de la evaluación del Control Interno Contable se evidencia en el siguiente cuadro por los aspectos que a continuación se detallan:

Cuadro No. 35

RESULTADOS DE LA EVALUACION DEL CONTROL INTERNO CONTABLE			
SOCIEDAD TELEVISIÓN DEL PACIFICO - TELEPACIFICO LTDA. VIGENCIA 2015			
No.	EVALUACION DEL CONTROL INTERNO CONTABLE	PUNTAJE OBTENIDO	INTERPRETACION
1	CONTROL INTERNO CONTABLE	4,00	Satisfactorio
1.1	Etapa de Reconocimiento	4,13	Satisfactorio
1.1.1	Identificación	4,38	Satisfactorio
1.1.2	Clasificación	4,00	Satisfactorio
1.1.3	Registro y Ajustes	4,00	Satisfactorio
1.2	Etapa de Revelación	4,00	Satisfactorio
1.2.1	Elaboración de Estados Contables y demás Informes	4,00	Satisfactorio
1.2.2	Análisis, Interpretación y Comunicación de la información	4,00	Satisfactorio
1.3	Otros Elementos de Control	4,00	Satisfactorio
1.3.1	Acciones Implementadas	4,00	Satisfactorio

RANGOS DE INTERPRETACION DE LAS CALIFICACIONES O RESULTADOS OBTENIDOS	
RANGO	CRITERIO
1,0 - 2,0	INADECUADO
2,0 - 3,0 (no incluye 2,0)	DEFICIENTE
3,0 - 4,0 (no incluye 3,0)	SATISFACTORIO
4,0 - 5,0 (no incluye 4,0)	ADECUADO

El Control Interno Contable correspondiente a la vigencia evaluada 2015, se evidencia en la tabla anterior con un resultado en las etapas; de reconocimiento el puntaje alcanzado fue de 4.13 con una interpretación satisfactoria, en la etapa de revelación el puntaje fue de 4.00 cuya interpretación fue satisfactoria y en cuanto al componente otros elementos de control y acciones implementadas obtuvo un puntaje de 4.00 con una interpretación satisfactoria, finalmente la evaluación de control interno contable presentó un resultado final de 4.00 con una interpretación satisfactorio.

3.3.2 Gestión Presupuestal

Se emite una opinión Eficiente con base en el siguiente resultado:

TABLA 3-2	
GESTIÓN PRESUPUESTAL	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación presupuestal	92,9
TOTAL GESTION PRESUPUESTAL	92,9

Con deficiencias	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Fuente: matriz de calificación
Elaboro: Comisión auditora

Respecto a la gestión presupuestal evidenciada en la tabla 3-2, se observa que para la vigencia 2015 presentó un puntaje de 92.9 cuya interpretación es

eficiente, lo que indica que el puntaje atribuido estuvo por encima de los 80 puntos, situación que se ve reflejada en los resultados del estudio que a continuación se detalla:

La entidad para la construcción del presupuesto de 2015 se realizó con la participación de los procesos, teniendo en cuenta el marco legal según la naturaleza de Telepacífico LTDA la constitución política en sus artículos 345 al 353, el decreto departamental No.0795 del 3 de mayo de 2002 (que adopta el decreto nacional No. 115 de 1996 y sus reglamentarios), ordenanza No. 068 de 1996 y sus reglamentarios, bajo esta reglamentación se realiza la preparación, elaboración, ejecución y control presupuestal.

Por acuerdo No. 010 de octubre 29 de 2014 se tramita ante el CODFIS el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos de la entidad por \$22.639 millones

Posteriormente por resolución No. 043 de diciembre 16 de 2014 el consejo de política fiscal CODFIS aprueba el presupuesto de ingresos y gastos de las empresas Industriales y comerciales del estado para la vigencia 2015 en la cual está incluida Telepacífico por \$22.639 millones.

Finalmente por acuerdo No. 001 de enero 15 de 2015 la Sociedad Televisión del Pacífico LTDA – Telepacífico liquida la distribución del presupuesto de los ingresos y gastos de Telepacífico correspondiente a la vigencia fiscal de 2015 por \$22.639 millones

De la documentación anterior se obtuvo el siguiente resultado:

A continuación se observa en la siguiente tabla el comportamiento de los ingresos de la vigencia en estudio para efectos de análisis se hizo en forma comparativo con la vigencia inmediatamente anterior:

Los ingresos presentaron el siguiente comportamiento:

Cuadro No. 36

SOCIEDAD TELEVISIÓN DEL PACIFICO LTDA - TELPACIFICO				
PRESUPUESTO DE INGRESOS VIGENCIAS 2014-2015 Cifras en (\$)				
CONCEPTO	2014		2015	
	DEF.	EJEC.	DEF.	EJEC.
Presupuesto de Ingresos	27,132,258,624.00	23,117,632,108.64	22,638,527,889.00	23,034,936,276.49
DISPONIBILIDAD INICIAL	8,540,930,250.00	6,041,158,618.45	5,533,772,000.00	4,948,934,751
INGRESOS CORRIENTES	18,219,465,607.00	16,940,261,647.73	16,964,754,889.00	17,983,549,783.93
VENTA DE SERVICIOS	4,436,307,764.00	4,076,383,055.75	4,937,112,295.00	6,038,336,556.74
CESION DE DERECHOS	2,657,274,753.00	1,976,976,841.55	2,850,674,809.00	2,521,306,839.06
CODIFICACION	20,049,009.00	25,873,386.50	25,464,624.00	18,315,493.66
SERVICIOS ESPECIALES	1,758,984,002.00	2,073,532,827.70	2,060,972,862.00	3,498,714,224.02
COMERCIALIZACION	1,855,001,000.00	1,690,434,245.11	1,987,848,200.00	2,019,388,374.50
LEY 14	55,000,000.00	146,666,878.97	110,000,000.00	63,475,535.12
PROGRAMAS PROPIOS	1,800,000,000.00	1,541,261,715.86	1,877,847,200.00	1,954,905,829.38
COMERCIALIZACION VENTA DE DERECHOS	1,000.00	2,505,650.28	1,000.00	1,007,010.00
OTROS INGRESOS DE EXPLOTACION	1,628,153,843.00	1,077,361,159.05	2,185,281,094.00	2,157,902,630.51
RENTAS CONTRACTUALES	1,628,153,843.00	1,077,361,159.05	-	-
APORTES	8,000,002,000.00	7,683,431,855.00	7,654,512,300.00	7,171,254,154.00
OTROS INGRESOS CORRIENTES	2,300,001,000.00	2,412,651,332.82	200,001,000.00	596,668,068.18
INGRESOS DE CAPITAL	371,862,767.00	136,211,842.46	140,001,000.00	102,451,741.43
INDICE DE CUMPLIMIENTO		85		102
VARIACIONES PSTOS. DEFINITIVOS		2014-2015	-17	
VARIACIONES PSTOS.EJECUTADOS		2014-2015		-0.36

Fuente: Presupuesto Telpacifico Vigencias 2014 - 2015

En el cuadro anterior se evidencia los presupuestos de las vigencias 2014 y 2015, para el 2015 alcanzaron un nivel de cumplimiento en lo relacionado al (presupuesto aprobado vs. ejecutado), en el 2014 85%, 2015 del 102%, en cuanto a los presupuestos definitivos reporta un decrecimiento del del -17% en el 2015 con relación al 2014, y en lo relacionado con el recaudo registró igualmente un decrecimiento del -0.36% en el 2015 frente a lo recaudado en el 2014.

De otra parte se evidencia que el presupuesto de ingresos de la vigencia en estudio fue congruente con lo inicialmente proyectado, tanto así que los índices de cumplimiento excedieron el 100% de lo inicialmente programado, observándose que los instrumentos de planeación, ejecución y cumplimiento del presupuesto, garantizaron la aplicación del principio de planeación.

Las ventas por servicios reportaron un índice de cumplimiento del 122% con relación a lo programado al inicio de la vigencia 2015, siendo los ingresos de servicios especiales que registraron un porcentaje de cumplimiento del 170% de lo proyectado en el 2015, los ingresos especiales corresponden a alquiler de estudio, recepción de señal (fibra óptica y otro), microondas y/o fly away, producciones comerciales y unidad móvil.

El comportamiento de los gastos producto de los ingresos se evidencia en la siguiente tabla:

Cuadro No. 37

SOCIEDAD TELEVISIÓN DEL PACIFICO LTDA - TELPACIFICO CIFRAS EN PESOS				
PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENCIA 2014-2015				
CONCEPTO	2014		2015	
	DEF.	EJEC.	DEF.	EJEC.
Presupuesto de Egresos	27.132.258.624,00	18.620.520.995,91	22.638.527.889,00	17.851.913.163,45
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	7.501.780.403,00	6.401.813.857,46	7.368.317.171,00	5.945.660.707,52
GASTOS DE PERSONAL	4.036.384.415,00	3.355.972.200,00	3.928.019.314,00	3.371.364.712,00
GASTOS GENERALES	3.253.585.374,00	2.918.276.088,46	3.070.136.221,00	2.518.638.731,62
TRANSFERENCIAS	211.810.614,00	127.565.569,00	370.161.636,00	55.657.263,90
GASTOS DE OPERACION COMERCIAL	3.284.360.074,00	2.412.280.863,19	3.130.157.916,00	2.573.907.414,13
PROGRAMACION HABITUAL	901.878.505,00	708.396.082,14	681.401.126,00	655.682.646,13
GASTOS DE COMERCIALIZACION	1.021.031.264,00	721.119.386,00	1.372.685.132,00	1.043.870.106,00
PROGRAMACION	283.180.108,00	166.294.962,00	228.353.696,00	185.806.123,00
MANTENIMIENTO ESTACIONES	399.440.629,00	348.777.701,05	394.315.857,00	378.628.761,61
INSUMOS PARA EQUIPOS	678.829.568,00	467.692.732,00	453.402.105,00	309.919.777,39
GASTOS DE INVERSION	16.346.118.147,00	9.806.426.275,26	12.140.052.802,00	9.332.345.041,80
PROYECTOS DE INVERSION TECNICA	6.084.329.552,00	1.110.307.907,60	1.825.569.881,00	247.485.254,81
GASTOS DE INVERSION SOCIAL -PRODUCCION	9.982.288.595,00	8.629.163.567,66	10.057.482.921,00	8.915.135.786,99
GASTOS DE INVERSION PLANEACION	66.000.000,00	18.454.800,00	66.000.000,00	58.364.000,00
GASTOS DE INVERSION ADMINISTRACION	43.500.000,00	-	51.000.000,00	49.880.000,00
GASTOS DE INVERSION COMERCIALIZACION	100.000.000,00	48.500.000,00	140.000.000,00	61.480.000,00
GASTOS DE INVERSION FINANCIERA	70.000.000,00	-	-	-
INDICE DE CUMPLIMIENTO		69		79
VARIACIONES PSTOS. DEFINITIVOS		2014-2015	-17	
VARIACIONES PSTOS.EJECUTADOS		2014-2015		-4

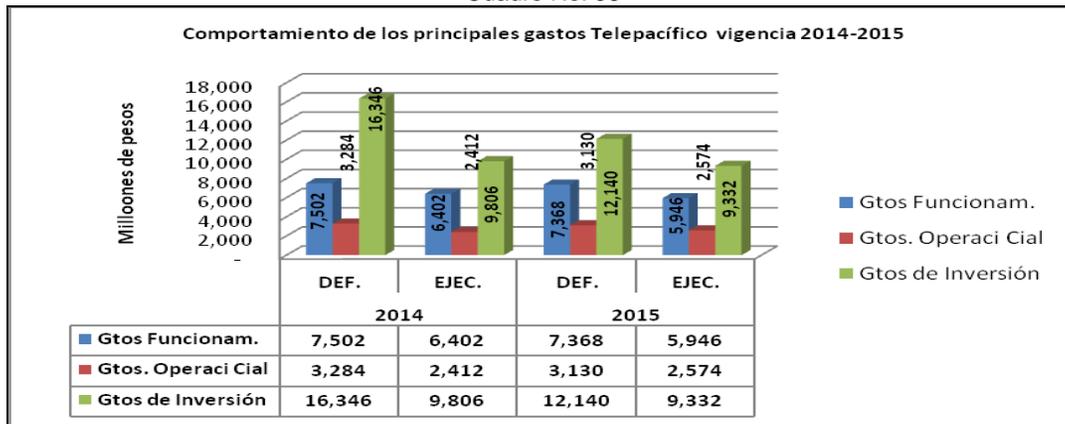
Fuente: Presupuesto de Telpacífico Vigencias 2014 - 2015

En la tabla anterior se observa los presupuestos de las vigencias 2014 y 2015, alcanzaron un nivel de cumplimiento en lo relacionado al (presupuesto aprobado Vs. ejecutado); en el 2014 69%, para el 2015 del 79%.

En cuanto a los presupuestos definitivos reporta un decrecimiento de - 17% en el 2015 con relación al 2014.

El presupuesto en lo relacionado con el recaudo registró igualmente un decrecimiento del -4% en el 2015 frente a lo ejecutado en el 2014, evidenciándose una disminución, los gastos de funcionamiento compuestos (por los de personal, generales y las transferencia) registraron a nivel global un decrecimiento del 7.1% que corresponde a \$456 millones en el 2015 respecto al 2014, producto de los gastos de personal que reportó un crecimiento de \$15 millones equivalente al 0.5% en el 2015 frente al 2014.

Cuadro No. 38



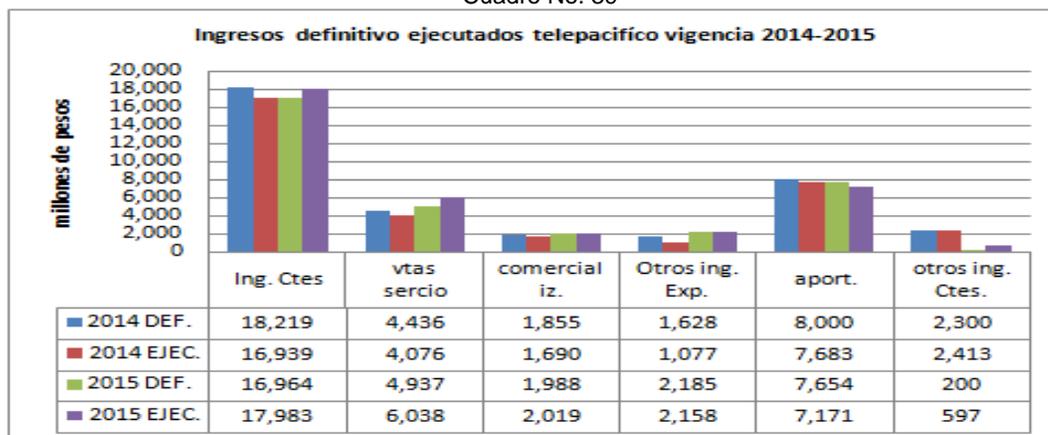
En la gráfica anterior se observa la participación que reportaron los gastos respecto al total de los mismos; los gastos de funcionamiento registraron el 33%, los gastos de operacional comercial fue del 14% y el de inversión reportó el 52% del total del presupuesto del gasto.

Ingresos de Explotación

Son los ingresos derivados del objetivo para el cual ha sido creado Telepacífico y que están directamente relacionados con la venta de servicios de televisión. Comprende venta de bienes, venta de servicios, comercialización de pauta, rentas contractuales y otros ingresos de explotación. Se presupuestó dentro de este concepto todo lo que se estima se va a recaudar durante el año independientemente de la vigencia en que se haya causado.”

En el presupuesto de la entidad se evidencia por diferentes conceptos los siguientes ingresos como se evidencia en la siguiente gráfica:

Cuadro No. 39



En la tabla y gráfica anterior se observa el comportamiento de cada una de las rentas, de las vigencias 2014 y 2015 de los presupuestos proyectado como los ejecutados, en el 2015 con relación al 2014 registraron crecimientos otros ingresos de explotación al pasar de \$1.077 millones en el 2014 a \$2.158 millones en el 2015 equivalente al 100%, seguidamente las ventas por servicios reportó un acrecentamiento al pasar de \$4.076 millones en el 2014 a \$6.038 millones en el 2015 que corresponde al 48%, así mismo los ingresos corrientes registraron incrementos del 6% en el 2015 con respecto al 2014, y los otros ingresos corrientes como los aportes reportaron decrecimientos del 75% y el 7% en el 2015 con relación al 2014 respectivamente.

3.3.3 Gestión Financiera

Se emite una opinión Eficiente, para la vigencia 2015, con base en el siguiente resultado:

GESTIÓN FINANCIERA	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación Indicadores	100,0
TOTAL GESTIÓN FINANCIERA	100,0

Con deficiencias	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

La Gestión Financiera para la vigencia fiscal 2015 de la Sociedad de Televisión del Pacífico Telepacífico LTDA, dio como resultado un puntaje atribuido de 100 puntos cuyo rango resultante es EFICIENTE, como derivado de los siguientes indicadores que a continuación se evidencian en el siguiente cuadro:

Cuadro No. 40

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DEL PACIFICO LTDA TELEPACIFICO				
RAZONES FINANCIERAS 2015-2014 CIFRAS EN MILLONES DE PESOS				
INDICADORES DE LIQUIDEZ				
Año	Capita de trabajo	Activo Cte. - Pasiv Cte.		Interpretación
2015	9.682	12.428	2.746	En el 2015 la entidad disponia de \$9,682 millones de capital de trabajo. Recursos que dispone la empresa para atender la operación después de pagar el pasivo a corto plazo, evidenciándose un decrecimiento del 35,44% respecto al año inmediatamente anterior.
2014	14.997	17.222	2.225	En el 2014 la entidad disponia de \$14,997 millones de capital de trabajo. Recursos que dispone la empresa para atender la operación después de pagar el pasivo a corto plazo
Año	Razón Liquidez o Circulante	Activo Cte. / Pasiv Cte.		Interpretación
2015	4,53	12.428	2.746	En el 2015 el la entidad por cada peso de deuda a corto plazo la entidad dispone de \$4,5 de reapaldo o solvencia y liquidez para cubrir oportunamente sus deudas.
2014	7,74	17.222	2.225	En el 2014 el la entidad por cada peso de deuda a corto plazo la entidad dispone de \$7,7 de reapaldo o solvencia y liquidez para cubrir oportunamente sus deudas.
Año	Prueba acida =	Acti Liqui/ pasi ctes.		Interpretación
2015	4,53	12.428	2.746	En el 2015 por cada peso de deuda la entidad dispone en forma inmediata de \$4,5 para cancelar, la empresas esta en condiciones de cumplir con sus obligaciones de cumplimiento inmediato.
2014	7,74	17.222	2.225	En el 2014 por cada peso de deuda la entidad dispone en forma inmediata de \$7,7 para cancelar, la empresas esta en condiciones de cumplir con sus obligaciones de cumplimiento inmediato.
Año	Solidez	Acti Total/ pasi Total .		Interpretación
2015	5,56	33.236	5.974	En el 2015 la solidez es mayor que 1 la entidad se encontraba en una buena situación financiera por tener una solidez de 5,56, indicando que la entidad dispone de \$5,56 en activos por cada peso que adeuda, así que en determiando momento al veder todos sus bienes dispone de dinero para cubrir sus obligaciones, por lo tanto es un agarantia para sus acreedores.
2014	4,52	34.066	5.576	En el 2014 la solidez es mayor que 1 la entidad se encontraba en una buena situación financiera por tener una solidez de 4,52, indicando que la entidad dispone de \$4,52 en activos por cada peso que adeuda, así que en determiando momento al veder todos sus bienes dispone de dinero para cubrir sus obligaciones, por lo tanto es un agarantia para sus acreedores.
Año	Endeudamiento	pasiv Total/ activ Total		Interpretación
2015	0,18	5.974	33.236	Indica que los acreedores financiaron el 0,18% de los activos.
2014	4,52	5.576	34.066	Indica que los acreedores financiaron el 4,52% de los activos.

fuente: estados financieros 2014-2015 Telepacífico LTDA.

4. OTRAS ACTUACIONES

4.1 ATENCIÓN DE QUEJAS, DERECHOS DE PETICIÓN Y DENUNCIAS.

Durante el proceso auditor no se presentaron quejas, derechos de peticiones como tampoco denuncias.

4.2 OTRAS ACTUACIONES Y ASUNTOS RELEVANTES A TENER EN CUENTA

4.2.1. Comités de Conciliación Judicial.

Telepacífico, cuenta con un comité de conciliación y defensa judicial, de cumplimiento al artículo 75 de la Ley 446 de 1998, Decreto No.1214 de julio 29 de 2000, que establece las funciones que deben ser asumidas por el comité de conciliaciones, mediante Resoluciones internas adoptan el Reglamento del Comité de Conciliaciones de Telepacífico, siendo este operante y de efectivo cumplimiento.

La Entidad, presenta la Resolución No. 416 del 29 de diciembre de 2000 “Por el cual se adopta el reglamento del comité de Conciliación de Telepacífico”, con el ánimo de cumplir con los principios fundamentales de la administración pública, conforme la Ley.

En Telepacífico se creó este comité como una instancia administrativa que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la entidad. Igualmente le corresponde decidir en cada caso específico sobre la procedencia de la conciliación o cualquier otro medio alternativo de solución de conflictos con sujeción estricta a las normas jurídicas sustantivas, procedimentales y de control vigentes.

12. Hallazgo Administrativo y Disciplinario.

Respecto a los Procesos Judiciales, se evidenció que Telepacífico, para la vigencia 2015 se encuentra inmersa en 13 Procesos, de los cuales se observó que la oficina Asesora jurídica no ha realizado el seguimiento trimestral, como está establecido en los procesos y procedimientos, como tampoco se observó impulso procesal desde la vigencia 2014, en los procesos judiciales por \$709 millones que se detallan en el siguiente cuadro.

Cuadro No. 41

SOCIEDAD TELEVISIÓN DEL PACÍFICO LTDA - TELEPACÍFICO									
PROCESOS JUDICIALES CIFRAS EN PESOS									
NO DE PROCESO	JUZGADO	RADICACIÓN	ACCIÓN O MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO	PRETENSIONES	CUANTÍA	INICIO DEL PROCESO	ESTADO ACTUAL/ÚLTIMA ACTUACIÓN
3	7 MUNICIPAL EJECUCION DE SENTENCIAS CIVIL	76 001 400 30 12 2002 0098700	EJECUTIVO	SOCIEDAD TELEVISIÓN DEL PACÍFICO - TELEPACÍFICO-	FUNDACION ORQUESTA SINFONICA DEL VALLE DEL CAUCA - EN LIQUIDACION-	Se demandó el pago de las facturas 0010181,19158,19227,19245,19425,19630	2.657.944,00	18 DE FEBRERO DE 2004	Con sentencia de primera instancia, medidas cautelares vigentes, en ejecución 17 DE JUNIO DE 2013
6	JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL	76 001 400 30 23 2003 00819 00	EJECUTIVO	SOCIEDAD TELEVISIÓN DEL PACÍFICO - TELEPACÍFICO-	ROBERT SALAZAR	Se demandó el pago de la factura 21709 vencida el 13 de marzo de 2002	500.001,00	30 de marzo de 2004	Se remitió a los juzgados de ejecución el 11 de febrero de 2014, tiene medidas cautelares decretadas y esta en
7	JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DEL CIRCUITO DE CALI	76 001 400 30 11 2003 00222 00	EJECUTIVO	SOCIEDAD TELEVISIÓN DEL PACÍFICO - TELEPACÍFICO-	CREA TELEVISION LTDA	Se demandó el pago de los siguientes CHEQUES Nos. 223254, 223255, 223256,223257,223258,22	12.125.240,00	04 de marzo de 2004	Con liquidación de costas en liquidación. 10 de octubre de 2013
11	JUZGADO 7 ADMINISTRATIVO ORAL DE CALI	76 001 33 33 007 2014 00125 00	CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	SOCIEDAD TELEVISIÓN DEL PACÍFICO - TELEPACÍFICO-	ADM COOP DE MUNICIPIOS GALERAS LTDA	Que se declare el incumplimiento contractual del contrato 058 de 2012, contratar llave en mano el suministro de un	694.107.000,00	INICIA EL 03 DE ABRIL DE 2014	Esta pendiente la notificación de demanda de reconvención y posterior fijación de audiencia inicial POR PARTE DEL JUZGADO
TOTAL							709.390.185,00		

Estos cuatro procesos están a la espera de actuaciones procesales y estarían incurso a un desistimiento tácito, es una figura que consiste en la aplicación de una sanción para los procesos que están a la espera de una actuación procesal, incumpliendo lo señalado en el numeral 3 del artículo 243 del CPACA e inciso segundo del artículo 178 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo

En este sentido ha manifestado la Corte que *El desistimiento tácito es una forma anormal de terminación del proceso, que se sigue como consecuencia jurídica del incumplimiento de una carga procesal a cargo de la parte que promovió un trámite, y de la cual depende la continuación del proceso, pero no la cumple en un determinado lapso, con la cual se busca sancionar no sólo la desidia sino también el abuso de los derechos procesales.*

El código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo señala en el inciso primero del artículo 178, que se debe requerir a la parte para que cumpla la actuación que le corresponde, dicho inciso señala lo siguiente:

“Transcurrido un plazo de treinta (30) días sin que se hubiese realizado el acto necesario para continuar el trámite de la demanda, del incidente o de cualquier otra actuación que se promueva a instancia de parte, el Juez ordenará a la parte interesada mediante auto que lo cumpla dentro de los quince (15) días siguientes”.

Si dentro de los quince días mediante los cuales se requiere a la parte para que cumpla la actuación respectiva, esta no se realiza, se decreta el desistimiento tácito y su declaratoria podría generar las siguientes consecuencias:

- Terminación del proceso.
- Condena en costas.
- Condena por los perjuicios que genere el levantamiento de las medidas cautelares.
- No podrá volverse a presentar la demanda si operó la caducidad.

Como resultado del análisis jurídico, la entidad estaría incurso en materializar el riesgo por falta de seguimiento e impulso procesal que conllevaría a un presunto detrimento patrimonial por no ser exitosa de la defensa técnica, condenando a la entidad por las pretensiones de la demanda.

Los hechos expuestos tienen presunta incidencia disciplinaria al tenor de lo estipulado en el numeral 1° del artículo 31, numeral 1° del artículo 35 y numeral 31 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002.

PROCESOS DISCIPLINARIOS

Se evidenció que en la vigencia 2015, se tramitaron dos (2) Procesos Disciplinarios, de los cuales uno de ellos fue archivado y el otro se encuentra en trámite, observando una adecuada defensa técnica.

4.2.2. Cumplimiento del art 73 de la Ley 1474 de 2011 y su reglamentación en sus aspectos formal y sustancial - Plan Anticorrupción y de atención al ciudadano.

Con el fin de determinar el cumplimiento de aplicación al Plan Anticorrupción y de atención al ciudadano, la entidad aportó el Plan que fue constituido el 30 de enero de 2015. Se verificó el Mapa de Riesgos de corrupción y las auditorías realizadas por la oficina de control Interno con corte a 30 de abril, 31 de agosto y 31 de diciembre de 2015.

El Plan Anticorrupción es una herramienta importante para la transparencia y será un antídoto contra la corrupción, sensibilizar a la teleaudiencia con mensajes positivos que exalten la cultura de la legalidad y se dé a conocer la Ley 1474 de 2011 que cuenta con todos los instrumentos para prevenir, investigar, sancionar y combatir la corrupción.

4.2.3. Cumplimiento de la Ley 1437 de 2011 y sus modificaciones.

LAS PQRS TRAMITADAS DE ENERO A DICIEMBRE 31 DE 2015

La Sociedad Televisión del Pacífico Ltda.- Telepacífico-, tramitó 611 solicitudes, de las cuales fueron clasificadas así:

- 453 peticiones
- 125 subgerencias
- 21 quejas
- 12 reclamos

El procedimiento de Tratamiento de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias, tiene como objetivo de garantizar la satisfacción de los clientes internos y externos, por medio del control y mejoramiento continuo, evidenciándose un trámite oportuno en la respuesta dando cumplimiento a la Ley 1437 de 2011 y procedimientos internos

En la evaluación realizada a las PQRS se evidencia que se ha dado oportunidad a las reclamaciones presentadas por los usuarios igualmente a las quejas y reclamos. Se realizó verificación en campo y mediante el software de la entidad, el cual establece fecha de ingreso de la solicitud y la fecha de la respuesta.

5 ANEXOS

5.1 Cuadro de Hallazgos									
Auditoría con Enfoque Integral Modalidad Regular a Telepacífico, vigencia 2015									
No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	Control De Resultados								
1	<p>En el seguimiento del plan estratégico de Telepacífico, en la vigencia 2015 se definieron los planes de acción; sin embargo, para esta vigencia esta herramienta de seguimiento, no contó con los porcentajes de ejecución de la Inversión como tampoco se realizó la evaluación de las metas para la vigencia 2015, esto debido a la falta de aplicación de mecanismos de seguimiento, lo que no permitió medir el impacto generado por la entidad, afectando el porcentaje de cumplimiento de dicho plan lo que no permite realizar un análisis adecuado del comportamiento de las metas anualizadas para detectar desviaciones que permitan tomar correctivos en la planificación.</p>	<p>Telepacífico siempre ha contado con un mecanismo de seguimiento a su Plan Estratégico, aplicado, evidenciado y sustentado con los Informes de Seguimiento al Plan Estratégico suministrados en las auditorías realizadas por la Contraloría para cada una de sus vigencias (ver relación de documentos anexos), donde en sus secciones introductorias se precisa el contenido del informe, la estructura y alcance del sistema de medición desarrollado, involucrando por proceso y nivel específico del plan un conjunto de indicadores a través de los cuales se evalúa por resultados esperados cada una de las metas establecidas para cada una de las vigencias del plan (incluida por supuesto la vigencia 2015), tal como puede evidenciarse, en las páginas 26 a 29, 36 a 38, 42, 48 a 50, 64 a 67, 74, 75, 82 a 84, 87, 94 a 97, 106 a 108, 114, 115 y 119 para el caso del Informe de Seguimiento elaborado con corte al 30 de septiembre de 2015 (ver relación de documentos anexos), cuya fecha de corte se definió de manera extraordinaria dada la necesidad de brindar una información lo más actualizada posible para el proceso de empalme requerido y teniendo en cuenta otras consideraciones.</p> <p>Por lo anterior, podemos afirmar que siempre ha sido medido el cumplimiento del Plan Estratégico a nivel de gestión y resultados, involucrando además el uso</p>	<p>Analizada la respuesta de la entidad se valoran los argumentos y pruebas documentales aportadas, concluyendo que estas no desvirtúan el hallazgo administrativo, debido a lo que entregaron al grupo auditor (informe con corte al 30 de septiembre de 2015 y entregado previo al proceso de auditoría el martes 23 de agosto de 2016), no contiene la ejecución financiera del Plan Estratégico como tampoco el informe de consolidado de la vigencia 2015 al 31 de diciembre de 2015, es de aclarar que lo que entregaron al grupo auditor fue un informe consolidado del 2012 al 2015 con corte al 30 de septiembre de 2015.</p>	X					

5.1 Cuadro de Hallazgos
Auditoría con Enfoque Integral Modalidad Regular a Telepacífico, vigencia 2015

No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					\$ DAÑO PATRIMONIAL
				A	S	D	P	F	
		<p>masivo de cuadros y gráficos a nivel específico y general dentro de su estructura, que permitieron y facilitaron en grado suficiente los análisis requeridos por la dirección para la toma de decisiones que se consideraran pertinentes.</p> <p>Relación de documentos anexos:</p> <ol style="list-style-type: none"> Informe de Seguimiento al Plan Estratégico 20150930 (informe con corte al 30 de septiembre de 2015 y entregado previo al proceso de auditoría el martes 23 de agosto de 2016. Presentado durante el mismo). Informe de Seguimiento al Plan Estratégico 20141231 (informe con corte al 31 de diciembre de 2014 elaborado durante la vigencia 2015). Informe de Seguimiento al Plan Estratégico 20140630 (informe con corte al 30 de junio de 2014 elaborado durante la vigencia 2014). Informe de Seguimiento al Plan Estratégico 20131231 (informe con corte al 31 de diciembre de 2013 elaborado durante la vigencia 2014). Informe de Seguimiento al Plan Estratégico 20130531 (informe con corte al 31 de mayo de 2013 elaborado durante la vigencia 2013). Planes de Acción de las vigencias 2013, 2014 y 2015 (este último entregado previo al proceso de auditoría el martes 23 de agosto de 2016), documentos donde se articulan los objetivos, estrategias y metas con los proyectos de inversión programados para la vigencia 							
	Control De Gestión								
2	Telepacífico, suscribió el 31 de julio de 2015 el Contrato de Suministro No.302-2015 con la firma Instrumentos	No estamos de acuerdo con la observación, basados en los siguientes	Mediante Oficio radicado 120-801-2016,CACCI 6987 fechada 10 de	X		X	X	X	\$143.907.416

5.1 Cuadro de Hallazgos
Auditoría con Enfoque Integral Modalidad Regular a Telepacífico, vigencia 2015

No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	<p>Electrónicos Ltda.- INSTELEC Ltda., identificada con el Nit. 860.066.681-1, pactándose en la Cláusula Primera - Objeto: El Suministro de dos (2) Equipos Transmisores Análogos: un (1) Equipo Transmisor análogo de 1000 W (1KW) en el canal 30 para ser instalado en la estación de QUITASOL, ubicada en el municipio de TUQUERRES y un (1) Equipo Transmisor Análogo de 20W en el canal 11, para ser instalado en la estación de SAMANIEGO, ambas ubicadas en el departamento de Nariño.</p> <p>Se pactó la cláusula Quinta – valor del contrato y forma de pago que ascendió a \$280.140.000, incluido el IVA, para cancelarle al contratista el 50% por concepto de pago anticipado al momento de ser perfeccionado y legalizado el contrato y el restante a la finalización del contrato, previa certificación expedida por el supervisor al momento de certificar el cumplimiento del mismo.</p> <p>En la factura de venta No.1442 fechada agosto 13 de 2015 y comprobante de egreso No.46152, del 21 de agosto de 2015, se evidenció el procedimiento de pago anticipado al contratista por valor de \$140.070.000 equivale al 50% de lo pactado en el contrato, con recursos financiados por la Autoridad Nacional de Televisión ANTV.</p> <p>A la fecha los equipos contratados no han sido entregados a Telepacífico, y los recursos por \$140.070.000 debieron ser reintegrados a la Autoridad Nacional de Televisión ANTV, este reintegro se realizó con recursos propios el 26 de enero de 2016.</p> <p>No obstante de evidenciarse gestión por parte de la entidad para conciliación prejudicial, con audiencia que no prosperó, a la fecha no se ha hecho efectiva la cláusula novena penal compensatoria pactada para hacer exigible el pago, como tampoco la reclamación a la Compañía Aseguradora, en calidad de garante.</p> <p>Estos hechos van en presunta contravía de los principios de la función administrativa de economía,</p>	<p>argumentos:</p> <p>Como es conocido por los miembros del equipo auditor y tal como lo dejaron expresado en el presente informe; la entidad, una vez evidenciado el incumplimiento del contrato, inicio el proceso de controversia contractual, el cual tiene las siguientes actuaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> El 18 de febrero con oficios 120-0130-2016 y 120-0141-2016, se les envió la documentación de la solicitud de conciliación prejudicial ante la Procuraduría Delegada para Asuntos Administrativos del Valle del Cauca a la empresa INSTELEC y a SEGUROS DEL ESTADO, una vez llegaron los recibidos del correo certificado, se procedió a radicar la conciliación en la Procuraduría, ya que es requisito que previo a la solicitud de conciliación, que las partes conozcan tengan copia del documento de conciliación El 2 de marzo de 2016 se solicitó conciliación prejudicial ante la Procuraduría Delegada para Asuntos Administrativos del Valle del Cauca Según se entiende por el documento P156JIIA 204 S.C No. 1653-16 la conciliación fue trasladada a la Procuraduría 156 Judicial II Asuntos Administrativos de San Juan Pasto, quien admitió la conciliación el día 1 de abril de 2016 y fijo como fecha audiencia el día 28 de abril de 2016. Por asuntos personales del abogado apoderado de Telepacífico y el abogado de la parte convocada, quienes no se pudieron desplazar a la ciudad de pasto, la Procuraduría 156 Judicial II Asuntos Administrativos de San Juan 	<p>octubre de 2016, remitida por Telepacífico, referente al derecho de contradicción, se valoran los argumentos y pruebas documentales aportadas por la entidad, concluyendo que estas no desvirtúan el desconocimiento de la normatividad que rige la contratación y se ratifica la ausencia de un control eficiente, que fue evidenciado en el proceso auditor y de las gestiones administrativas para la recuperación de los recursos que le fueron entregados al contratista del 50% Anticipado y réditos que se han generado a la fecha, incumpliendo el objeto contractual.</p> <p>Por lo anterior se mantiene los presuntos hallazgos con connotación Administrativa, Disciplinaria, Fiscal y Penal.</p>						

5.1 Cuadro de Hallazgos
Auditoría con Enfoque Integral Modalidad Regular a Telepacífico, vigencia 2015

No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					\$ DAÑO PATRIMONIAL
				A	S	D	P	F	
	<p>eficiencia, moralidad, imparcialidad y transparencia y publicidad señalados en el artículo 209 de la Carta Política, de los principios de la gestión fiscal de economía y eficiencia que trata el artículo 267 Ídem, Ley 1474 de 2011 artículo 86, Decreto 1510 de 2013 artículo 110 riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación, Ley 80 de 1993 artículos 4 numeral 2 de los derechos y deberes, Estatuto de contratación, Manual de supervisión y de interventoría y de los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.</p> <p>Lo anterior a causa de un posible desconocimiento de la normatividad que rige la contratación y ausencia de un control eficiente en las etapas del proceso contractual, así como de las gestiones administrativas para la recuperación de los recursos, situación que genera un riesgo de pérdida de los mismos, así como el incumplimiento en el 2015 del proyecto: "Fortalecimiento de los equipos audiovisuales de Telepacífico para permitir implementar en un 30% la TDT en el occidente colombiano".</p> <p>En consecuencia, los hechos expuestos tienen presunta incidencia disciplinaria al tenor de lo estipulado en el numeral 1° del artículo 34, numeral 1° del artículo 35, numerales 31 y 34 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002, presunta incidencia fiscal por un eventual daño patrimonial por \$143.907.416 calculado a razón de \$140.070.000, que corresponde al valor pagado a la contratista por el 50% de lo anticipado y \$3.837.416,16, réditos a la fecha, por una presunta gestión antieconómica en los términos del artículo 6 de la Ley 610 de 2000 y presunta incidencia penal al tenor de lo estipulado en los artículos 20 y 395 de la Ley 599 de 2000.</p>	<p>Pasto, cito nuevamente a audiencia el día 24 de mayo de 2016</p> <ul style="list-style-type: none"> En dicha audiencia de conciliación el apoderado de la empresa INSTELEC, solicita que se suspenda la audiencia con el fin de que la entidad pueda; A) diseñar un propuesta o formula de arreglo conciliatorio B) La propuesta de arreglo debe ser comunicada a la entidad convocante (Telepacífico) con una antelación no inferior a 5 días C) teniendo en cuenta que la compañía de seguros necesita un informe de cumplimiento del contrato, ésta solicita que la propuesta de arreglo sea debe ser comunicada a la entidad convocante (Telepacífico) con una antelación no inferior a 5 días. Hasta ese momento se evidenciaba un ánimo conciliatorio por parte de INSTELEC. En la misma audiencia se programó la continuación de la conciliación para el día 12 de Julio del año 2016 El 12 de julio de 2016 se reanuda la audiencia de conciliación, en la cual se dejó constancia que la parte convocada no asistió, tampoco presento propuesta conciliatoria a Telepacífico y no envió informe a Seguros del Estado, la Procuraduría se declara fallida la audiencia y se da por surtido el tramite extrajudicial con relación a Seguros del Estado. El 26 de julio de 2016, se recibe oficio de la Procuraduría 156 Judicial II Asuntos Administrativos de San Juan Pasto, P156JIIA 425 S.C No. 1654-16, donde nos citan para hacer entrega de la constancia de la conciliación fracasada. El 9 de agosto se allego la constancia de tramite conciliatorio 							

5.1 Cuadro de Hallazgos
Auditoría con Enfoque Integral Modalidad Regular a Telepacífico, vigencia 2015

No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS				
				A	S	D	P	F
		<p>extrajudicial administrativo, de la Procuraduría 156 Judicial II Asuntos Administrativos de San Juan Pasto</p> <p>Es importante aclarar que para interponer una controversia contractual es necesario agotar el requisito de procedibilidad de la conciliación extrajudicial establecido en el artículo 161 numeral 1° del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.</p> <p>Es así que a la fecha de la auditoría LA CONVOCATORIA A CONCILIACION SE HIZO NO SOLO A INSTELEC SINO TAMBIEN A LA ASEGURADORA SEGUROS DEL ESTADO. Con el fin de cobrar el capital dado como pago anticipado, intereses y la cláusula penal</p> <p>Por ende no puede decirse que no se ha hecho reclamación a la compañía aseguradora ya que como se evidencia en si se hizo.</p> <p>Ahora bien que queda para reclamar la cláusula penal, recordemos que esta no es automática por ser este un contrato que no se rige por la ley 80 de 1993, por ende dicha aplicación no puede hacerla efectiva la entidad sino que la debe hacer el juez natural del contrato</p> <p>Es evidente entonces, que la entidad tiene previsto entre sus acciones interponer una acción de controversia contractual con el fin no solo de recuperar el valor del dinero entregado como anticipo sino también, los valores pactados en las pólizas de seguro de cumplimiento, que se declare el incumplimiento del contrato y se condene</p>						

5.1 Cuadro de Hallazgos
Auditoría con Enfoque Integral Modalidad Regular a Telepacífico, vigencia 2015

No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					\$ DAÑO PATRIMONIAL	
				A	S	D	P	F		
		<p>al responsable con el pago de perjuicios causados, que se hagan otras declaraciones y condenas en los aspectos relacionados con el equilibrio económico del contrato y del reconocimiento de extracostos del mismo.</p> <p>Siguiendo con las actuaciones realizadas por la entidad en la presente vigencia con el fin de recuperar el valor del anticipo y demás valores adeudados, la entidad envió solicitud de reclamación a la empresa SEGUROS DEL ESTADO el día 23 de septiembre de 2016 y oficio de requerimiento de devolución del pago anticipado a la empresa INSTELEC LTDA.</p> <p>Se aclara entonces que para poder la empresa entrar hacer efectiva la cláusula novena penal compensatoria pactada en el contrato, se hace necesario declarar el incumplimiento del contrato, situación que estamos buscando que la acción de controversia contractual, pues la entidad por aplicar normas del derecho privado no puede declarar de manera unilateral el incumplimiento del contrato.</p> <p>(se anexa copia de todo lo actuado en 19 folios)</p>								
3	<p>En la muestra contractual seleccionada se evidenció que los informes de supervisión son deficientes, debido a que no se realiza una precisa, efectiva y eficiente evaluación económica, técnica, financiera y administrativa de las actividades que se ejecutaron, de acuerdo a lo preceptuado en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, así como lo señalado en el Manual de Supervisión e Interventoría adoptado por la entidad.</p> <p>Lo anterior se presenta por deficiencias en los mecanismos de seguimiento y control en el ejercicio de</p>	<p>Conocedores de esta observación, contemplado a demás en el plan de mejoramiento de la auditoría realizada el año inmediatamente anterior, la entidad ya tomo medidas con el fin de atender lo solicitado por el ente de control, para lo cual adopto formatos que coadyuvan a realizar la supervisión de los contratos.</p> <p>El anterior observación constituye un hallazgo de carácter administrativo y no</p>	<p>Mediante Oficio radicado 120-801-2016, CACCI 6987 fechada 10 de octubre de 2016, remitida por Telepacífico, referente al derecho de contradicción, se valoran los argumentos y pruebas documentales aportadas, y que a la vez la entidad, reconocen que por el solo hecho de adoptar un formato y estar en la carpeta contractual, cumplen con este requisito, por lo anterior es</p>	X		X				

5.1 Cuadro de Hallazgos
Auditoría con Enfoque Integral Modalidad Regular a Telepacífico, vigencia 2015

No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					\$ DAÑO PATRIMONIAL
				A	S	D	P	F	
	<p>las funciones del supervisor, ocasionando presuntamente un riesgo por la inadecuada conformación de informes, lo cual podría generar ineffectividad en el cumplimiento de los objetivos planeados por la entidad.</p> <p>En consecuencia, se constituye en una presunta falta disciplinaria al tenor del numeral 1 del artículo 34, numeral 1 del artículo 35 y el numeral 34 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002.</p>	<p>con incidencia disciplinaria, toda vez que si bien es cierto esta obligación no se ha desconocido ya que la entidad viene realizándola y anexándola a la contratación, lo que exige el ente de control es una mejora a las mismas. Por ende no hay una omisión por parte de la entidad de este deber de supervisión</p>	<p>preciso manifestar que se evidenció en el proceso auditor que estas no se elaboran con una eficiente evaluación económica, técnica, financiera y administrativa de las actividades que se ejecutaron por parte del contratista, denotándose debilidad en los informes y que en ocasiones se limitan solo a dar una certificación, los supervisores en esta designación impartida por la Gerencia, ocasionando presuntamente un riesgo por la inadecuada conformación de informes, lo cual podría generar ineffectividad en el cumplimiento de los objetivos planeados por la entidad.</p> <p>La entidad y los supervisores no dan cumplimiento lo estipulado en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y lo señalado en el Manual de Supervisión e interventoría que fue adoptado por la entidad.</p> <p>Por lo anterior se mantiene los presuntos hallazgos con connotación Administrativa, Disciplinaria.</p>						
4	<p>En el proceso del cargue de la información que se recibe como resultado de la liquidación de salarios y específicamente el cargue de archivo plano de devengos y deducciones se observa que estos archivos son objeto de revisión, modificación y ajustes como resultado de cambios por la corrección de novedades de nómina fortuitos o de último momento, esta situación evidencia falta de definir mayores controles para el acceso a dicha información y la definición de protocolos y procedimientos precisos para asegurar el ingreso y proceso de la información correcta al sistema que asegure su veracidad y no afecte el proceso de pago</p>	<p>Mediante comunicación 200- 01- 784 del 4 de Octubre de 2016, la cual se adjunta, se solicitó por parte de esta Dependencia a INFOTEC que a partir de la fecha, el procesamiento de la nómina de TELEPACIFICO se realice mediante el envío de un archivo plano protegido con clave de acceso, la cual será de manejo único y exclusivo de las personas responsables del proceso de nómina en el canal, con el objetivo de garantizar el ingreso y proceso de la información</p>	<p>La observación continúa, puesto que la respuesta presentada por la entidad es la acción que mediante la definición y realización de actividades le dará solución a la situación encontrada, para establecer los correspondientes controles para el acceso a la información del archivo plano de nómina y asegurar el ingreso y proceso de la información.</p>	X					

5.1 Cuadro de Hallazgos
Auditoría con Enfoque Integral Modalidad Regular a Telepacífico, vigencia 2015

No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	oportuno de sueldos; lo cual representa un riesgo de integridad, confiabilidad y seguridad de los registros de los empleados de Telepacífico.	correcta al sistema que asegure su veracidad y no afecte el proceso de pago oportuno de sueldos y evitar un posible riesgo en la integridad, confiabilidad y seguridad de los registros de la información. (Se anexa comunicación: Comunicación INFOTEC octubre 4)							
5	En la evaluación realizada a las funciones del comité de Gobierno en Línea, se evidenció deficiencias en el control sobre el seguimiento de actividades propuestas, de conformidad con las directrices establecidas en la resolución 225 del 26 de noviembre de 2013, lo anterior debido a que no fue definido un tiempo para que los procesos le dieran cumplimiento a las actividades contenidas en el plan de acción propuesto para dar cumplimiento a la Política de Gobierno en Línea- GEL, a causa de falta de mecanismos de control y evaluación de la información en tiempo, forma y oportunidad para incorporarla a la página web, lo cual genera que la misma no se encuentre actualizada de acuerdo a los requerimientos de la Política y que la información no esté disponible al usuario final.	El Director de Técnica y sistemas de Telepacífico, el ing. John Carlos Hurtado Gamboa, conforme a la resolución 255 del 25 de Noviembre 2013, la cual lo delegada como líder de la implementación del Gobierno en línea - GL, convocó al Comité de GL, en el cual según el acta No.1 del 16 de Abril de 2016 (anexa), se brindó información del estado y porcentajes en la implementación del GL en Telepacífico y de la necesidad de actualización del portal WEB y del envío de la información de los diferentes procesos para garantizar el 100% de la implementación sobre el portal WEB. Por lo anterior, el líder de la implementación del GL, envió a los directivos la circular DTS. 700-02-02-163-16 (anexa), del 30 de agosto de 2016, en la cual se relaciona la información pertinente del portal WB para lograr el 100% del cumplimiento de GL, de la cual sólo se recibió la información del proceso financiero. Para garantizar la entrega y seguimiento de la información por parte de los demás procesos, se envió la circular DTS. 700-02-02-192-16 (anexa), del 27 de septiembre de 2016, en la cual se listan nuevamente la requisición y la fecha límite	La observación continúa hasta que se verifique el desarrollo de las actividades propuestas para el cumplimiento del plan de acción que ha definido la entidad en comité GEL para que tengan disponible la información en la web de acuerdo a los requerimientos de Gobierno en Línea.	X					

5.1 Cuadro de Hallazgos
Auditoría con Enfoque Integral Modalidad Regular a Telepacífico, vigencia 2015

No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
		<p>para su envío, por procesos.</p> <p>La fecha límite máxima, del envío de la información se tiene hasta el 20 de Octubre de 2016, para que posteriormente sea publicada en el portal WEB, conforme a los requerimientos del GL.</p>							
6	<p>Una vez evaluados los criterios de la Matriz de Tecnologías de la información y la Comunicación asociados al Proyecto de “Renovación de Infraestructura Tecnológica de Información en Telepacífico”, se evidencia que la entidad únicamente cumplió con el 35% de las actividades asociadas al mismo, debido a que no se ejecutó la inversión proyectada, presuntamente por la no asignación de recursos propios y a que no se allegaron los recursos del Ministerio de las TIC, que permitiera realizar una actualización Tecnológica Informática para el procesamiento de datos, más adecuada y oportuna, concordante con los objetivos institucionales; lo cual no permite ofrecer mayor integridad, eficiencia, efectividad y gestión de la información, e igualmente incrementar la seguridad y la calidad de los productos y/o los servicios que Telepacífico ofrece a la comunidad interna y externa, apoyándose en el desarrollo de las actividades que los usuarios con la disposición de tecnologías moderna y eficientes puedan hacer y responder a todos los requerimientos instituciones y de la comunidad.</p>	<p>Telepacífico en ejecución del proyecto del PES denominado: “Renovación de Infraestructura Tecnológica de Información en Telepacífico”, ejecutó con recursos propios durante la vigencia 2015, un total de 230 Millones de pesos, logrando así garantizar la actualización Tecnológica Informática (TI), para el procesamiento de datos, más adecuado y oportuno, concordante con los objetivos institucionales así, ofrecer mayor integridad, eficiencia, efectividad y gestión de la información, e igualmente incrementando la seguridad y la calidad de los productos y/o los servicios que Telepacífico ofrece a la comunidad interna y externa, apoyándose en el desarrollo de las actividades que los usuarios con la disposición de tecnologías moderna y eficientes puedan hacer y responder a todos los requerimientos instituciones y de la comunidad.</p> <p>Para el mismo proyecto, se dejó presupuestado recursos a gestionar ante el Ministerio de las tecnologías de la información y las comunicaciones, tal como se logró en los años anteriores (2010, 2012, 2013), con el objetivo de incrementar los recursos por valor de 200 Millones adicionales y de acelerar los tiempos en la ejecución de más actividades para la gestión en el mejoramiento de la Infraestructura TI, pero</p>	<p>Continúa la observación porque los argumentos de la respuesta no dan solución a la observación, dado que al ser evaluado el plan de acción del proceso, no hay cumplimiento a lo acordado, solo en un 35%, puesto que el valor ejecutado finalmente fue menor al valor total del proyecto y no existe argumento, explicación o justificación del porque no se ejecutó en su totalidad.</p>	X					

5.1 Cuadro de Hallazgos
Auditoría con Enfoque Integral Modalidad Regular a Telepacífico, vigencia 2015

No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS						
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL	
		dichos recursos no fueron aprobados por el Ministerio para ninguno de los canales regionales, en la vigencia 2015, ni para la presente vigencia 2016.								
7	No se evidenció la revisión sistémica a los mapas de riesgos de los procesos con el fin de validar y/o actualizar el contexto actual de la entidad y determinar nuevos riesgos a los cuales están expuestos los procesos, teniendo en cuenta que se han implementado nuevos controles y no se ha actualizado la valoración de los riesgos frente a los mismos, lo que podría generar ocurrencia de eventos que afecten de manera negativa los resultados de los procesos e impedir el logro de los objetivos de la entidad, como se observó en la evaluación al Plan Estratégico.	Telepacífico, como entidad certificada en su Sistema de Gestión de Calidad bajo la norma NTCGP1000:2009 por Bureau Veritas, cumple con el establecimiento de los controles sobre los riesgos identificados y valorados conforme al literal g del numeral 4.1 de dicha norma técnica de calidad en la gestión pública, y realiza desde el primer mes de cada vigencia, la revisión y actualización de todos los mapas de riesgos de gestión, de conformidad con el artículo 5to de la Resolución 172 de 2009 por el cual se adoptan las Políticas de Administración de Riesgos para Telepacífico, como puede evidenciarse en los registros de su actualización establecidos por proceso al 2015 y remitidos al correo electrónico claudiajimenaorozcos@contraloriavalledelcauca.gov.co el martes 23 de agosto de 2016 (ver relación de Mapas de Riesgos de Gestión anexos para cada uno de los 13 procesos) y en los presentados y validados en auditorías realizadas para vigencias anteriores de la Contraloría, donde se especifican sus fechas de revisión (sus actualizaciones son requeridas por la Oficina de Planeación para el mes de enero de cada vigencia). Estas actividades de actualización están a cargo del responsable del proceso correspondiente (personal directivo), según lo establecido en el Parágrafo del artículo 4to de las Políticas de Administración de Riesgos en coherencia con la planificación del Sistema de Gestión de Calidad de Telepacífico	Analizada la respuesta de la entidad se valoran los argumentos y pruebas documentales aportadas, donde se evidencia la actualización y seguimiento requerido de los mapas de riesgos, no obstante en lo que respecta a la observación no se ha actualizado el contexto estratégico y determinado los nuevos riesgos resultados de esa evaluación. Por lo anterior se concluye que no se desvirtúa el hallazgo administrativo.	X						

5.1 Cuadro de Hallazgos
Auditoría con Enfoque Integral Modalidad Regular a Telepacífico, vigencia 2015

No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					\$ DAÑO PATRIMONIAL
				A	S	D	P	F	
		(Descripciones de Proceso). Relación de Mapas de Riesgos de Gestión anexos: 1. 2015 Mapa de Riesgos de Gestión – CM 2. 2015 Mapa de Riesgos de Gestión – FC 3. 2015 Mapa de Riesgos de Gestión – FI 4. 2015 Mapa de Riesgos de Gestión–G LEGAL 5. 2015 Mapa de Riesgos de Gestión – PG 6. 2015 Mapa de Riesgos de Gestión – SE 7. 2015 Mapa de Riesgos de Gestión – ET 8. 2015 Mapa de Riesgos de Gestión – GC 9. 2015 Mapa de Riesgos de Gestión – OT 10. 2015 Mapa de Riesgos de Gestión – PE 11. 2015 Mapa de Riesgos de Gestión – PN 12. 2015 Mapa de Riesgos de Gestión – RH 2015 Mapa de Riesgos de Gestión – SA							
8	No se evidenciaron las evaluaciones realizadas a la planeación de la entidad, por parte de la Oficina de Control Interno, que involucraran un análisis de los resultados obtenidos en la aplicación de los indicadores definidos por Telepacífico, presuntamente a causa de debilidades de seguimiento y control, lo cual no permite determinar avances y/o desviaciones y contribuir desde su función asesora al mejoramiento de los procesos y a la toma de decisiones frente a los resultados.	La Oficina de Control Interno en el cumplimiento de sus funciones realiza periódicamente las evaluaciones a todos los procesos de la entidad y este incluye la Planeación Estratégica. En los comités de control interno se aprueba el plan anual de auditorías donde se determina la realización del seguimiento y evaluación del plan estratégico, la cual se efectuó para la vigencia 2015, objeto de esta auditoría tal como aparece en el	Analizada la respuesta de la entidad se valoran los argumentos y pruebas documentales aportadas, donde se evidencia la auditoría de seguimiento del plan estratégico, no obstante la misma carece de profundización en la evaluación realizada que permita determinar avances y/o desviaciones y contribuir desde su función asesora al mejoramiento de los procesos y a la toma de decisiones	X					

5.1 Cuadro de Hallazgos
Auditoría con Enfoque Integral Modalidad Regular a Telepacífico, vigencia 2015

No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					\$ DAÑO PATRIMONIAL
				A	S	D	P	F	
		<p>cronograma de actividades.</p> <p>Por lo anterior se anexa como evidencia la Auditoría de Seguimiento y Evaluación del Plan Estratégico 2012-2015 realizada el día 03 de Julio de 2015. (ver anexo)</p>	<p>frente a los resultados.</p> <p>Por lo anterior se concluye que no se desvirtúa el hallazgo administrativo</p>						
9	<p>En relación con los procesos y procedimientos de la entidad, se observó que algunos no han sido objeto de revisión y actualización, como es el caso de la oficina jurídica y la oficina de gestión operativa, los cuales tienen fecha de vigencia del año 2011, a causa de deficiencias en la planificación y control de las actividades relacionadas con la calidad, lo que genera falta de conocimiento y apropiación de los procedimientos jurídicos y administrativos y las respectivas actividades que deben ser aplicadas en cumplimiento de las funciones, lo que podría generar situaciones de ineficiencia en los procesos, omisión y/o duplicidad de actividades.</p>	<p>De acuerdo a las disposiciones internas establecidas en el Sistema de Gestión de Calidad (SGC) de Telepacífico, corresponde a los Responsables de Proceso velar por la actualización permanente de los documentos del SGC asociados a su(s) proceso(s) (numeral 4.1 del procedimiento GC-PR-01 Control de Documentos), quienes, solo cuando detecten la necesidad de actualizar alguno de los documentos asociados a su(s) proceso(s) de responsabilidad, proceden a proyectar las modificaciones pertinentes y a solicitar a la Oficina de Planeación la formalización de la actualización requerida conforme a lo dispuesto en el procedimiento Control de Documentos.</p> <p>Por lo anterior, considerando el requisito factual (de los hechos o relativo a ellos), para la configuración de un posible hallazgo en este sentido, muy respetuosamente podemos afirmar que no se encuentra en la observación una evidencia precisa y clara con la que se pueda afirmar que por el solo hecho de que varios de sus documentos no presenten fechas de modificación recientes (desde el 2011) se pueda afirmar que no han sido objeto de revisión o que no se encuentran actualizados.</p> <p>Por otra parte, dado que en un contexto cambiante esta posibilidad siempre existirá en cualquier sistema de gestión,</p>	<p>Analizada la respuesta de la entidad se valoran los argumentos y pruebas documentales aportadas, si bien es cierto la entidad se encuentra certificada y se han actualizado los documentos que se mencionan, es importante resaltar que los procedimientos de la Oficina Jurídica se encuentran desactualizados, tal como se evidenció en el desarrollo del proceso auditor, cuya última actualización corresponde al año 2011.</p> <p>Por lo anterior no se desvirtúa el hallazgo y se realizará seguimiento a través de plan de mejoramiento.</p>	X					

5.1 Cuadro de Hallazgos
Auditoría con Enfoque Integral Modalidad Regular a Telepacífico, vigencia 2015

No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					\$ DAÑO PATRIMONIAL
				A	S	D	P	F	
		<p>aunque cada responsable de proceso, por su cercanía y conocimiento del mismo vela por su permanente actualización, adicionalmente se manejan estrategias de prevención y anticipación a situaciones coyunturales o de modernización tecnológica donde se evalúa su impacto general a nivel de los procesos, como puede evidenciarse con los documentos "Planificación de cambios críticos en la configuración del sistema de gestión de la calidad" (ver documentos anexos con el numeral 10) elaborados como parte integral de las actas de Comité de Calidad y MECI No. 3 del 9 de diciembre de 2014 y No. 2 del 3 de diciembre de 2015, cuyos planes de actualización han sido cumplidos y verificados a través de nuestras auditorías de autoevaluación al SGC.</p> <p>En cuanto a los procesos Gestión de Emisión y Transmisión y Gestión Operativa y Tecnológica (estos se citan dado que en la observación no se hace referencia expresa al proceso sino a la oficina, entendiéndose que se quiere hacer referencia a los procesos en mención, cuya responsabilidad es asumida por la Dirección Técnica y de Sistemas), debe agregarse que desde el 2010 a la fecha, se han realizado acciones de mejora y actualizaciones específicas a la documentación, que han permitido mantener el proceso acorde a los lineamientos del flujo de la infraestructura tecnológica de información, sin que las actividades generales del proceso hayan sufrido modificación alguna. Se anexa lista de 7 documentos actualizados desde el año 2013 a la fecha, pertenecientes a los</p>							

5.1 Cuadro de Hallazgos
Auditoría con Enfoque Integral Modalidad Regular a Telepacífico, vigencia 2015

No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					\$ DAÑO PATRIMONIAL
				A	S	D	P	F	
		<p>procesos en mención y al proceso Gestión Legal, que actualmente se encuentra en actividades de revisión.</p> <p>A través de estos y otros elementos de control, y de la misma planificación de nuestro SGC (Descripciones de proceso, procedimientos, Planes de Control, indicadores, Mapas de Riesgos y otros), Telepacífico gestiona la calidad apoyado en un riguroso procedimiento de acciones correctivas, preventivas y de mejora, implementando una batería de indicadores con los que se hace seguimiento al desempeño de los procesos en actividades de mejoramiento continuo (índices de cumplimiento por acción y por proceso, índices de mejoramiento continuo por proceso, eficacia en mejoramiento continuo por proceso y global, índice de cultura de calidad en gestión de mejoramiento, etc.), que precisamente evidenciaron fortalezas en la planificación y control de nuestro sistema de gestión de calidad durante la pasada auditoría de recertificación y en consecuencia el reconocimiento del ente certificador basado en dicho sistema de control y medición (ver los instrumentos anexos de planificación y control para las actividades de mejoramiento denominados "Listado Maestro de Acciones Correctivas, Preventivas y de Mejora", cuyo listado involucra el sistema de medición automatizado a través de herramientas de Excel, y los Planes de Mejoramiento).</p>							
10	El Proceso de Planeación Estratégica no cuenta con procedimientos asociados a sus actividades, a causa de un posible desconocimiento de la importancia de la definición de los mismos para determinar cómo, cuándo y quién debe aplicar las actividades, teniendo en cuenta	Los procedimientos están asociados a los procesos, no a las Oficinas, por lo que, en este sentido, la Oficina de Planeación si tiene bajo su responsabilidad el proceso Gestión de Calidad, dentro del cual se	Analizada la respuesta de la entidad se valora el argumento y la prueba documental aportada, donde se evidencia que los procedimientos están asociados a procesos y no a	X					

5.1 Cuadro de Hallazgos
Auditoría con Enfoque Integral Modalidad Regular a Telepacífico, vigencia 2015

No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					\$ DAÑO PATRIMONIAL
				A	S	D	P	F	
	<p>el impacto de esta dependencia como apoyo directo en la conducción y orientación institucional y su responsabilidad como asesores a todas las áreas en la definición y elaboración de los planes de acción, así como la coordinación de la evaluación periódica de los mismos a cada una de las áreas de la entidad, situación que podría generar deficiencias en la determinación de las necesidades de ajuste de los planes de acción y las reorientaciones que deban realizarse para el cumplimiento de las metas asociadas al Plan Estratégico de la entidad</p>	<p>asocian cuatro (4) procedimientos establecidos y obviamente asociados a sus actividades de los cuales es responsable (ver relación de documentos anexos con el numeral 11).</p> <p>En cuanto a las actividades relacionadas con el Direccionamiento estratégico de la entidad, debe hacerse referencia al proceso Planeación Estratégica, el cual tiene como responsable al Gerente de la entidad.</p> <p>La Oficina de Planeación en su calidad de Oficina Asesora, brinda apoyo a toda la entidad con las actividades concernientes a la planificación estratégica y a su seguimiento, guardando concordancia con el espíritu para la cual fue creada y de conformidad con las actividades planificadas en la Descripción del Proceso "Planeación Estratégica" donde participa, cuyo grado de especificación no ha sido llevado a nivel de procedimientos por razones discrecionales de cada administración (su pertinencia y conveniencia es determinada por la misma entidad), y en este sentido no se ha hecho determinante la decisión de normalizar los procedimientos existentes no documentados, resaltando el hecho de que para las actividades de apoyo y acompañamiento necesarias, las responsabilidades (determinación "del Quien") están definidas en el Manual de Funciones de Telepacífico (perfil del cargo Jefe Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo), y son comunicadas dentro de la entidad de conformidad con el numeral 5.5.1. de la Norma Técnica de la Calidad en la Gestión Pública, y se ha podido</p>	<p>las oficinas; el grupo auditor determina cambiar de la observación la palabra Oficina de Planeación por el de Proceso de Planeación Estratégica.</p> <p>Por lo anterior se concluye que no se desvirtúa el hallazgo administrativo y se realizará seguimiento a través de plan de mejoramiento de los ajustes y o creación de procedimiento (s) para tal fin.</p>						

5.1 Cuadro de Hallazgos
Auditoría con Enfoque Integral Modalidad Regular a Telepacífico, vigencia 2015

No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					\$ DAÑO PATRIMONIAL
				A	S	D	P	F	
		<p>evidenciar a través de las diferentes auditorías realizadas desde vigencias anteriores, la existencia de los Planes de Acción correspondientes y los informes sistemáticos de seguimiento al Plan Estratégico de Telepacífico (ver relación de documentos anexos para la observación No. 1), realizados normalmente en periodos con corte semestral o cuando la Gerencia los solicite según sus necesidades, que reflejan de manera acumulada el avance alcanzado del Plan, especificándolo además por Objetivos estratégicos, objetivos específicos, resultados esperados y planes de acción conforme a la estructura del mismo, generando la información necesaria y suficiente para cualquier requerimiento de ajuste o reorientación que hubiera sido considerado por la dirección.</p> <p>Documentos anexos con el numeral 11:</p> <ol style="list-style-type: none"> GC-PR-01 Control de Documentos - Rev. 06 GC-PR-02 Control de Registros - Rev. 05 GC-PR-03 Acciones Correctivas, Preventivas y de Mejora - Rev. 10 GC-PR-04 Control del Producto No Conforme - Rev. 05 PE-CA-01 Planeación Estratégica - Rev 04 							
	Control Financiero y Presupuestal								
11	El recaudo de la cartera a nivel general referente a la prestación de servicios en la vigencia 2015 registró un incremento al pasar de \$2.758 millones en el 2014 a \$3.762 millones en el 2015 equivalente al 36%, seguidamente la cartera vencida reportó igualmente un acrecentamiento al pasar de \$760 millones en el 2014 a	<p>En relación con esta observación les solicitamos tener en cuenta las siguientes consideraciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> Telepacífico es una Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden 	<p>Analizada la respuesta de la entidad se evidencia lo siguiente:</p> <p>En el estudio y análisis que se hizo en el proceso de ejecución de la auditoría relacionado con la cartera</p>	X		X			

5.1 Cuadro de Hallazgos
Auditoría con Enfoque Integral Modalidad Regular a Telepacífico, vigencia 2015

No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	<p>\$1.141 millones en el 2015 correspondiente al 50%, dentro de este rango la más crítica es la clasificada en 91 a más días, por cuanto su comportamiento estuvo en crecimiento al pasar de \$143.7 millones en el 2014 a \$407 millones en el 2015 equivalente al 183%.</p> <p>Como se evidencia la entidad no ha realizado gestiones de recaudo contundentes, razón por la cual se observa incrementos considerables en el estudio de la cartera, caso concreto, con la entidad Unión Temporal Hora 22 +Pacífico cuya cartera viene registrando acrecentamiento sin lograr acuerdos de pagos que se hagan efectivos hasta la fecha, cuyo estado de cuenta según el proceso de cartera registra un saldo de \$776 millones a septiembre 23 de 2016.</p> <p>En este sentido, la entidad incumplió lo preceptuado, en el artículo 1 de la Ley 1066 de 2006 que establece que la gestión del recaudo de la cartera, se debe realizar de “manera ágil, eficaz, eficiente y oportuna, con el fin de obtener liquidez para el Tesoro Público”.</p> <p>Situación que ocurrió por la ausencia de control, seguimiento y monitoreo, que no permitió advertir el acrecentamiento de la cartera, con el fin de que los pagos se realicen de manera oportuna y efectiva, lo cual podría generar que la entidad en un futuro pierda liquidez, pues los recursos de esta actividad son el eje principal del flujo del efectivo.</p> <p>En razón a lo anterior se evidencia una presunta falta disciplinaria, de acuerdo a lo preceptuado en los artículos: 34 que hace alusión a los deberes de todo servidor público en su numeral 1 que a la letra dice: “1. Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, (...).....” y numeral 1 del artículo 35, de la ley 734 de 2002 Código Único Disciplinario.</p>	<p>Departamental, vinculada a la Autoridad Nacional de Televisión, que se rige por un Régimen especial dada su naturaleza y que de acuerdo a lo establecido en la Ley de Televisión Ley 182 de 1995, art. 37 numeral 3, los actos y contratos de los canales regionales se rigen por las normas del derecho privado.</p> <p>2- El 70% de los servicios que presta son a crédito, lo que hace que su cartera se incremente año a año, si sus ventas aumentan. Para el año 2015 sus ingresos por venta de servicios incrementaron con respecto al 2014 en un 29%, como se puede observar en el cuadro No.35 del informe de auditoría.</p> <p>3. El recaudo por cartera en el año 2015 fue de \$11.769.416.333, y en el año 2014 de \$7.942.441.438, dando como resultado un incremento absoluto de \$3.826.974.895 y una variación porcentual de 48.18%. Si bien es cierto la cartera tuvo un incremento en el año 2015 comparado con el año 2014 del 36.40%, dicho incremento no se debe a la falta de gestión en el recaudo de la cartea, ni a la falta de seguimiento y monitoreo de la misma.</p> <p>4. Como se puede observar en el cuadro No.27 de este informe de auditoría el incremento absoluto son \$1.003 millones de los cuales \$623 millones corresponden a la cartera corriente la cual no se encuentra vencida, es decir el 62% y el 38% de ese incremento corresponde a la cartera vencida. De esa cartera vencida al 31 de diciembre del 2015 es decir \$1.141 millones, \$449 millones (39.37%) (Cuadro No. 32 del informe de auditoría)</p>	<p>en general de Telepacífico Ltda., se evidenció el siguiente comportamiento; la corriente registró un incremento del 31.18% en el 2015 respecto al 2014, igualmente la cartera vencida presentó un aumento del 50.13% en el 2015 con relación al 2014 y finalmente la cartera general tuvo un incremento del 36.40% en el 2015 con respecto al 2014.</p> <p>Si damos un recorrido por el estudio del comportamiento de unos de los deudores que cita en su derecho a la réplica la sociedad de televisión del pacifico Ltda. Telepacífico, se observa a folio 2 de la documental aportada por parte de la entidad y por las repetidas recomendaciones del comité de cartera en relación al Noticiero + pacifico, la entidad afirma lo siguiente “ ... el 30 de septiembre de 2015 el suscrito Director de programación, en atención de recomendaciones del comité de cartera, envió al doctor Luis Felipe Muñoz del Noticiero Más Pacífico, una comunicación dándole a conocer que la Unión Temporal Hora 22 tenía para aquel entonces una mora de \$380.002.939, donde se destaca que “ Igualmente, el canal, a través de su oficina de cartera, ha solicitado en varias ocasiones, cubrir dicha deuda, sin que la acción requerida se produzca”de no producirse una solución debido a lo anterior , el canal Telepacífico se abstendrá de emitir el Noticiero Más Pacífico a partir del sábado 26 de</p>						

5.1 Cuadro de Hallazgos
Auditoría con Enfoque Integral Modalidad Regular a Telepacífico, vigencia 2015

No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					\$ DAÑO PATRIMONIAL
				A	S	D	P	F	
		<p>corresponde a un solo cliente que es la Unión temporal Hora 22.</p> <p>5- Las gestiones realizadas con el Cliente Unión Temporal Hora 22 + Pacífico, se pueden observar en las actas del comité de cartera realizadas mes a mes desde enero de 2015 hasta agosto de 2016, las cuales se anexan, así mismo las comunicaciones enviadas tanto por parte del área Financiera a quien le corresponde hacer el cobro persuasivo, de acuerdo con lo establecido en la Resolución de Gerencia No.391 de 2006 en su artículo 5, como del Área Jurídica de Telepacífico quien realiza el cobro pre jurídico y Jurídico, las actas de comité de conciliación No. 004-2016 y 007-2016 y actas No. 223, 225, 227 de la Junta Administradora Regional donde se lleva el caso Unión Temporal Hora 22.</p> <p>El 16 de mayo de 2016 y después de varias gestiones de cobro realizadas se firma acuerdo de pago con la productora Unión Temporal Hora 22 por un valor de \$824.596.692 más \$64.262.702 de intereses moratorios, correspondiente a la cartera vencida hasta el 30 de abril de 2016, en el cual se pactaron pagos en las siguientes fechas; 1ra cuota a la firma del acuerdo por \$200 millones (la cual ya está cancelada con los recibos de caja No. 43213 y 43222 por valor de \$59.750.000 y 140.250.000 respectivamente), 2da cuota por \$100 millones para el 30 de Junio de 2016 (cancelada con los recibos de caja No. 43401 y 43403 por \$50.000.000 cada uno), 3ra cuota programada para el 15 de Noviembre por valor de \$262.298.346, una 4ta cuota programada para el 31 de Marzo</p>	<p><i>septiembre de 2015, haciendo el uso de herramientas legales vigentes”</i></p> <p>En este sentido y como quiera que la sociedad televisión del pacífico LTDA. TELEPACIFICO, demuestra en su derecho a la contradicción las acciones tendiente a realizar gestiones para la recuperación de la cartera como por ejemplo la Unión temporal Más Pacífico, que para el caso en estudio se evidencia que las acciones no han sido contundente toda vez que estas no han surtido efectos en el recaudo de la cartera específicamente la de Unión Temporal hora 22 Más pacífico, en donde la cartera tanto la corriente como la vencida registraron incrementos del 3.42% y 219.13% respectivamente en el 2015 con relación al 2014, finalmente la cartera total de Unión temporal Más pacífico tuvo un acrecentamiento del 105.52% en la vigencia 2015 respecto al 2014 y el acuerdo de pago hasta la fecha no ha surtido efecto a folio 40 y ss.</p> <p>En razón a lo expuesto anteriormente y después de analizar, evaluar y realizar el estudio de la prueba documental evidenciada a folios 1 al 2012 de la carpeta anexo hallazgo 12, así como, la respuesta textual al derecho de contradicción por parte de la entidad, en lo que tiene que ver con el control, seguimiento y monitoreo relacionado con los cobros persuasivos, pre-jurídicos a clientes en mora mayor a</p>						

5.1 Cuadro de Hallazgos
Auditoría con Enfoque Integral Modalidad Regular a Telepacífico, vigencia 2015

No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
		<p>de 2017 por valor de \$262.298.346 y una última cuota de este contrato por valor de \$64.262.702 programada para el 31 de Mayo de 2017, que corresponde a la liquidación de intereses moratorios.</p> <p>Para sustentar esta información Se anexa copia del acuerdo firmado por ambas partes y copia de los recibos de caja aplicados a este acuerdo y estado de cuenta.</p> <p>6- El control, seguimiento y monitoreo de la cartera se realiza por el área financiera, a través del envío de cartas por correo certificado, correos electrónicos, cobro telefónico, agotada esta etapa, mediante oficio entrega a la Oficina Asesora Jurídica para que se realice el cobro pre – jurídico a clientes en mora mayor a 91 días, así también semanalmente se le envían correos electrónicos a las divisiones de comercialización y programación informando el estado actual de su cartera, para que de este modo se tenga una información permanente de los clientes que no han cancelado, de la edad de mora en la que se encuentran y el valor respectivo a cancelar.</p> <p>7- Así mismo en los informes de cartera Mensual que se entregan a la Gerencia y al comité de cartera, quedan registrados los resultados comparativos de la cartera, el incremento o disminución absoluto y porcentual de la misma, el resumen de cartera en el que se aprecia la distribución por rubros y la discriminación por clientes (Cantidad y valor adeudado) con su respectiva carga porcentual en la cartera vencida, el valor total acumulado del</p>	<p>91 días, cartera esta que presentó un incremento del 183.33% en el 2015 con relación al 2014, situación muy evidente que la cartera de la sociedad televisión del pacífico Ltda., Telepacífico en todas sus modalidades es decir (corriente, vencida y en conclusión la cartera general) reportaron incrementos considerables, situación que se evidencia en el cuerpo del informe ítem deudores comportamiento de la cartera, así las cosas, los esfuerzos que la entidad ha realizado no han sido contundentes para lograr que los pagos de la cartera se realicen de manera oportuna y efectiva, más aún si tenemos en cuenta que bajo la premisa, la cartera es el eje sobre el cual gira la liquidez de la sociedad de Telepacífico Ltda., siendo la cartera el componente más líquido del activo corriente.</p> <p>La entidad en lo relacionado con el cobro coactivo, hace la defensa extractados en pronunciamientos jurisprudenciales, doctrina como la misma normatividad, argumentando lo siguiente “ (...) la Sociedad Televisión del Pacífico Ltda., es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, que compete en el mercado en igualdad de condiciones con personas naturales y jurídicas particulares, regida para efectos de celebrar sus actos y negocios jurídicos (contratos) por las normas del Derecho privado, no le es dable aplicar o ejercer la jurisdicción Coactiva.”</p>						

5.1 Cuadro de Hallazgos
Auditoría con Enfoque Integral Modalidad Regular a Telepacífico, vigencia 2015

No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
		<p>recaudo de cartera por rubro comparado mes a mes en el año vigente frente al año inmediatamente anterior, y el porcentaje de cumplimiento en la meta mensual presupuestada a recaudar.</p> <p>8- En las actas de comité de cartera mensual se registra el análisis que se le hace a la cartera mensual, como también las respectivas observaciones cliente por cliente según el rubro y que se encuentran en mora mayor a 91 días, así como los compromisos que asume cada uno de los integrantes del comité según el caso y el área.</p> <p>Como soporte a lo anterior se anexan copias de algunos de los informes de cartera de los meses de Abril, Junio y Diciembre de 2015 y Marzo y Agosto de 2016, copias de todas las actas de los comités de cartera celebrados en el año 2015 y hasta agosto de 2016, copia de algunas cartas de cobro persuasivo enviadas y recibidas por los clientes, copia de algunos de los correos electrónicos enviados a las áreas comprometidas con la cartera en donde se informa el estado de cuenta de los clientes, copias de algunos correos electrónicos enviados a los clientes gestionando el pago de su deuda, copia de algunos oficios entregados a la Oficina Asesora Jurídica solicitando se realice el cobro pre-jurídico de los clientes que se encuentran en mora mayor a 91 días y copia de la relación de circularización de cartera y del cuadro de gestión de llamadas telefónicas de los meses de abril, Julio, Septiembre y Noviembre de 2015.</p>	<p>De otra parte la entidad adopta Manual de cartera por resolución # 260-2016 de julio 06 de 2016, en el que contempla un capítulo de cobro coactivo (TITULO III artículos del 30 al 62, situación que hace obligante la acción pues ha sido establecida en el referido manual, en el derecho a la defensa la entidad manifiesta lo siguiente. " Si bien es cierto que al momento de adoptarse el Manual de Cartera del Canal a través de la Resolución No. 260-2016 del 06 de julio de 2016, en su contenido se dispuso o dedicó un capítulo al cobro coactivo (TITULO III artículos del 30 al 62), posteriormente al hacer una revisión minuciosa de la normatividad legal vigente, se decidió expedir la Resolución No. 363-2016 del 26 de septiembre de 2016, por medio la cual se derogó la Resolución 260-2016 y se adopta el nuevo Manual de cartera del canal pero excluyendo de su contenido el procedimiento del cobro coactivo" documentación que no se evidenció dentro de la prueba aportada, por lo tanto el hallazgo en lo que tiene que ver con los cobros coactivos continua para plan de mejoramiento en el sentido de corroborar la resolución de la derogación de los cobros coactivos del manual como el nuevo manual de cartera. Retirándose del hallazgo el párrafo en lo relacionado con el incumplimiento del artículo 5 de la Ley 1066 de 2006 por parte de Telepacífico Ltda.</p>						

5.1 Cuadro de Hallazgos
Auditoría con Enfoque Integral Modalidad Regular a Telepacífico, vigencia 2015

No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
		<p>9.- Respecto al cobro coactivo, la jurisprudencia ha definido la jurisdicción coactiva como un "privilegio exorbitante" de la Administración, que consiste en la facultad de cobrar directamente, sin que medie intervención judicial, las deudas a su favor, adquiriendo la doble calidad de juez y parte, cuya justificación se encuentra en la prevalencia del interés general, en cuanto dichos recursos se necesitan con urgencia para cumplir eficazmente los fines estatales.</p> <p>Debemos referirnos entonces a la Ley 489 de 1998, la cual al definir la integración de la rama ejecutiva del poder público, incluyó dentro de ésta a las empresas industriales y comerciales del Estado, reconociéndolas como entidades descentralizadas, pues el "Artículo 38. Integración de la rama ejecutiva del poder público en el orden nacional. La Rama Ejecutiva del Poder Público en el orden nacional, está integrada por los siguientes organismos y entidades: 2. Del Sector descentralizado por servicios:b) Las empresas industriales y comerciales del Estado ...; y en su "Artículo 68º.- Entidades descentralizadas. Son entidades descentralizadas del orden nacional, los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades públicas y las sociedades de economía mixta, las superintendencias y las unidades administrativas especiales con personería jurídica, las empresas sociales del Estado, las empresas oficiales de servicios públicos y las demás entidades creadas por la ley o con su autorización, cuyo objeto principal sea el ejercicio de funciones administrativas, la</p>	<p>Respecto a las deudas que tienen el carácter de controversia judicial como a bien lo afirma la misma entidad, que sobre estas se han realizados los trámites pertinentes para su cobro judicial, respecto a esta situación Telepacífico Ltda., no aportó prueba donde se evidencia los resultados como los trámites que han adelantado para tal fin.</p> <p>Con lo anteriormente expuesto y como consecuencia del crecimiento de la cartera en facturación respecto a la clasificada como vencida la cual registró el 50.13% en el 2015 con relación al 2014, observándose que esta no ha sido controlada, quedando evidenciado las débiles estrategias como políticas, control, seguimiento y monitoreo tendientes a obtener de manera oportuna, eficaz y eficiente el recaudo de las acreencias existentes a favor de la Sociedad de televisión del pacífico Ltda., Telepacífico, en este sentido el presunto hallazgo se mantiene en sus connotaciones administrativa y disciplinaria en esta última hace referencia a la falta de gestión artículo 1 de la Ley 1066 de julio 29 de 2006.</p> <p>Queda el hallazgo de la siguiente manera:</p> <p>El recaudo de la cartera a nivel general referente a la prestación de servicios en la vigencia 2015 registró un incremento al pasar de \$2.758</p>						

5.1 Cuadro de Hallazgos
Auditoría con Enfoque Integral Modalidad Regular a Telepacífico, vigencia 2015

No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
		<p>prestación de servicios públicos o la realización de actividades industriales o comerciales con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio. Como órganos del Estado aun cuando gozan de autonomía administrativa están sujetos al control político y a la suprema dirección del órgano de la administración al cual están adscritas.</p> <p>En este orden, es pertinente referirnos a la Sentencia C-666 de 2000, en donde la Corte Constitucional restringió el ejercicio de la jurisdicción coactiva, frente a las entidades descentralizadas vinculadas, en tanto consideró que la autorización legal que ostentan éstas para ejercer el poder coactivo se refiere exclusivamente al cobro de recursos provenientes de "funciones netamente administrativas" confiadas por el legislador de modo expreso. Dice el precitado fallo que:</p> <p>"En todo caso, obedezca la jurisdicción coactiva a una función judicial o a una de naturaleza administrativa -polémica que, para los efectos del presente juicio de constitucionalidad no es indispensable dilucidar-, lo cierto es que aquella va atada indiscutiblemente a los conceptos de imperio, soberanía, poder y autoridad. Es por eso que el reconocimiento de tal atribución a "organismos vinculados" a la administración pública, cuyas actividades se asemejan a las que desarrollan habitualmente los particulares -motivo por el cual se rigen generalmente por las reglas del Derecho Privado, a diferencia de lo que ocurre con los entes adscritos, como los establecimientos públicos, que están encargados de ejercer funciones administrativas y de prestar servicios</p>	<p>millones en el 2014 a \$3.762 millones en el 2015 equivalente al 36%, seguidamente la cartera vencida reportó igualmente un acrecentamiento al pasar de \$760 millones en el 2014 a \$1.141 millones en el 2015 correspondiente al 50%, dentro de este rango la más crítica es la clasificada en 91 a más días, por cuanto su comportamiento estuvo en crecimiento al pasar de \$143.7 millones en el 2014 a \$407 millones en el 2015 equivalente al 183%.</p> <p>Como se evidencia la entidad no ha realizado gestiones de recaudo contundentes, razón por la cual se observa incrementos considerables en el estudio de la cartera, caso concreto, con la entidad Unión Temporal Hora 22 +Pacífico cuya cartera viene registrando acrecentamiento sin lograr acuerdos de pagos que se hagan efectivos hasta la fecha, cuyo estado de cuenta según el proceso de cartera registra un saldo de \$776 millones a septiembre 23 de 2016.</p> <p>En este sentido, la entidad incumplió lo preceptuado, en el artículo 1 de la Ley 1066 de 2006 que establece que la gestión del recaudo de la cartera, se debe realizar de "manera ágil, eficaz, eficiente y oportuna, con el fin de obtener liquidez para el Tesoro Público".</p> <p>Situación que ocurrió por la ausencia de control, seguimiento y monitoreo,</p>						

5.1 Cuadro de Hallazgos
Auditoría con Enfoque Integral Modalidad Regular a Telepacífico, vigencia 2015

No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					\$ DAÑO PATRIMONIAL
				A	S	D	P	F	
		<p>públicos conforme a las reglas del Derecho Público (ver artículo 70 de la Ley 489 de 1998)-, implica un desconocimiento de la naturaleza de las cosas, en tanto la atribución no puede considerarse como razonable, si se tienen en cuenta las funciones que cumplen los entes vinculados y el papel que desempeñan en la economía.</p> <p>Es importante destacar que la finalidad de la jurisdicción coactiva consiste en recaudar en forma rápida las deudas a favor de las entidades públicas, para así poder lograr el eficaz cumplimiento de los cometidos estatales. Pero esta justificación no es aplicable a entes que despliegan actividades semejantes a las de los particulares, aunque aquéllas también estén, de una u otra forma, destinadas a hacer efectivos los fines del Estado (artículo 2 C.P).</p> <p>Conferir dicha facultad excepcional a entes del indicado carácter para hacer cumplir obligaciones contractuales viola el principio de equidad respecto de las partes comprometidas en un conflicto (artículo 13 de la Carta), ya que es importante destacar que, dados los fines que persiguen las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta, éstas suelen competir en igualdad de condiciones con los particulares. Así, pues, la conversión de las entidades vinculadas en "jueces" y partes puede afectar el equilibrio de las relaciones entre aquéllas y los particulares, con quienes compiten libremente en actividades industriales y comerciales.</p>	<p>que no permitió advertir el acrecentamiento de la cartera, con el fin de que los pagos se realicen de manera oportuna y efectiva, lo cual podría generar que la entidad en un futuro pierda liquidez, pues los recursos de esta actividad son el eje principal del flujo del efectivo.</p> <p>En razón a lo anterior se evidencia una presunta falta disciplinaria, de acuerdo a lo preceptuado en los artículos: 34 que hace alusión a los deberes de todo servidor público en su numeral 1 que a la letra dice: "1. Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, (...)...." y numeral 1 del artículo 35, de la ley 734 de 2002 Código Único Disciplinario.</p>						

5.1 Cuadro de Hallazgos
Auditoría con Enfoque Integral Modalidad Regular a Telepacífico, vigencia 2015

No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					\$ DAÑO PATRIMONIAL
				A	S	D	P	F	
		<p>Debe recalcar que las actividades generalmente atribuidas por la ley a las entidades vinculadas corresponden, consideradas materialmente, a actos de gestión y no de autoridad y, por ello, aquéllas no deben estar investidas de una atribución exorbitante que, como se explicó con anterioridad, está ligada al concepto de imperio del Estado. En estos eventos, los conflictos que se presenten con los particulares deben llevarse a los estrados judiciales, con el fin de respetar el debido proceso y los principios de imparcialidad y de juez natural (artículo 29 <i>Ibidem</i>)."</p> <p>Del anterior compendio normativo y jurisprudencial puede colegirse que siendo la Sociedad Televisión del Pacífico Ltda. una Empresa Industrial y Comercial del Estado, que compite en el mercado en igualdad de condiciones con personas naturales y jurídicas particulares, regida para efectos de celebrar sus actos y negocios jurídicos (contratos) por las normas del Derecho privado, no le es dable aplicar o ejercer la jurisdicción Coactiva.</p> <p>Si bien es cierto que al momento de adoptarse el Manual de Cartera del Canal a través de la Resolución No. 260-2016 del 06 de julio de 2016, en su contenido se dispuso o dedicó un capítulo al cobro coactivo (TITULO III artículos del 30 al 62), posteriormente al hacer una revisión minuciosa de la normatividad legal vigente, se decidió expedir la Resolución No. 363-2016 del 26 de septiembre de 2016, por medio la cual se derogó la Resolución 260-2016 y se adopta el nuevo</p>							

5.1 Cuadro de Hallazgos
Auditoría con Enfoque Integral Modalidad Regular a Telepacífico, vigencia 2015

No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS													
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL								
		<p>Manual de cartera del canal pero excluyendo de su contenido el procedimiento del cobro coactivo.</p> <p>Así las cosas esta observación previa las explicaciones anteriores que demuestran el cumplimiento de la gestión de cobro no pueden considerarse que tengan la incidencia disciplinaria en virtud de que la entidad si ha recaudado su cartera y que frente a aquellas deudas que tienen el carácter de controversia judicial, se han realizados los trámites pertinentes para su cobro judicial.</p>															
12	<p>Respecto a los Procesos Judiciales, se evidenció que Telepacífico, para la vigencia 2015 se encuentra inmersa en 13 Procesos, de los cuales se observó que la oficina Asesora jurídica no ha realizado el seguimiento trimestral, como está establecido en los procesos y procedimientos, como tampoco se observó impulso procesal desde la vigencia 2014, en los procesos judiciales por \$709 millones que se detallan en el cuadro No. 42.</p> <p>Estos cuatro procesos están a la espera de actuaciones procesales estarían incurso a un desistimiento tácito, es una figura que consiste en la aplicación de una sanción para los procesos que están a la espera de una actuación procesal, incumpliendo lo señalado en el numeral 3 del artículo 243 del CPACA e inciso segundo del artículo 178 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo</p> <p>En este sentido ha manifestado la Corte que El desistimiento tácito es una forma anormal de terminación del proceso, que se sigue como consecuencia jurídica del incumplimiento de una carga procesal a cargo de la parte que promovió un trámite, y de la cual depende la continuación del proceso, pero no la cumple en un determinado lapso, con la cual se busca sancionar no sólo la desidia sino también el</p>	<p>La entidad no está de acuerdo con la observación por las siguientes razones: El cuadro No. 42. Del INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL Modalidad Regular, relaciona solo 4 procesos</p> <table border="1" data-bbox="814 915 1203 1190"> <tr> <td>FUNDACION ORQUESTA SINFONICA DEL VALLE DEL CAUCA – EN LIQUIDACION</td> <td>\$2.657.944</td> </tr> <tr> <td>ROBERT SALAZAR</td> <td>\$500.000.</td> </tr> <tr> <td>CREA TELEVISION LTDA</td> <td>\$12.125.240</td> </tr> <tr> <td>ADM COOP DE MUNICIPIOS GALERAS LTDA</td> <td>\$694.107.000</td> </tr> </table> <p>Al respecto es evidente que el mayor peso en cuanto a valor de las pretensiones lo tiene la demanda de controversia contractual la cual rasposa en el JUZGADO 7 ADMINISTRATIVO ORAL DE CALI, contra ADM COOP DE MUNICIPIOS GALERAS LTDA la cual</p>	FUNDACION ORQUESTA SINFONICA DEL VALLE DEL CAUCA – EN LIQUIDACION	\$2.657.944	ROBERT SALAZAR	\$500.000.	CREA TELEVISION LTDA	\$12.125.240	ADM COOP DE MUNICIPIOS GALERAS LTDA	\$694.107.000	<p>Mediante Oficio radicado 120-801-2016, CACCI 6987 fechada 10 de octubre de 2016, remitida por Telepacífico, referente al derecho de contradicción, se valoran los argumentos y pruebas documentales aportadas por la entidad, concluyendo que estas no desvirtúan las observaciones planteadas por el equipo auditor al determinar que de la verificación de los 13 procesos en los que se encuentra inmersa la entidad cuatro (4) de ellos relacionados en el cuadro 42 del informe preliminar, están a la espera de actuaciones procesales que estarían incursos a un desistimiento tácito, es una figura que consiste en la aplicación de una sanción para los procesos que están a la espera de una actuación procesal, denotándose seguimiento de los procesos por parte del área Jurídica. Como resultado del análisis jurídico, la entidad estaría incurso en materializar el riesgo por falta de seguimiento e impulso procesal que</p>	X		X			
FUNDACION ORQUESTA SINFONICA DEL VALLE DEL CAUCA – EN LIQUIDACION	\$2.657.944																
ROBERT SALAZAR	\$500.000.																
CREA TELEVISION LTDA	\$12.125.240																
ADM COOP DE MUNICIPIOS GALERAS LTDA	\$694.107.000																

5.1 Cuadro de Hallazgos
Auditoría con Enfoque Integral Modalidad Regular a Telepacífico, vigencia 2015

No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					\$ DAÑO PATRIMONIAL
				A	S	D	P	F	
	<p>abuso de los derechos procesales.</p> <p>El código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo señala en el inciso primero del artículo 178, que se debe requerir a la parte para que cumpla la actuación que le corresponde, dicho inciso señala lo siguiente:</p> <p>“Transcurrido un plazo de treinta (30) días sin que se hubiese realizado el acto necesario para continuar el trámite de la demanda, del incidente o de cualquier otra actuación que se promueva a instancia de parte, el Juez ordenará a la parte interesada mediante auto que lo cumpla dentro de los quince (15) días siguientes”.</p> <p>Si dentro de los quince días mediante los cuales se requiere a la parte para que cumpla la actuación respectiva, esta no se realiza, se decreta el desistimiento tácito y su declaratoria podría genera las siguientes consecuencias:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Terminación del proceso. • Condena en costas. • Condena por los perjuicios que genere el levantamiento de las medidas cautelares. • No podrá volverse a presentar la demanda si operó la caducidad. <p>Como resultado del análisis jurídico, la entidad estaría incurso en materializar el riesgo por falta de seguimiento e impulso procesal que conllevaría a un presunto detrimento patrimonial por no ser exitosa de la defensa técnica, condenando a la entidad por las pretensiones de la demanda.</p> <p>Los hechos expuestos tienen presunta incidencia disciplinaria al tenor de lo estipulado en el numeral 1° del artículo 31, numeral 1° del artículo 35 de la Ley 734 de 2002.</p>	<p>abarca un 97,84% del posible presunto detrimento patrimonial por no ser exitosa de la defensa técnica, condenando a la entidad por las pretensiones de la demanda, en este orden de ideas cabe aclarar que la entidad está a la espera de la fijación de audiencia inicial por parte del juzgado, se hace esta claridad para resaltar que el impulso procesal de este proceso no lo tiene TELEPACIFICO, sino el mismo juzgado, sin embargo informamos que el día 7 octubre llego la citación para primera audiencia el día 28 de octubre de 2016.</p> <p>Sobre los otros tres procesos informamos que:</p> <p>FUNDACION ORQUESTA SINFONICA DEL VALLE DEL CAUCA – EN LIQUIDACION, el proceso se encuentra en despacho desde 5 octubre de 2016, sin embargo es de aclarar que la fundación está en proceso de liquidación estamos a la espera que el proceso salga del despacho del juez, para seguir con el trámite judicial y así seguir con las acciones pertinentes dentro del referido proceso.</p> <p>ROBERT SALAZAR, el proceso fue trasladado del juzgado 23 civil municipal al juzgado 10 civil municipal de ejecuciones, ya se decretó el embargo y el juzgado actual solicito que la entidad enviar memorial solicitando la reproducción de los oficios con el nuevo número de cuenta y el cambio de secretario.</p> <p>CREA TELEVISIÓN LTDA. el proceso fue trasladado del juzgado 11 civil municipal al</p>	<p>conllevaría a un presunto detrimento patrimonial por no ser exitosa de la defensa técnica, condenando a la entidad por las pretensiones de la demanda.</p> <p>Por lo anterior se mantiene los presuntos hallazgos con connotación Administrativa, Disciplinaria</p>						

5.1 Cuadro de Hallazgos
Auditoría con Enfoque Integral Modalidad Regular a Telepacífico, vigencia 2015

No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					\$ DAÑO PATRIMONIAL
				A	S	D	P	F	
		<p>juzgado 2 civil municipal de ejecuciones de sentencia, ya se decretó el embargo y el juzgado actual solicitó que la entidad enviara memorial solicitando la reproducción de los oficios con el nuevo número de cuenta y el cambio de secretario.</p> <p>Así las cosas la presente observación no se le puede inferir que tenga incidencia disciplinaria toda vez al tenor de lo estipulado en el numeral 1° del artículo 31, numeral 1° del artículo 35 de la Ley 734 de 2002 Telepacífico ha cumplido con su deber de estar pendiente de sus procesos judiciales. Tanto así que a la fecha no se ha declarado perención o desistimiento tácito, por el abandono de sus obligaciones dentro del proceso judicial</p>							
TOTAL HALLAZGOS				12	0	4	1	1	\$143.907.416

ACCIONES CORRECTIVAS NO CUMPLIDAS – VIGENCIAS ANTERIORES		
No.	HALLAZGOS	NUEVAS ACCIONES CORRECTIVAS
	Plan Mejoramiento Auditoria integral a las vigencias 2013 - 2014.	
3	La asignación del supervisor y/o interventor estuvo referida para las vigencias 2013 y 2014 en todos los contratos revisados en la minuta contractual de cada proceso contractual, pero no se evidenció un acto administrativo en el cual es designado el interventor y/ o supervisor, como tampoco obra una comunicación de la designación. Son muy pocos los contratos que contienen la comunicación. La entidad considera que es suficiente con la designación del interventor o supervisor que queda estipulada en la cláusula de la minuta contractual que se refiere a la supervisión y no realiza ningún otro acto administrativo ni comunicación alguna al designado supervisor. En la minuta contractual, la entidad TELEPACIFICO designa un interventor y/o supervisor mencionando solo al Director del área, sin la debida comunicación dirigida a la persona. Se evidenció en algunos contratos que quien firmaba los informes de supervisión era una persona adscrita al área, no necesariamente el Director; lo cual puede arrojar confusiones en el momento de endilgar una responsabilidad. La Ley 80 de 1993 numeral 1 del artículo 14, obedece al deber que el legislador ha impuesto a las entidades de designar un supervisor o interventor en los contratos Esta observación da lugar a la formulación de una acción correctiva por parte de la entidad auditada a través de un Plan de mejoramiento, sin efectos fiscales, penales ni disciplinarios.	
4	Se evidencia desorden en el manejo de las carpetas de los contratos en las siguientes irregularidades:• Obran documentos con copias ilegibles, repetidos, con enmendaduras, desorden cronológico al archivar, sin las respectivas firmas, sin foliar, en blanco y fuera de la carpeta. Contratos No. 039-13, 046- 13, 047- 13, 052-13, 053-13 y 061- 15.• En la mayoría de los contratos no obra el documento físico de la Disponibilidad Presupuestal que debe contener toda carpeta contractual, pero se evidencia que se encuentran en el área financiera, de acuerdo al Decreto 111 de 1996 en su artículo 71 Estatuto Orgánico del Presupuesto que reza que todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con Certificados de Disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos. La situación en precedencia se debe a la falta de compromiso de los funcionarios que manejan o manipulan los documentos de las carpetas contractuales y a la omisión de un debido control por parte de su superior. Este incumplimiento de la ley de archivo, genera desorden, dificulta la revisión del Proceso contractual y de ubicación de algún documento; además denota mala presentación en dichos documentos pudiéndose también extraviar algún folio. e deben evitar las anteriores irregularidades de acuerdo a la Ley 594 de 2000, ley de archivo. Esta observación da lugar a la formulación de una acción correctiva por parte de la entidad auditada a través de un Plan de mejoramiento, sin efectos fiscales, penales ni disciplinarios.	

6	<p>Se evidenció que la mayoría de los contratos no se encuentran liquidados bilateral ni unilateralmente. No se liquidan los contratos profesionales ni los de apoyo a la gestión. El Acta de liquidación es el documento de balance final del contrato suscrito entre el contratista, el interventor o supervisor del contrato y el ordenador del gasto, en el cual se deja constancia de lo ejecutado por el contratista, los pagos efectuados por la entidad, reconocimientos, revisiones, los descuentos realizados, los acuerdos, conciliaciones, transacciones a que llegaren las partes, saldo a favor o en contra del contratista y las declaraciones de las partes referentes al cumplimiento de sus obligaciones finiquitando la relación contractual. Esta situación sucede por la falta de cuidado del funcionario a cargo como es el supervisor, por la omisión de un control a los contratos y por una determinación del ordenador del gasto, quien debe garantizar la culminación del contrato, pues si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no lleguen a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa o unilateralmente por la entidad y se adoptara por acto administrativo motivado y susceptible de recurso de reposición. Lo precedente obedece todo a las disposiciones de la Ley 80 de 1993 en sus artículos 60 y 61. Esta observación da lugar a la formulación de una acción correctiva por parte de la entidad auditada a través de un Plan de mejoramiento, sin efectos fiscales, penales ni disciplinarios.</p>	
14	<p>contrato no. 29 de marzo 08/2012, suscrito con María del Pilar Jaramillo Pastrana, prestación de servicios profesionales que permitan la realización de una auditoría interna de gestión a los procesos internos involucrados en el desarrollo de los compromisos contractuales de la firma extras s.a. dentro de las vigencias: 2011 y 2012, por el término de 1 semana, por \$ 10.000.000 en los estudios previos, no se especifica cuál es la necesidad de realizar una auditoría de gestión solo a contratos con la firma extras s.a. en las vigencias 2011 y 2012, cual es el costo beneficio, si dichos contratos contaban con la designación de supervisión. el acta de inicio y liquidación se encuentran sin firmas, en el expediente contractual no se evidencia un informe de supervisión para hacerse acreedor al pago en cumplimiento del objeto contractual, el pago al sistema de seguridad social y cuál fue el resultado o el impacto generado con la contratación, toda vez que estos documentos no hacen parte del expediente que demuestren que el contrato se cumplió satisfactoriamente, en la propuesta se comprometen a contar con un equipo de auditores especializados en administración y contaduría. Y un consultor coordinador el proyecto. Mediante cheque no. 020297 de abril 25/12 se pagó el valor total del contrato sin contar con los documentos obligatorios para su cancelación de acuerdo a la forma de pago. Trasgrediendo presuntamente los principios de la contratación, los art. 3, 4, 26 ley 80/93, art. 209 de la constitución nacional y el estatuto de contratación. En consecuencia se configura presuntamente un detrimento patrimonial de \$10.000.000</p>	
15	<p>contrato de riesgo compartido no. 007 de 27 de enero de 2012 suscrito entre el canal Telepacífico y Ricardo Arce Arce, no se evidencian los informes de supervisión a cargo del área de programación, no se observa el paz y salvo de sayco y acinpro, estudios previos y demás documentos que establezcan la veracidad del hecho cumplido, generando desorden administrativo y falta de transparencia en materia contractual en cada uno de los procesos adelantados por la entidad, en tal sentido y teniendo en cuenta lo enmarcado en la ley 1474 de 2011 en los artículos 83 y 84.</p>	
17	<p>El sistema financiero requiere articular adecuadamente los módulos de almacén y nómina, este último, funciona fuera de la entidad en razón a un contrato de prestación de servicios para manejar el tema de nómina, situación que genera un alto riesgo en el manejo preciso, oportuno y en línea de la información financiera en razón a los reprocesos.</p>	
18	<p>La entidad presenta pérdida operacional reiterativa en los dos últimos años, no obstante haber disminuido en el 2012 en \$141 millones al pasar de \$918 millones a \$777 millones requiere un análisis más adecuado desde los costos fijos o variables para determinar que costos no están generando beneficio y adoptar las medidas correctivas que conduzcan a mejorar el margen de contribución de la empresa.</p>	